

# ARCHIVO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

[A. M. A. E.]

[A. M. A. E.] Sección Histórica (H), Política interior, Leg. H-2842.

Nº 1.1: *Carta del General Seoane, al marqués de Miraflores, Embajador en París (Nº 388, 1):*

Copia= Exm. Sor.=El 16 de Mayo del pte. año, salieron p<sup>r</sup> la tarde al campo 12 niños del Colegio que tiene en esta capital D. Jose Figueras con su ayudante nombrado Jose Riera, y en el sitio en que se entretenian se presentaron varios hombres armados que apoderandose de ellos los condugeron a Berga y los pusieron á disposicion del Conde de España Gefe de las tropas Carlistas de este Principado. No pudiendo creer el Exmo. Sr. Baron de Meer que mandaba entonces en Cataluña, que semejante acto pudiese haber sido imaginado y verificado de orden del General enemigo, como propio solo de un vandido y no de un caballero en quien existiere el mas leve resto de honor, le dirigió una comunicacion en 18 de Mayo solicitando la devolucion de los niños y aconsejandole que mirando por su mismo pundonor y para manifestar que no habia tenido parte en aquel hecho sino que lo reprovaba como es justo, castigase al infame ayudante autor de semejante perfidia.=Esta comunicacion no habiendo tenido respuesta se repitio en 30 de Mayo por el General 2º Cabo de este Prado. añadiendo que los clamores incesantes de los Padres de aquellos niños y el deseo de acelerar su devolución habian obligado al Sr. Cap<sup>n</sup> Gral. á detener como rehenes á sus dos hijos existentes en Mallorca lo mismo que á la hija del Gefe rebelde Segarra cuyas cartas le remitia, esponiendole que la contestacion alejarian la negra sospecha de tener parte en tan infame delito a cuyo oficio tampoco dió respuesta.=Llegado que fué á esta capital el Esmo. Sr. D. Geronimo Valdes y á consecuencia de nuevas gestiones hechas por los padres y madres de los hijos con el Gefe enemigo, este pasó un oficio manifestando que aunque el no habia sido el autor ni ordenador de semejante atentado estaba en el caso de utilizarse de el y que no pondria en libertad á los niños si no se le entregaban los oficiales prisioneros a que hacia mencion en dcha. comunicacion.=El General Valdes indignado de semejante propuesta le contesto en 15 de julio presente que jamas consentiria a ello por ser contrario á todo derecho de guerra y convenios existentes sobre cange de prisioneros en que se estipula sean cangeados

clase por clase categoria por categoria y sancionar el principio de que la detencion ó captura de pacificos habitantes sin respetar edad ni sexo, diese derecho al cange de oficiales y soldados hechos prisioneros con las armas en la mano, vergonzoso y atroz principio que conduciria á un sistema de bandalismo y represalia muy ageno de los sentimientos pero que desgraciadamente se veria precisado á adoptar, luego que habian manifestado a la España y a la Europa toda no haber sido su promovedor sino haber hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo.=Tales son las circunstancias y curso de este negocio que ofrecen una idea bastante de la conducta propia del Gefe de este distrito de las fuerzas rebeldes á que devo que V. E. dé la posible publicidad haciendo de este documento el uso que crea combeniente a fin de obtener que llendo aquella en progreso como es de temer, ofrezca á la Europa entera una nueva hera de calamidades y desastres en el suelo Español que seguramente no podran cortar las autoridades que rigen a nombre de Isabel 2ª.

Dios &. =Bna. 28 de Julio de 1839= Antonio Seoane= Esmo. Sr. Embajador de S. M. en Paris=

Es copia=

Nº 1.2: :*Carta del Marqués de Miraflores al General Seoane, segundo Cabo de Cataluña (nº 388.2)*:

Exmo. Sr.=Muy Sr. mio: ha llegado á mis manos la atenta comunicaci3n fecha. 28" del proximo pasado Julio que V. E. se sirve hacerme relativamente al hecho escandaloso perpetrado por el extranjero feroz que manda las fuerzas rebeldes en ese Principado, al cual queda á mi cuidado dar toda la publicidad posible.

De sentir es que un hombre como el Conde de Espa1a, imposibilite al General Valdes, cuyo corazon generoso y sublime hubiera podido realizar el pensamiento comun de la Europa culta de regularizar esa guerra atroz, impropia del siglo, y en la que de cualquier lado donde haya victimas de sus rigores todas son Espa1olas, y que en consecuencia el General Vald3s, V. E. y todo hombre por cuyas venas circule sangre Espa1ola sentimos tan profundamente como insensible debe ser á un aventurero extranjero con quien la sangre que se vierte no tiene de comun ni aun el origen.

Imposible es ver con indiferencia el hecho atroz que V. E. se sirve referirme pues cuando lo inofensivo de la edad y la inocencia, no son garantias contra la alevosia, poco puede esperarse sea respetado por las manos alevos que atropellan los principios fundamentales que la sociedad respeta en mas.

Repito á V. E. que á mi cuidado queda darles publicidad, y presentar al General Vald3s en la ventajosa posicion que ocupa como caudillo de nuestra causa que repugna hechos condenados por la civilacion [sic] y la cultura, y al que solo una necesidad tan triste como imperiosa pueden obligar á represalias que nadie mas que el deplora, pero que jamas, Exmo. Sr., la Europa, y sobre todo nuestros Aliados cuyos pueblos son regidos por instituciones liberales pueden ver con gusto ni aprobar, pues la opinion comun es, que jamas la sangre y el esterminio se ataj3 con esterminio y sangre, sino con moderacion y templanza.

Dios gue. &. Paris 7" de Agosto de 1839=Firmado=El Marques de Miraflores=Exmo. Sr. 2º Cabo de Cataluña.

Es Copia

Nº 1.3: *Carta del segundo Cabo de Cataluña, general Seoane, al marqués de Miraflores, Embajador en París:*

Copia= Exm. Sor. Marques de Miraflores= Barna. y Octº. 7 de 1839= Muy S. mio y de mi mayor aprecio: estoy con V. en descubierto por sus dos apreciables de 5 y 17 de Setiembre ultimo que recibí á su debido tiempo. Mis continuas salidas con motivo de la aproximacion de fzas. enemigas y despues de una grave enfermedad que me obligó á dejar el mando como habra V. visto por la correspondencia oficial me han impedido hacerlo antes.= No ha llegado á mis manos la copia de la cartas que devia haverme dirigido el Sor. Hernandez, ni tampoco tengo comunicacion alguna directa ni indirecta de M. F. ni creo la tenga nuestro D. Geronimo pues me lo hubiera comunicado por la cifra. Solo sé por mi hagente que llegó á Perpiñan y que trabaja; pero como el pudiera hacerlo en un sentido y aqui en otro mando á Perpiñan á mi hermano p<sup>a</sup>. que conferencie con el y con el Sor. Hernandez y obremos de concierto. La posición de los asuntos es la siguiente. La fuga del Pretendiente y sumision del Egercito y provincias del Norte dejó á los enemigos estupefactos. La noticia se generalizo [por] es las Calles de Berga Caserras y Gironella amanecieron cubiertas de los alcances en que se publicaban. Varios Gefes y Off<sup>s</sup>. me hicieron preguntas si el convenio de Vergara les comprendia, el mismo España en una correspondencia que mantiene con personas de esta autorizada por mi empezo á manifestar por primer vez de su vida amor a sus hijos y deseos de acabar sus dias en paz al lado de ellos. En seguida hubo una reaccion en la [que] influyeron principalmente las brabatas de Cabrera y el triunfo de Cambronero y ella produjo la proclama de la Junta que habra V. visto en los periodicos. En Berga existe una escision pronunciada y enconosa entre el partido moderado y el furibundo igual á la que se pronunció en el Norte. Cegarra, Perez Davila, Lavandero y otros se hallan á la cabeza del primº: Orteu y demas individuos de la Junta, los antiguos cabecillas, muchos emigrados en Berga, eclesiasticos y frailes dirigen el seg<sup>do</sup>; y estos parecen dispuestos á llevar las cosas á la ultima estremidad, cuando los primeros cederian á concesiones personales. D. Carlos España limita sus gestiones á dominar á ambos y desnudarlos de poder é influencia y abocar á si hasta la mas insignificante funcion civil, administrativa, economica y militar. Sospecho que quiere tomar una posicion ventajosa para obrar segun las circunstancias y segun sus intereses. Si el cede tendra que repetir la escena de Estella con la Junta y otros. Por primera vez en su vida se acuerda de que tiene hijos y dice que suspira por el momento de reunirse con ellos y que

le cierran los ojos. Los temores estan pintados en las providencias de las que dará á V. una idea el periodico de esta fecha que por separado remito á V. Si el gobierno frances por medio de sus agentes que en sean como el conde de Castellani quisiere obrar, creo que reduciria facilmente á España que no es hombre de defender causas perdidas ni quemar el ultimo cartucho= En Tolosa se hallan el Marques de Monistrol, Conde de Fonollá, Marques de Senmanat todos miembros antiguos de la Junta de Berga, á quienes hizo huir España por el terror q<sup>o</sup> les infundió. Tengo noticias de que poseen sentimiento moderados y que en el estado á que han llegado las cosas no verian con disgusto una terminacion que les restituyese su Patria y sus bienes. Doy aviso de esto al Gobierno indicandole que el Sor. Ciscar Senador por Lerida seria el mejor agente p<sup>a</sup>. ponerlos en trabajos. Mi hermano conferenciará con M. F. á ver si conviene que este pase allá y entable con ellos esta negociacion. Si V. tuviese algun medio indirecto de concurrir al mismo obgeto seria bueno ponerlo en movimiento.= Doy a V. mil gracias por los avisos de su confidente que me transcribe. En los que ha dado á V. hay algo de cierto y algo de enteramente falso en cuanto á personas. La segunda que V. me nombra es tranquila, pacifica, y muy rica. Ya en tiempos anteriores delató un movimiento que se dejó estallar p<sup>a</sup>. castigarlo luego. Es menester mucha cautela pues ademas de los enconos de partido hay aqui enconos en rivalidades de comercio y fabricacion, que engañando la buena fe é inesperienza de Mer le han hecho confundir inocentes con criminales. Aqui se disfruta de una tranquilidad y orden admirables de la que se pasman nacionales y extranjeros. Hay dos clubs ó Sociedades Secretas. Una de Templarios mojiganga ridicula dirigida por un maestro de escuela medio loco á la que hago observar de cerca y no le doy importancia: la otra es la de Jovellanos, que pugna por el poder y por destruir una parte de lo existente: es corta, intrigante, pero aqui del todo impotente. Mientras Valdes y yo mandemos aqui y no abandonemos el metodo seguido no habrá disturbio alguno. Unos y otros saven que con menos medios y en circunstancias mas aciagas he restablecido el orden y que soy hombre de tirar á metralla y cargar á la Cabeza de la Caballeria, diezmar &.=He visto la comunicacion de V. sobre planes de Personages existentes en esa. Estan tomadas todas las medidas para evitar todo escandalo y castigar egemplarm<sup>te</sup> al que nos salga con esta tercera entid<sup>d</sup> cuando aun estamos embueltos en la Seg<sup>da</sup>. Desde el año 33 conosco este plan limitado entonces á algunos grandes de España; se ha susurrado la especie por gentes de los dos partidos cuando se han visto apeados del poder ó las atenciones de la Corona contraria á sus miras, siendo la mas reciente epoca la de la caida del Ministerio Ofalia: pero esta semilla no prende en

España: no hay un hombre racional que no vea que en semejante cambio se puede perder mucho y no ganar nada; además esta por lo existente la gratitud, la proclamación de la Nación: leyes solemnes de las Cortes, reconocimiento de los Gobiernos que tienen régimen representativo y la legitimidad á la vista de los absolutos por el testamento del difunto Rey. Además y sin que esto se entienda con las augustas personas en cuestión ¿Quién pone en tutela á dos niños en manos de quien tiene hijo próximo heredero? esto no pega en España y es el último delirio y necedad en los que lo intentan por su ambición ó intereses particulares. Si las Autoridades están tan decididas sobre este punto como lo están en Cataluña, la prim<sup>a</sup> chispa se apagará en la sangre de los promovedores.= Aunque tardío he sido demasiado largo: hasta otra ocasión se repite de V. su af<sup>mo</sup> y S. S. Q. B. S. M.= Ant<sup>o</sup>  
Seoane

Es copia

Seoane

Nº 1.4: *Carta del Cónsul en Perpiñán, Juan Hernández, al Marqués de Miraflores, Embajador en París (nº 576.1)*

Exmo. Sr.= Mui. Sr. mio: el Sr. General 2º Cabo de Cataluña con fcha. 3" de Noviembre respondiendo a mi carta del 30 de Octubre sobre la entrada de Mosen Benet, (alias Tristany) en Cataluña me dice que este, con Caballeria, Muchacho, y otros tan furibundos como ellos estuvieron en Berga viajando libremente desde Francia. Los oficiales y soldados Navarros y Vascongados entran en España libremente, y refiriendo los cuentos que les han contado los legitimistas franceses, estan alentando á los débiles de estas facciones á continuar la guerra. Ademas en pueblos de la frontera se almacenan públicamente efectos de boca y guerra, que sin obstaculo alguno por parte de las Autoridades francesas, se introducen diariamente y estan alimentando los depósitos de los enemigos. Estoy cansado de hacer reclamaciones al Conde de Castellane y al Prefecto de ese departamento, y de recibir contestaciones reducidas á una insulsa fraseologia, con la que si se sale del paso no se convence á nadie cuando se tocan y palpan hechos contrarios..

Esto me manifiesta que el Gobierno de esa Nacion no ha variado en lo mas minimo el perfido sistema seguido por seis años de agrabar los males de nuestro pais y destruirle, siendo lo mas sensible ver hombres de buena razon y juicio, y de intenciones rectas dejarse seducir por falaces promesas y apariencias.

Hablando de la pacificacion del pais, me dice el General 2º Cabo no seria dificil de conseguir si el mar nos dividiera de la Francia y un abismo nos separase de la influencia de su politica pero sin esta temo que el perfido sistema que ha seguido y sigue ese Gobierno nos ensangrienta todabia por algun tiempo.

Siento mucho se haya aguado la mision de Delpar y Vargas, tanto mas que en una comunicacion con un personaje enemigo, la habia citado como argumento contra los escrúpulos de delicadeza que aun pudiesen quedarle.

No puede V. E. figurarse cuanto convendria volber á anudar este negocio, y sino quieren aventurarse en persona á Cabrera ni aun á Segarra que al menos le hiciesen una comunicacion oficial a este último; paso que en las circunstancias del momento seria de grande utilidad.

Tomese V. E. la molestia de decirlo á nuestro Embajador en Paris.

Del 4 al 5 debe llegar á Lérida una Division de 4" a 5" mil hombres con los cuales

podrá mantenerse medianamente la defensiva y aun estrechar los enemigos en puntos donde morirían de hambre, maximo en esta estacion de crecientes de los rios, á no ser por los auxilios que recibe de nuestro vecino y aliado el Reino de Francia.

He sabido esta noche que D. Carlos Espagne está escondido en una casa de campo cerca de Burdeos. Creo sea así por habermelo dicho un oficial que se encontró en Berga el dia 28 de Octubre y uno de los dos individuos principales de la Junta de Perpiñan.

Dios Gue. &. Perpiñan 7 de 9bre.= Firmado= Juan Hernandez= Exmo. Sr. Embajador de S. M. en Paris.

Es Copia



Nº 1.5: *Carta del segundo Cabo de Cataluña, general Seoane, al Marqués de Miraflores, Embajador en París (nº 576.3)*

Exmo. Sr.= Mui Sr. mio: En el dia de ayer he recibido noticias confidenciales pero seguras, del Cuartel General enemigo, por las que y entre otras cosas se me informa que el Ex-Conde de España llegó á la frontera de ese Reino la mañana del 31, á donde concurrieron á poco rato agentes de policia francesa que lo recibieron é introdujeron incognito, y con el mayor sigilo, de modo que en los pueblos fronterizos se ignoraba tal suceso.

Lo que creo deber poner en conocimiento de V. E. para que en su vista pueda tomar las precauciones conducentes afin de que este malvado no vuelva á incendiar la Catalunya como lo estan verificando sin el menor obstaculo otros de su clase.

Acompaño á V. E. copia de la orden expedida por D. Carlos desde Bourges, y transmitida por su ministro desde Paris, para la separacion del Ex-Conde de España, y nombramiento de Segarra; pudiendo asegurar á V. E. con toda certeza que la copia de que ha sido sacada la adjunta, fue hecha del original que se ha comunicado á Segarra. V. E. sacará de aqui la consecuencia natural de que D. Carlos desde Bourges alimenta la guerra civil en España, sin otra variacion que la de haber cambiado de Corte, teniendo su Ministro tranquilamente en Paris, para transmitir su voluntad, que es acatada como se manifiesta por el resultado en estas Provincias.

El Consul frances en esta plaza ha recibido en el dia de ayer a las doce y media de la mañana una carta procedente también del Cuartel Gral. enemigo que ha traído el mismo confidente y ha estado en manos de una persona de toda confianza para mi. Hasta esta hora nada me ha participado, como debia de su contenido como lo ha hecho en semejantes casos el Consul de Inglaterra; y como lo demanda la posicion y el deber de estos funcionarios que no estan en manera alguna facultados para tener comunicaciones secretas con los enemigos del Gobierno ante el que estan autorizados. Si en todo el dia de hoy no lo verifican, le llamaré y haré los cargos correspondientes. Lo aviso á V. E. por si negandose a lo que debe me pone en el caso de hacerle sérias reconvenciones y quizá de ponerle su pasaporte en la mano.

Conozco á este funcionario desde el año 34" que se hallaba en Valencia y tanto alli, como aqui, ha sido y es tenido por acerrimo enemigo de nuestra causa y aun por agente Carlista. Mientras yo vea en puestos tan influyentes, Consules como este, y Generales como

el Conde de Castellany, no creo en la buena fe de ese Gobierno. Esta sospecha se funda no solamente en esto, sino en otros muchos datos que he participado al Consul de Perpiñan y que le he rogado transmita á V. E.

Aguardo por momentos noticias de la llegada de seis Batallones á Lérida con los que podrá mantenerse medianamente la defensiva, y aun estrechar á los enemigos, quienes sin los recursos y esperanzas que recibe de Paris, moririan de hambre en el invierno, ó ella y el desaliento les harian someterse en su mayor parte.

Dios Gue. &=Barcelona 8 9bre. de 1939=Firmado=Antonio Seoane=Exmo. Sr. Embajador de España en Paris.

Es Copia

Doc. N° 1.6: *Carta del Marques de Miraflores, Embajador de Paris al General Seoane, segundo Cabo de Cataluña (n° 576.4)*:

Excmo. Sr. =Mui Sr. mio: Ayer llegó á mis manos su atento oficio del 8" del corriente, al que me apresuro á contestar considerando altamente interesado en ello el mejor servicio de S. M.

Al verificarlo deberé empezar por manifestar á V. E. que nadie mas justo apreciador que yo de la rectitud y pureza de sus intenciones en favor de la causa de S. M. y de la Nacion que tan lealmente defiende, nadie tiene tampoco mas interes en rectificar la inexactitud de los datos sobre los cuales ha formado su juicio acerca de las gravisimas cuestiones que son el objeto del oficio á que contesto, y lo fueron las que en su nombre me transmitió el Consul de Perpignan al que conteste en su dia.

La gravedad de la materia es tal, que acaso tendré que estenderme algo mas de lo que desearia; pero deseoso de convencer el animo de V. E. me veré obligado á ello, para darle datos y explicaciones, que no siendo facil adquirirle en la pequeña atmósfera de Barcelona, nada mas facil que el que con la mejor voluntad del mundo se vean las cosas por un prisma engañoso que invertiria los objetos ó los desfigure.

V. E. empieza en el oficio a que contesto por decirme que sabe de fijo que en la mañana del 31" de 8bre. el Ex-Conde de España llegó á la frontera de Francia á donde concurrieron á poco rato agentes de la policia francesa que le recibieron é introdujeron incognito con el mayor sigilo &<sup>a</sup> creo que el curso de los acontecimientos habrá demostrado á V. E. lo inexacto del hecho que se daba por seguro; pero aunque no hubiera llegado el desenlace y el Ex-Conde hubiese pasado la frontera y aun llegado á Bourges, como un momento se receló, y en cuyo concepto se adoptaron medidas de precaucion, no hubiera dudado en asegurar á V. E. que la noticia era completamente falsa y que los supuestos agentes de policia, no eran tales agentes.

En mi contestacion al Consul de Perpiñan, le di largas explicaciones acerca de los hechos que formulaba, es decir, sobre la entrada de Tristany, sobre el paso de algunos desertores que á contar con verdad no serian muchos, y por ultimo, de la entrada por contrabando de algunos efectos de tal ó cual naturaleza.

Los datos exactisimos que tengo, me hacen saber y conocer la forma en que todo esto se verifica lo cual le dije, y repito hoy á V. E. no solo no se hace á sabiendas del Gobierno,

sino á su pesar, y sin tener ningun medio de evitarlo.

V. E. sabrá como yo la existencia en Francia de un partido llamado Legitimista, partido numeroso, rico y tenaz, que escudado con las garantías de libertad que aseguran las leyes, que aqui no estan solo escritas sino aplicadas, no solo evitan la vigilancia del Gobierno, sino que le hacen una oposicion vigorosissima, constante, y para la cual no se recatan, que tiene imprenta numerosa y fuerte, agentes activos, medios evidentes de resistencia.

Este partido pues, el cual cuenta una de sus principales puntos de accion en Tolosa, apenas pasó D. Carlos la frontera ha redoblado sus esfuerzos, organizado sus resistencias, hecho suscripciones para evitar que los Carlistas hiciesen su sumision, dandoles socorros, establecido casas de particulares á donde las leyes privan completamente la accion de la policia y donde albergan los desertores, los socorren, los animan y los dirigen á otra casa particular hasta las fronteras donde tienen casas de campo, y medios de eludir la vigilancia de la policia completamente.

Me remite V. E. tambien una orden de D. Carlos quitando el mando al ex-Conde de España y dandoselo á Segarra dada en Bourges y firmada por Ramirez de la Piscina en Paris. [¿] Y no fuera posible que este documento fuese completamente apocrifo é inventado por los Carlistas para disminuir los efectos que siempre siente todo partido por los actos que no estan revestidos de completa legalidad, y para sancionar, digamoslo así, el motin utilisimo para nosotros, pero motin que separo por fin de la cabeza de la faccion al feroz ex-Conde?.

Puedo asegurar á V. E. pues tengo completa evidencia que en Bourges la separacion del ex-Conde produjo gran inquietud; pero supongamos que la tal orden fuese cierta, que las fchas. que no me alcanza el tiempo a confrontar vengan bien, que Ramirez de la Piscina, a quien V. E. llama su Ministro, dirigiera la orden, que enfin el Pretendiente continúe, como en efecto continua y continuará siempre conspirando y alimentando la guerra civil de España hasta el momento que no tenga á quien volber la cara para implorar su ayuda, [¿] esto envuelve ni envolberá nunca una culpabilidad contra el Gobierno frances? No señor, en ninguna manera.

D. Carlos haciendonos el Gobierno frances un servicio inmenso fué cogido apenas pasó la frontera, y conducido á Bourges con Agentes de policia y Gendarmes; alli se le conserva y guarda apesar de sus grandes esfuerzos para irse á Alemania y de las instigaciones poderosas para que se le acordase; pero ni las leyes del pais, ni las consideraciones que la civilizacion tiene consagradas, permiten extender la coaccion contra D. Carlos mas allá que

á evitar salga de Bourges; pero escribe á quien quiere, se comunica con quien le acomoda, y ha recibido á un inmenso numero de legitimistas que han ido á ver al que llaman su Rey prisionero; hay mas, el Arzobispo de Bourges en su Catedral le ha dado el tratamiento de Magestad, y esto con menosprecio del Gobierno, con mofa de sus Autoridades a las que las leyes sobre seguridad individual imponen barreras que no pueden traspasar, y que si lo intentasen la opinion publica que no es por cierto Carlista ni mucho menos, se cebaria contra el Gobierno porque los principios son considerados aqui en mas que los individuos; así que, D. Carlos refugiado, está bajo las leyes de tal, no está preso.

Mas dejando a parte estos principios y viniendo á los hechos diré á V. E. que este Ministerio está en una linea completamente favorable á la causa constitucional española. No es esta una opinion mia, mi juicio facilmente podria ser equivocado, pero ante los hechos poquisimo valen las opiniones individuales.

Es preciso no confundir epocas. Entró este Ministerio al poder y empezó por declarar solemnemente en las Camaras que su politica era otra que la seguida hasta entonces, que declaraba que jamas consentiria el triunfo de D. Carlos. Me parece que esto es esplicito y crea V. E. que esta especie de promesas públicas y solemnes en este pais no se pueden eludir una vez hechas. El mismo Ministerio aumentó en seguida sus fuerzas navales que nos condujeron tropas numerosas &<sup>a</sup> y en las negociaciones y pasos dados antes del celebre convenio de Vergara, obró como aliado.

Llegó D. Carlos a Francia, ya he dicho como le trataron y tratan: llegó el Duque de la Victoria á extrema frontera, ¿Como fué recibido? No cabe mejor; dieronle todas las armas y caballos de los Carlistas desarmados; sobre 14 [mil] individuos soldados y no soldados se refugiaron en Francia, [¿] Que hicieron con ellos? Lo que se les pidió; establecieron Depositos, vigilancia, é hicieron para ello gastos inmensos; internaron á unos, alejaron á otros, detubieron á varios, ocuparon sus papeles que me permitieron reconocer, en fin nada han negado.

Me contaron al mismo Ramirez de la Piscina que V. E. me cita, se esplicó aqui con el Presidente del Consejo en terminos tan moderados y conciliadores, que dió a entender que influiria con D. Carlos para que se estuviese tranquilo, se le dio pasaporte para Bourges, alli no se condujo en la manera que prometió, y se le hechó en pocas horas de Bourges, en pocos dias de Francia. El fanatico viejo D. Pedro Labrador, hombre de 80 años cuya alta categoria y antiguas relaciones le daban aqui consistencia y respeto, pues á este mismo hombre que se

permitió manifestarse todabia Agente publico del Pretendiente se le ha hechado de Paris y hoy deberá salir.

El Gobierno Frances espera, y yo con el, la amnistia, para desde su publicacion no dar socorro a ningun refugiado Carlista.

Tal es y ha sido la conducta de este Gobierno y tales las consideraciones que creo deben influir en el animo de V. E. relativamente á la conducta que me indica desea seguir con el Consul de Francia, la cual comprometeria mui seriamente los intereses Nacionales.

Yo no se, ni conozco Exmo. Sr. las opiniones del Consul de Francia en Barcelona ni las del General que manda las tropas francesas en la frontera, pero si sé y puedo asegurar á V. E. que obraran con arreglo á las ordenes de su Gobierno, pues aqui los empleados no se separan jamas de ellas ni se permiten hacer aplicacion de sus opiniones individuales sin empezar dejando sus destinos.

Siento infinito distraer á V. E. de sus graves ocupaciones con la lectura de tan largo escrito; pero apesar de las no pocas y tambien mui graves que pesan sobre mi he creido que mi deber me exigia estenderme, deseoso de que V. E. rectifique su juicio en vista de la reunion de datos y con las esplicaciones en que he entrado, lo cual no se podia hacer brevemente.

Dios gue. &<sup>a</sup>= Paris 20" de 9bre. de 1839= Firmado= El Marques de Miraflores=  
Exmo. Sr. 2º Cabo del Principado de Cataluña.

Es Copia

Doc. Nº 1.7: *Carta del Gobernador de Puigcerdà, Francisco Bonet, al coronel José Segarra, jefe de las fuerzas carlistas en Cataluña (nº 632.A):*

Copia= D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Bonet á D<sup>n</sup> José Segarra. Puigcerdá 3 de Xbre de 1839.

Muy Sr. mio hoy me he avistado con D<sup>n</sup> Luis Salamó comisionado de Vms. para el asunto que V. sabe. Despues de haberse enterado este del Convenio de Vergara y haber conferenciado sobre la materia hemos acordado que lo mejor y mas acertado será que V. con el adjunto oficio y carta se dirija al General en Gefe con las proposiciones que quiera hacerle para que se termine á la posible brevedad la guerra, seamos todos españoles y podamos todos proporcionar á nuestra desdichada patria.

Sé que V. ha recibido mi comunicacion del 26 del pasado en la que le copié la del 2 que no sabia si habria llegado á sus manos. En ella le dije francamente lo que siente mi corazon con la esperanza de que obraria en el de V. y en los de las demas personas sensatas amigas de V. y del bien de la nacion los buenos efectos que me propuse y no creo haberme engañado.

Habia pensado escribir á D<sup>n</sup> Juan Ignacio Dalmau pero si, como creo, es de los amigos de V. bastará que V. le diga de mi parte lo que le parezca, porque conoce bien mi modo de pensar. Sobre todo no descuide este asunto que es de la mayor importancia, pues ya sabe V. que nos han venido refuerzos y se esperan mas; y si la guerra volviese á encarnizarse tal vez pasaria la ocasion de poder arreglar un convenio ventajoso para Vms.

Las fuerzas que están en esta Cerdaña no se comportan con la moderacion que era de esperar pues cometen muchas tropelias con los hombres y mugeres indefensos que ni la sana razon ni las leyes de la guerra consienten ni permiten y todos estos esfuerzos deben atribuirse á una punible debilidad de los gefes que mandan la fuerza y no saben contenerla ó á efecto de su mal corazon.

Despues de esto no contentos de haber asolado el pais se han llevado hácia Orgañá porcion de gente en rehenes; y este procedimiento á exasperado los animos de mala manera. Vea V. si podrá remediarlo que de otra manera no salgo garante de los resultados.

Lea V. las adjuntas y despues de cerradas podrá incluirlas con las proposiciones que dirija á mi General en Gefe.

Conservese &= Francisco Bonet

Es Copia

Nº 1.8: *Copia en extracto de una carta de Paré y Oliana al Cónsul de S. M. en Perpiñan (nº 610)* (LAS PARTES CIFRADAS SE INCLUYEN DESCIFRADAS Y ENTRE CORCHETES):

[Bourg Madame] 6 de Xbre. de 1839.

Muy Sr. mio: desde unos dias á esta parte ha sido tanta mi ocupacion que no he tenido tiempo para escribirle pero he encargado al Sr. Gobernador lo hiciese. Ya le habrá dado á V. parte de la entrevista que hemos tenido con [Salamó] comisionado [de la Junta de Berga y del General Segarra]. Por los detalles habrá V. visto que la entrevista presenta las cosas mucho mas favorables de lo que podiamos esperar. Hoy he remitido al Sr. Gobernador un oficio de [Burjó] para que se enterase de su contenido y diese á V. conocimiento. Aunque enfermo no dejo de trabajar para tan grande empresa; pero ni V. ni el Gobierno estrañarán les diga se necesita para llevarla á cabo mucho tiempo mucha paciencia y la mayor prudencia pues es preciso reunir las opiniones distintas de tantos hombres. Puedo asegurar á V. que debemos estar contentos. Aguardamos de un momento á otro la [decisión de la Junta y del General, que espero sea favorable].

(sigue hablando acerca de sus gastos y auxilios que necesita)



Doc. N° 1.9: *Carta del Cónsul en Perpiñán, Juan Hernández, al Marqués de Miraflores, Embajador en París (n° 610)* (LAS PARTES CIFRADAS SE INCLUYEN DESCIFRADAS Y ENTRE CORCHETES):

Copia de una carta confidencial del Cónsul de España en Perpiñan al Embajador de S. M. en Paris.

Perpiñan 7 de Xbre de 1839.

Mi estimado Sr. Marques:

Hoy he recibido la carta de V., del 3, autorizandome á dar los mil francos [al ayudante de Cabrera] si en mi concepto los valia la importancia del servicio que ofrecia. Considero tan grande su importancia que no puedo ponderar hasta que punto puede llegar. V. mismo la apreciará al momento que se diga ["Cabrera tiene a su lado una persona en quien tiene su confianza y ésta le vende a su enemigo"]. Los resultados los considero inmensos si la cosa no se tuerce, luego que aquel esté en su puesto; y en este caso como á él le va la cabeza ya tendrá cuidado en lo que hace. Me parece este encuentro uno de aquellos sucesos felices que se presentan para lograr lo que á veces parece muy difícil ó imposible por los medios empleados hasta entonces. Toda mi duda consistia en si Gamboa tenia desconfianza de la persona, no teniendola, con grande animo se pueden gastar mil francos en una prueba que presenta esperanzas halagüeñas en favor de la terminacion de la guerra. Así es que no me he detenido en darlos como V. verá por el recibo, y en despachar inmediatamente á mi hombre para la frontera. De estos

1000 francos

300 dados en 9bre. á [Oliana]

30 idem á [Bonifacio]

-----  
total 1330 francos he girado hoy una letra á 10 dias fecha á la orden de los SS<sup>res</sup> Llouve y Oriol de esta ciudad y cargo de V.

Carlistas en la frontera.

El 4 por la tarde empezó á marchar para la Seu de Urgel la Brigada del Ros de Eroles. El 5 siguieron todos aquel camino. Han quemado muchas casas del lugar del Pi. Hay quien dice las han quemado todas y que su marcha estaba indicada por las llamas de los caserios por donde pasaban. Se han llevado mucha gente presa de la que no ha podido pagar las

contribuciones. Hoy he sabido con reserva que dentro de 15 dias volverán para tomar á Puigcerdá con la ayuda de los amigos que tiene dentro. He dado aviso a los generales que andan por allí y al Gobernador de Puigcerdá. Esta noche me preguntan de parte del General Carbo que estaba el 5 en San Juan de las Abadesas lo que pasa en la Cerdaña. Miré la respuesta antes de recibir la pregunta y me he quedado asombrado recurran á mí para tener noticia de un pais inmediato adonde él se halla y á muy pocas horas de distancia.=

[Entrevista de Oliana con Salamó en Bourg-Madame]

He visto el parte que da el comisario de Osseja el dia 5 reducido á que el 3 [Oliana] tuvo una conferencia con [el capitán carlista Salamó] y que en seguida asistió á ella el Gobernador de Puigcerdá quien me dio cuenta de lo que habia pasado entre ellos. [Salamó vino hasta la frontera escoltado por dos compañías del Ros]. El dia al marcharse aquel á reunirse con [su escolta llevando pliegos para Segarra] y otros gefes de parte de [Bonet] las compañías habian marchado un instante antes por orden del Ros, pero [Burjó dijo a Salamó] fuese [al Pla] en donde encontraria á [Boquica] el cual tenia orden de esperarle y acompañarle en regreso á [Berga] por lo que [Salamó] se volvió á [Osseja] aquella noche. [Oliana] ha dicho que dentro de [quince días se daría el gran golpe en Cataluña]. La Gendarmeria da parte de haber acudido á la frontera con motivo de estos incidentes.

Estos detalles, el nombre del comisionado &<sup>a</sup> no me deja duda de que se verificó la conferencia a pesar de la venida de los carlistas la que yo creia la hubiera estorbado [Oliana y Bonet] nada me han dicho. Este no ha dejado de escribirme mas que el 3 y el 4: lo ha hecho el 5 y nada sé por él. Hoy le he dicho me escriba que ha sido eso de la entrevista: diré á V. lo que me responda.

Mosen Narciso Ferrer, el comisionado de la Junta de Berga para ahogar al conde de España es un cura toscó, amancebado con la que fué su ama, y que no consiente que los oficiales tengan mozas ni dejen de cumplir con la parroquia. Hay individuos de la Junta que temen pagar el asesinato del Conde de España y piensan ir á refugiarse á Toulouse.

De muy gana iria á [verme con Segarra o con quien quiera] si mi influencia fuese capaz de hacerles tomar una resolucion vigorosa de abandonar la bandera que siguen por la de la Reina. Ya he dicho á V. que [corona oficial pasará a Barcelona] á tratar de un convenio de acuerdo con los Gefes; por consiguiente la gran dificultad esta vencida y solo falta determinar las resultas que esto tendrá de parte de aquellos y de los individuos de la Junta que se opongan, resultas que siempre serán en nuestro favor de cualquier modo que se

combinen. Yo me contentaré con haber tenido una pequeña parte en la determinacion de promover la paz entre los Españoles de Cataluña; y el dia que esto se verifique será un dia glorioso para V. Tambien le cabrá á V. otra parte con respecto á Aragon y Valencia pues hoy emprende V. otra pacificacion con el auxilio dado [al ayudante de Cabrera]. El compañero de este que estará [en el cuartel gen<sup>l</sup>. de Espartero es llamado Gaeta] que tenia la comision de [comprar armas para Cabrera en Londres] y que ha pasado varias veces por Francia con un nombre supuesto.

Gamboa prometió [a Zamora (que es el ayudante)] que pagaria la pensión [de la muger de éste que queda en Pau]. Le ha escrito sobre esto la persona interesada y no le ha contestado. Yo escribo á Gamboa recordándole el cumplimiento de la oferta hecha [a Zamora] y que este me ha rogado encarecidamente no se abandone [a aquella] pues el va á exponer su cabeza por la Reina.

Es Copia

Doc. N° 1.10: *Carta del Cónsul en Perpiñán, Juan Hernández, al Marqués de Miraflores, Embajador en París (n° 632)* (LAS PARTES CIFRADAS SE INCLUYEN DESCIFRADAS Y ENTRE CORCHETES):

Consulado de España en Perpiñán

Comision de pacificacion de Cataluña.

Exmo. Señor= Muy Señor mio: el Gobernador de Puigcerdá me dice que D<sup>a</sup> Luis Salamó se presentó el dia 3 en Bourgmadame en calidad de comisionado de la Junta de Berga y de Segarra para tratar sobre el asunto de la pacificacion. Dijo al Gobernador y á [Olina] que todo estaba en buena disposicion: que deseaban todos la paz y un arreglo entre las dos partes. Indicó la pretension de permanecer ellos con las armas en la mano y en el mismo pié que se hallan despues de reconocer la Reina y jurar la Constitucion de 1837 hasta que se concluya la guerra.

El Gobernador puso de manifiesto á Salamó el convenio de Vergara, del cual y de una proclamita á los aragoneses y catalanes le entregó exemplares, diciéndole estaba facultado para ofrecer la conservacion de empleos á los gefes, oficiales y demas que con la fuerza de su mando hicieran su sumision á la Reina y reconocieran la Constitucion de 1837; pero que no lo estaba para aceptar aquella condicion de permanecer con las armas en la mano durante la guerra.

Que siendo peculiar este asunto del Exmo. Sr. General en Gefe y la autoridad que de todos modos habia de firmar el convenio que se hiciera le parecia seria mejor que Segarra se dirigiese á dho. General con las proposiciones que quisiese presentarle; y que afín de facilitarle el medio le incluiria un oficio al Gobernador para el General Valdes y una carta amistosa del Coronel Sebastian.

Convino en esta propuesta el Sr. Salamó y se le entregaron dichas cartas el dia 5 para abrir el camino á Segarra.

Salamó no pudo regresar hasta el dia 8 á las 10 de la mañana por la parte de Borrira donde le esperaba una escolta que le acompañará hasta Borrada y de allí pasará con Samsó á Berga para hacer relacion de todo á Segarra y á la Junta habiendo quedado en escribir lo que resuelvan.

Dios &= Perpiñán 11 de Xbre de 1839= Firmado= Juan Hernandez= Exmo. Sr.  
Embajador de S. M. en Paris

Es Copia

Nº 1.11: *Carta del Cónsul en Perpiñán, Juan Hernández, al Marqués de Miraflores, Embajador en París (nº 649)* (LAS PARTES CIFRADAS SE INCLUYEN DESCIFRADAS Y ENTRE CORCHETES):

Copia

Carta confidencial del Consul de S. M. en Perpiñan al Embajador de S. M. en Paris

Perpiñan 22 de Xbre. 1839

Mi estimado Sr. Marques:

Recibir su carta de V. del 17 copiar la noticia de lo que le espera á [Segarra y lo suyos] recibir á [Bonet] para que le comunicase por un propio á aquel el peligro en que estaba como dándole una prueba de su sincera amistad; ha sido cosa de minutos. Previne al último citado se valiese del conducto de [Salamó] por este medio era mas seguro llegase la noticia adonde se deseaba.

La division existe de hecho entre la parte fanática y los moderados carlistas. Las pasiones están agitadas: los dos ultimos avisos dados al citado le haran ver si él no lo ha visto ántes que está perdido y que tiene que componerse él y la Junta de su opinion con el partido que se le ofrece de conservar sus empleos.

Desde el momento que [Samsó dijo a Oliana] querian conservar las armas le contesté yo que las tendrian y se les emplearia contra Cabrera si era necesario. Esto hizo que entrasen en conferencias. Cuando [Salamó] insinuó lo mismo le hubiera yo dicho que sí. Habria arreglado el modo y héchole firmar la propuesta para que presentada al General para su aprobacion se hubiera tenido una prenda [contra Segarra] y los de la Junta de quienes aquel se dice comisionado. Yo en el lugar de Valdes, y á ejemplo de lo que hizo el Duque de la Victoria con los que quisieron servir en nuestro ejército les hubiera concedido cuanto pedian para traerles á una proposicion y negociacion formal entre los Generales de ambos ejércitos. Agarrados así se desharia la faccion de los moderados y con ello se daba fin á la de los fanáticos. Cabrera quedaba solo y pronto teniamos paz. Así es como V. ha pensado y así es como yo obraria en el lugar de los Generales que tienen poder para darla y creo no se atreven á salirse en un apice de las instrucciones del Gobierno. Los carlistas mismos con su conducta acabarán la guerra en Cataluña como la acabaron en las Provincias antes que las armas.

Dios &.

Es copia

Nº 1.12: *Exposición del marqués de Mataflorida al presidente del Consejo de Ministros, Evaristo Pérez de Castro:*

Exmo. Señor

El marques de Mataflorida á V. E. con el debido respeto dice: que desde el mes de Abril ultimo tubo el honor de presentar al Exmo. Sr. Embajador de S. M. en Paris varias notas que tuvieron por objeto manifestar

1º Sus vivisimos deseos de contribuir á la pacificacion de la Peninsula.

2º La intima conviccion de que se hallaba animado de que podria conseguirlo en mucha parte de la Corona de Aragon si se le autorizaba á intentarlo dandole las facultades, proteccion y apoyo qº fuese necesario.

3º Que estaba pronto á sacrificar su vida en defensa de los derechos de S. M. y en bien de la Patria, mandando las tropas que se le permitiese formar con este objeto.

4º Que lo estaba igualmente á emplear en el, y para los primeros gastos que devian ofrecerse, hasta la cantidad de 10 á 12 mil duros que tomaria prestados sobre sus bienes.

5º Que para que no se creyera en ningun tiempo que esta oferta, aunqº en extremo onerosa para el, era dictada po otros sentimientos que los que pueden inspirarle su caracter y su nombre, deseaba se nombraran personas de la confianza del Gobierno para hacer los pagos que el indicase hasta la referida cantidad obligandose Mataflorida á satisfacerlos.

6º Que para evitar igualmente se atribuyera su determinacion á [ilegible] ó á intereses personales se obligaba á hacer dimision de todos los grados que las circunstancias pudieran proporcionarle durante la guerra, el dia que esta finalizase.

Convencido el S<sup>r</sup>. Embajador de la decision sin limites del Marques en favor de S. M. y de que su nombre, sus antiguas relaciones, y sus conocimientos del caracter y del territorio del Principado eran en extremo favorables al logro de la empresa en aquel apoyó la idea cerca del Gobierno, y hablo en favor de Mataflorida, quien persuadido tambien de que no podria menos de aceptarse su proyecto qº habia de tener por resultado inmediato, y al parecer infalible la destruccion de la faccion catalana; y tal vez la de una gran parte de la de Cabrera, y por consecuencia poco remota la desorganizacion total del llamado Quartel Real, se dedico al momento y sin descanso á preparar quanto era conveniente á la realizacion de un plan tan vasto, como interesante al bien de la Monarquia.

Muchos son los testigos que pudieran en su caso asegurar á V. E. que en los meses de Junio, Julio, y Agosto ultimos, Mataflorida, obligado á desempeñar por si solo trabajos q<sup>o</sup> huvieran ocupado á muchos hombres, no tomo mas de dos horas de reposo por dia, y en muchos de ellos ni un solo instante.

En efecto, Exmo. Señor, la inmensa correspondencia que tuvo que mantener en diferentes Provincias de España y en Francia.

Los proyectos, calculos, y trabajos relativos á la formacion, equipo y organizacion de la nueva division q<sup>o</sup> devia formarse para la contrarevolucion proyectada.

Lo complicado y espinoso de la posicion en que devia encontrarse la Autoridad superior que se nombrara en Cataluña y Aragon.

La creacion y formacion de la llamada Asociacion politica con el titulo de la Union española en que aquella havia de aparentar apoyarse no pudiendo confesar publicamente su dependencia del Gobierno, ni aun su verdadero objeto.

Las notas delicadas y difíciles que fué preciso presentar al Gabinete Frances cuyo apoyo era preciso y se buscaba.

El manifiesto, y proclamas q<sup>o</sup> devian publicarse al dar el grito de paz y union en Cataluña.

Las convinaciones, escritos y conferencias q<sup>o</sup> devian preceder á la creacion de un prestamo para subvenir á los gastos indispensables.

La eleccion de sugetos idoneos para formar un excelente Estado Mayor y los quadros de los futuros batallones.

La dificultad inesplicable de reunir en una tantas voluntades diversas y convencer á tantos hombres que si bien en las conferencias verbales con el Marques, ó en escritos que le fueron dirigidos estaban de acuerdo en el principio de paz y union, havia sin embargo entre ellos las ideas mas opuestas y contradictorias en quanto á los medios.

El improbo trabajo de arrancar del espiritu de los catalanes ciertos deseos y pretensiones locales que podian complicar las questiones politicas q<sup>o</sup> hacia ya tanto tiempo dividian por desgracia á los españoles, y retardar en vez de acelerar el deseado momento de la pacificacion.

La necesidad de clasificar el merito, circunstancias y antecedentes de los Gefes y Oficiales de q<sup>o</sup> era preciso valerse.

El examen de los vestuarios y equipos que podian hallarse en Paris á precios

equitativos para la nueva Division q<sup>e</sup> iba á formarse y mandar Mataflorida.

El establecer relaciones con periodistas que llegado su caso huvieran consentido en publicar en sus diarios trabajos preparados por el Marques, y sus amigos.

Y por ultimo, Exmo. Señor, el infinito cuidado, las minuciosas precauciones que estaba obligado á tomar en cada una de sus palabras, y en cada uno de sus hechos mas indiferentes, por efecto de su propia posicion; sobre todo al momento de ir á tomar sobre si la inmensa responsabilidad que llevaba consigo la mision indicada; todo esto, repito, ocupo dia y noche durante largo tiempo todos los instantes del Marques.

Haviendo enfin el Gobierno visto con aprecio el proyecto de Mataflorida se le comunicaron por el referido S<sup>or</sup> Embajador varias instrucciones reservadas en las q<sup>e</sup> se trazaban ciertas bases y principios de que no devia separarse, y haciendole conocer algunas concesiones, y promesas q<sup>e</sup> el Gobierno estaba dispuesto á dispensar; diciendole, y esta era la parte principal de dichas instrucciones que se le pondria en relacion con el Exmo. S<sup>or</sup> Capitan General de Cataluña, plenamente autorizado por S. M. para llevar á cabo la grandiosa empresa de la pacificacion.

Sin duda alguna q<sup>e</sup> el S<sup>or</sup> Capitan Gral. en cuya Provincia havia de executarse el proyecto devia bajo todos los conceptos tomar un preciso y amplio conocimiento de todos los pormenores para ver si deberia ó no consentir su realizacion, conceder ó negar el apoyo y proteccion que se pidiese, y marcar los sitios para el paso de las nuevas tropas, ocupar posiciones militares, y demas necesario á el fin indicado.

Pero no es menos cierto que para poder informar con exactitud y en detalle de todo al Sr. Capitan Gral. eran precisas varias cosas pero dos sobre todo esencialisimas é indispensables á saber: 1<sup>a</sup> Que Mataflorida, fixado ya en las bases que se les havian dado por el Gob<sup>no</sup> para permitirsele levantar el estandarte de paz y union en las Provincias, recorriese á lo menos su frontera, y se avistase, y pusiese definitivamente de acuerdo con varios Gefes, que como queda dicho, lo estaban solo en quanto al fin pero no en quanto á los medios; como lo vio el Sr. Embaxador mismo con algunos de los que havian cooperado desde un principio á el proyecto de pacificacion, y se retiraron desde el momento en que les fueron conocidas dichas bases

2<sup>o</sup> Le era igualmente preciso recorrer por si mismo ó por sugetos idoneos los diversos depositos de españoles que se havian formado en Francia; pues sin esto no podia informarse con exactitud sobre el numero de Gefes, Oficiales y Soldados con que podia contarse para



formar los seis batallones cuya creacion havia desde un principio declarado Mataflorida seria necesaria para empezar á desempeñar con seguridad de suceso la mision q<sup>e</sup> havia solicitado.

Sin presentar estas noticias con todo el detalle que exigia el buen servicio de S. M. y la responsabilidad del Marques era indudable que nada podia pedir en punto á auxilios y apoyo, y nada tampoco se le podia conceder, aunque lo pidiese.

Mas para adquirir estas noticias eran precisos ciertos gastos que el marques deseaba cubrir con los fondos que el tomarse bajo su firma, y responsabilidad, y á este fin practico en Paris las mas activas diligencias, varias de las cuales son conocidas del Sr. Embajador. Solo hablara p<sup>r</sup> ello de sus relaciones con Monsieur Ardoin Banquero q<sup>e</sup> ha sido del Gob<sup>no</sup>. español.

Este Banquero, despues de informado del doble deseo de Mataflorida de tomar sobre su propia responsabilidad la referida suma y de abrir un prestamo en nombre de la Sociedad de la Union española, con el objeto de travajar en poner un termino á la guerra civil de España, dijo al Marques en presencia de los S<sup>rs</sup>. Tassin de Mazilly antiguo banquero de su S. M. D. Fernando 7<sup>o</sup> (Q. E. G. E.) del Mayor Claves Oficial del Estado Mayor General, y de Monsieur Lecomte, Comandante de la Guardia Nacional de Caballeria de Paris, que estaba pronto á poner á su disposicion no solo los 60 mil francos pedidos, sino hasta la suma de 8 millones, sin necesidad de crear prestamos, ni de emitir acciones en el caso de que el Gob<sup>no</sup>. Frances no se opusiese á ello.

Convencido Mataflorida por las seguridades verbales que le havia dado el S<sup>or</sup>. Mariscal Duque de Dalmacia Presidente a la sazón del Consejo de Ministros, y otros miembros del mismo de merecer este proyecto toda la aprovacion del Gobierno Frances y de que podia contar con toda la proteccion y recursos que necesitase rogó á Ardoin tratára de tomar por si mismo á la mayor brevedad una igual conviccion.

En efecto lo hizo asi, y á los dos dias dijo Ardoin á dos de los referidos S<sup>rs</sup>. que le acompañaron á la primera entrevista, que el Mariscal despues de haverle hecho los mayores elogios de Mataflorida, y sus planes le havia confirmado las aserciones de este, y la proteccion que el Ministerio estaba pronto á dispensarle sin en Madrid no se oponian; añadiendo que de todo quanto havia llegado á su noticia relativo á la esplicacion de las diversas questionnes q<sup>e</sup> agitaban á los españoles y á los medios de poner un termino á la guerra. Mas nada le parecia mejor que la memoria presentada al Consejo de Ministros por Mataflorida, quien parecia comprender [sic] perfectamente la situacion moral, y material de

sus compatriotas, y tener hartos recursos en su cabeza para ponerse al nivel de las exigencias de una tan vasta empresa; que en su consecuencia podia sin reparo ni dificultad alguna acceder á los deseos del Marques.

Poco tiempo despues hizo llamar á este á su casa, y en presencia de los referidos Tassin, Claves y Lecomte le dijo podia desde luego estar seguro y contar para su empresa con los fondos que le havia ofrecido, desde el momento que el Gobierno español asintiese á ello; á cuyo efecto iba en el mismo dia, que fue la vispera de la salida de Mataflorida de aquella capital para la frontera, á ofrecerselos. Ya á esta fecha, como queda insinuado, el que suscribe havia tenido varias y largas conferencias con los Ministros de S. M. el Rey de los Franceses, en las que se le ofresió entre otras cosas podia contar con el armamento necesario á 6 ó 7 mil hombres que compondrian los primeros batallones que el devia mandar, y con los que esperaba apoderarse de Berga y de sus Gefes, desorganizar y destruir la faccion catalana, ó convertir sus individuos en otros tantos soldados fieles á la Reyna.

El S<sup>r</sup> Duque de Dalmacia deseó tener una memoria esplicativa no solo de la parte militar del proyecto, y su cálculo aproximativo de los gastos, si tambien una idea de la situacion de la España sin duda para juzgar de la importancia que devia darse al proyecto; y á esta memoria que hizo Mataflorida es á la que aluden las espresiones de Mr. Ardoin á los sugetos referidos.

Otra de las promesas que se hicieron al que suscribe fue la de que se comunicarian ordenes reservadas á las Autoridades de las fronteras para que no se le inquietase de modo alguno, qualesquiera que fuesen las relaciones y trato que se le viese tener con hombres del partido Carlista, ni á los q<sup>e</sup> por instancias suyas viniesen á Francia desde España.

En este estado las cosas, se le estrecho á salir quanto antes de Paris con el objeto de recorrer las fornteras, y adquirir los datos positivos que devian comunicarse al S<sup>r</sup> Capitan Gral. de Cataluña, pero antes de tener los fondos necesarios para ello, y sin poder llevar con sigo á ninguno de sus amigos como lo creyó siempre indispensable.

Hallandose ya el llamado Quartel Real en una entera desorganizacion quando llegó Mataflorida á Burdeos, y aumentandose con motivo de las ocurrencias de las Provincias Bascongadas, la urgencia de activar la contrarrevolucion de Cataluña, dio parte al Gob<sup>no</sup> de que en virtud de la autorizacion que tenia de fixarse en el punto de las fronteras que le pareciese mas util para su mision, si esta llegaba á verificarse, elegia el Departamento del Ariege; sitio el mas á proposito para poder entablar relaciones con Berga, y las diferentes

bandas carlistas de Cataluña; partió pues para aquel sitio no sin explicar antes en todas sus cartas y oficios que su mision le parecia ya del todo inutil, y un proyecto impracticable por falta de fondos suficientes p<sup>a</sup> preparar su execucion.

Los estrechos limites de este escrito no permiten largas explicaciones sobre este punto, pero á la profunda penetracion de V. E., á su larga é ilustrada esperiencia no puede ocultarse que cada momento q<sup>e</sup> pasaba en aquella epoca tan critica devia llevarse consigo, y hacer desaparecer para siempre una ó acaso muchas de las provavilidades con que contaba el que suscribe quando hizo sus ofertas al Gobierno.

El marques que hacia mucho tiempo estaba acostumbrado á transmitir sus convicciones politicas á hombres prevenidos contra ellas, no pudo tener la dicha de persuadir en esta ocasion dos verdades tan sencillas como importantes al servicio de la Reyna y de la Patria; la una que era absolutamente indispensable emplear una pequena cantidad que podria variar de 10 á 12 mil duros para preparar la contrarevolucion de Cataluña [ilegible] pensar no solo en formar los seis batallones mencionados, sino aun de presentar plan alguno al S<sup>r</sup> Cap<sup>n</sup> Gral. del Principado. La otra, q<sup>e</sup> esta cantidad era el Marques quien la ofrecia, quien iba á anticiparla, ó á perderla, y no el Gobierno á quien aquel solo pedia una palabra que sirviese de seguridad y garantia á los banqueros que le huviesen adelantado estos fondos.

En vez de esta pequena suma de 50, ó 60, mil francos solo se le pudieron entregar de orden del S<sup>r</sup> Embajador unos 4000, los que hasta ignora aunq<sup>e</sup> lo ha preguntado si han ido á cuenta de sueldos ó de las crecidas sumas que le deve el Gobierno, ó bajo que concepto. Este dinero se le dio en diferentes veces, parte por el S<sup>r</sup> Embajador mismo y parte por los Consules de S. M. en Burdeos, Bayona, y Perpiñan, teniendo que dar sobre ellos segun ordenes que se le dieron, ó que ofrecio voluntariamente creyendolo necesario unos 1486 francos, cuyos recibos conserva, y le quedaron por consecuencia 2513 para permanecer en Paris, y otros puntos todos los meses que duró la expectativa de esta mision, hasta que se le mandó cesar en ella, y para hacer los viages, y cubrir los gastos que ella misma ocasionó que fueron dos veces mas que esta suma, sin embargo esta pronto á devolverla como ya lo tiene dicho, ó en el todo, ó en la parte que se estima, sino se la considera como parte de pago de sus sueldos, ó de sus creditos, unico concepto en que creyo, y pudo recibirlo.

Pero de qualquier modo que esto sea esta visto que el Marques llegó á las fronteras de Cataluña, llevado por la necesidad de cumplir un mandato superior, pero solo, aislado, separado de quantos hombres le eran necesarios, sin fondos de que disponer, sin otra facultad

que la de ponerse como lo hizo á las ordenes del S<sup>r</sup> Capitan General de Cataluña, quien le respondió le parecia ya inutil toda tentativa en aquel Pays despues de los sucesos de Vergara.

Pero no fue esto solo, las ordenes que se le dijo en Paris se iban á comunicar á las Autoridades de las fronteras no se comunicaron á las del Ariege, no obstante haver manifestado con mucha anticipacion ser aquel el punto en donde tenia que fixarse. Alli fue conducido entre gendarmes de pueblo en pueblo, ultrajado con violencias y vejaciones por el joven y exaltado Prefecto de aquel Departamento, insultado con los nombres y suposiciones mas injuriosas dando por razon que el pasaporte que traia del S<sup>r</sup> Embajador era nulo para viajar por Francia sin embargo de hallarse visado por las Autoridades francesas correspondientes. Se amenazo con prisiones á quantos Catalanes viniesen á conferenciar con Mataflorida pues se dio orden de perseguir al solo Gefe de aquella Provincia que vino á verle, sin embargo que este se hallaba ya mas de un año hacia á las ordenes del Gobierno; se publicaron secretos q<sup>o</sup> devian respetarse, se hizo sospechar a todo el mundo el verdadero objeto de la llegada del Marq<sup>s</sup> que se habia fixado en Usat con pretexto de tomar las aguas minerales lo q<sup>o</sup> motivo la orden que se dio en Berga de que se fusilase á Mataflorida inmediatamente que se le llegara á aprender. Se obligo á este á salir del Departamento y marchar á Perpiñan señalandosele en el pasaporte los pueblos por donde devia pasar como si fuese un culpable, lo que aun tuvo por resultado retardar su llegada á los Pirineos Orientales siete dias mas que estuvo detenido en Carcasona por falta de facilidades en aquel pueblo para continuar el viage.

Enfin llegó á Perpiñan en donde estuvo esperando respuesta del S<sup>r</sup> Capitan Gral. y fue tal como queda espresada, y poco despues el permiso del S<sup>r</sup> Embajador para que Mataflorida pudiera volverse á su casa, con lo que tuvo termino esta mision.

Tal es, Exmo. Señor, la historia fiel y concisa de un hecho que ha sido y seguira siendo interpretado por muchos bajo aspectos muy distintos hasta que las circunstancias permitan á Mataflorida revelar detalles que lo haran juzgar bajo uno solo q<sup>o</sup> hará siempre harto honor á su lealtad, desinteres y patriotismo.

Hasta entonces basta que resulte lo que es motivo á quantos han tenido ocasion de tomar alguna idea de estos sucesos y es

1<sup>o</sup> Que Mataflorida despues de haver solicitado muchas veces entrar en servicio activo en el Exercito, pretendio hacert al Gob<sup>no</sup> un eminente servicio sin gasto, ni gravamen alguno de este qual era la destruccion completa de la faccion catalana.

2º Que ofrecio para ello su vida y su fortuna sin embargo de hallarse con dos hijos en menor edad huérfanos de madre y que huvieran quedado sin otro apoyo, ni recursos que que el que el Gob<sup>no</sup> huviera querido dispensarles.

3º Que el no haver tenido efecto dicho servicio ofrecido p<sup>r</sup> el q<sup>e</sup> suscribe no ha dependido de falta alguna suya, sino de dos causas independientes de su voluntad, la una el no haver podido conseguir se le concediera nada de cuanto era preciso para ello. La otra, la determinacion tomada por el Gobierno mismo en vista de los sucesos de Vergara, ocurridos al tiempo de la salida del Marques de Paris para las fronteras.

4º Que á pesar de haver empleado Mataflorida muchos meses, y hecho muchos gastos y viages con motivo del indicado servicio, no ha sido en nada gravoso al Gobierno pues desde un principio tiene reclamado, como lo repite, que no considerandose la pequeña suma que ha recibido como parte de lo que se le deve por el Tesoro, esta pronto á devolverla.

5º Que por servir en la referida empresa á S. M. y á la Patria, Mataflorida renunció á las brillantes proposiciones que le hizo en el mes de Julio ultimo el General Baron de Damars de emplearle en calidad de General de Brigada en el nuevo Exercito que bajo sus ordenes iba á formarse en Teheran.

6º Y por ultimo, Exmo. Señor, que estos testimonios de lealtad y de entusiasmo patriotico de Mataflorida solo han producido para el disgustos, vejaciones, gastos y fatigas inutiles, suposiciones injuriosas, amenazas, y proscripciones en vez del honor y de los laureles que huviera ciertamente adquirido en los combates haciendo tremolar en las torres de Berga, y acaso en otros puntos que aun hoy niegan ovediencia á la Reyna, los gloriosos estandartes de S. M.

En virtud pues de todo lo espuesto

A V. E. con el mayor respeto suplica se digne declarar: Que el Marques de Mataflorida ha dado grandes y numerosas pruebas del mas ardiente patriotismo, y de la mas sincera adesion á Nra. Soverana (Q. D. G.) ofreciendo sacrificar su vida e intereses en el desempeño de importantes comisiones en servicio de S. M. y de la Patria cuya no realizacion no ha dependido del, y por lo tanto es acreedor á ser atendido muy particularmente por sus Gefes y por el Gobierno. Declarando ademas que la suma de los 2513 fr<sup>s</sup> que ha recibido le han sido dados á cuenta de sus sueldos y de creditos mucho mas crecidos que tiene contra Tesoreria; En lo que recibira especial merced.

Dios gue. á V. E. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Madrid 4<sup>o</sup> de Abril de 1840

Exmo. Señor  
El Marques de Mataflorida

Exmo. Señor D<sup>a</sup> Evaristo Perez de Castro, Primer Secretario de Estado y del Despacho,  
Presidente del Consejo de Ministros

Nº 1.13: *Carta del marqués de Miraflores a Pérez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros (nº 169)* (LAS PARTES CIFRADAS SE INCLUYEN DESCIFRADAS Y ENTRE CORCHETES):

Exmo. Señor

Mui Sor. mio. Habiendome hecho saber el Consul de S. M. en Perpiñan que [el Capitan General de Cataluña, Don Juan Van-Halen] le habia manifestado sus deseos de que [cesasemos las negociaciones] que en virtud de R<sup>1</sup> autorizacion, de completo acuerdo y en perfecta armonia con [sus antecesores el General Valdés y su Segundo Cabo, Seoane, teníamos emprendidas y] continuábamos [con los facciosos de Cataluña]; creo de mi deber manifestar á V. E. mi completa cesacion en el asunto previniendo al Consul que liquide y termine nuestras cuentas con [el agente Oliana], y se abone y libre contra mi como siempre su importe; que respecto á su suerte futura se atenga á las ordenes de V. E. las que le suplico comunique en derechura á dho. Consul.

Tambien le prevengo que las 2as. f<sup>s</sup> de un trimestre vencido que para llevar á cabo las promesas de [Don José Zamora, edecán de Cabrera] habia prometido dar á su muger que reside en Francia durante el tiempo que su marido ocupase en el servicio que prometió verificar, sea el ultimo, ateniendose tambien á lo que V. E. se sirve comunicarme sobre este punto, el cual creo que exige una final resolucion de la que debe ser la base de la situacion de [Zamora] y el estado en que tenga sus promesas.

Me abstengo de hacer comentario alguno respecto á la resolucion de [dho. Capitán Gl.] y aun de decir si hubiera sido ó no regular que [Dn. Juan Van-Halen] se hubiese dirigido á mi, pues su categoria no es por cierto superior á la de que estoy yo revestido como Embajador de S. M. Sea de esto lo que quiera, inmediato á los sucesos él debe ser el Juez de lo que conviene hacer para el mejor servicio de S. M. y del Estado cuyas ventajas son tan solo el objeto de mis votos, sin relacion nunca con el interes de mi amor propio.

Reitero á V. E. mis respetos y ruego á Dios gue. su vida m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Paris 24 de Abril de 1840

Exmo. Señor

B. L. M. de V. E.  
su atento y sgr. svdor.  
El Marques de Miraflores

Exmo. Sor. Primer Secretario de Estado

## SERVICIO HISTORICO MILITAR

[S. H. M.]

[S. H. M.] Sección 2ª, 4ª División. Operaciones de campaña. Guerras carlistas; Legajo 61 (1833-1838), carpeta 12: Expediente relativo a las desavenencias de la Junta de Cataluña con el General Urbiztondo, y a la situación del Principado.

Nº 2.1: *Oficio del comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, a la Junta carlista del Principado, de 27 de agosto de 1837:*

Exmo. Sor.

En el terrible conflicto en que me hallo seria poco menos que traidor al Rey si hubiese de ocultar de V.E. la verdad de las causas que producen la estraña é irregular paralización del estado de la guerra de esta Provincia, las mismas que a ella amenaza muy de cerca con un golpe fatal, el cual temo no pueda repararse. No es mi intencion recurrir al origen de las cosas porque estoy muy lejos de buscar recriminaciones ni personalidades y solo si el remedio de un mal que realmente existe, al que en mi concepto se le puede poner una barrera si la Autoridad Superior de V.E. se ocupa de remover obstaculos, y facilitar los medios de constituir el baluarte de la restauracion del Principado consistente en una fuerza armada que pueda merecer este nombre por su organizacion y disciplina.

Tampoco pretendo ofender la representacion de V.E. con reconvenciones que alteren en lo mas minimo la buena armonia que quiero conservar con sus atribuciones respetables ni menos la amistad sincera que me une con la mayor parte de los dignos individuos de la Corporacion mas siendo preciso conocer que la suerte de la Provincia y aun la de V.E. depende de mi al paso que yo dependo de los ausilios que la Junta debe proporcionarme, no puedo menos de hacer presente á esta que un desorden general en todas las clases y ramos producen a mi ver la mala administracion y versacion de fondos y recursos y que este obstaculo invencible hasta de presente impidiendo los pasos al bien ba a ser la causa de que se pierda la Provincia, V.E. y yo mismo sin que por ello sea el legitimo ni el verdadero responsable.



Los publicos y escandalosos monopolios, la concucion, el fraude, las tropelias anarquicas, el envilecimiento en los funcionarios y hasta el modo despotico e inhumano con que se exigen los aprontos y contribuciones, agotan los recursos del pais tan enteramente que ayer muchos individuos de los benemeritos Batallones Catalanes que con tanto ardor, bizzarria y entusiasmo batieron los enemigos cerca del Pueblo de Ridaura, cayeron despues de la accion desfallecidos en el suelo no habiendo tomado en dos dias mas alimento que un pequeño vaso de aguardiente ¡Cuan triste es esto Sor. Exmo.! Y quien puede mandar sin hacerse reo ó complice de las enormes y trascendentales consecuencias! No hay un solo local en una Villa como la de Berga para un deposito de instruccion, tampoco un cañon util para batir las fortificaciones enemigas; no hay reciones para dar de comer al Soldado, ni ropa de ninguna especie para que pueda cubrirse sus carnes; no hay fusiles y para decirlo todo cartuchos no hay por falta de plomo para defender de los enemigos las casas en que pernoctamos. ¡Y esto es por ventura soportable ... puede subsistir Sor. Exmo.! Y yo le he de autorizar tacitamente con la imbestidura de mi empleo.

A todo esto sacan mas raciones de los Pueblos que las que puede consumir un duplo de la fuerza que tenemos, y mas dinero que el que es preciso para atender a las primeras necesidades aun cuando estas fuesen triplicadas pida V.E. las notas de lo que han suministrado los Pueblos en especie y en metalico en el mes de Julio ultimo (segun las cartas de pago y los recibos que ellos no tienen interes en ocultar) y vera V.E. con justa indignacion que mis proposiciones de ningun modo son aventuradas. Los mismos Pueblos no pueden soportar una carga que le es ya como insufrible y sus vecinos los que no quedan insolventes emigran y se ausentan ó al menos se previenen contra los Autores de su decadencia y miseria; resultando del todo que la causa del Rey se mira con abominacion aun por los mismos que a todo trance hubiesen querido defenderla.

Ya dige en su principio que no era mi intencion ofender la providad de V.E. pues que me son conocidos sus buenos deseos, su celo actividad y justificadas intenciones; y estoy tanto mas lejos de creerlo cuanto me consta que cuando V.E. se puso al frente de los asuntos de esta Provincia se veían por todas partes los vestigios de la mas verdadera anarquía y que desde tal momento este fenomeno espantoso se ha alejado algun tanto de la vista; mas a sus compás y por los mismos grados se han ido disminuyendo los recursos por no haber aparecido la buena administracion y el orden regular de cosas tan depronto como se necesitaba. De todo resulta que yo como General no puedo responder al Rey de mis

operaciones militares y que engañado S.M. con la creencia que le han persuadido existir aquí vainte y tres Batallones organizados un tren de Artilleria respetable, recursos copiosos y toda clase de elementos para hacer la guerra; yo he de ser acusado forzosamente de cargos tan graves como injustos mas de ellos no podré sincerarme con una apatia indiferente ni con un silencio que solo es propio de los criminales.

Antes de elevar á conocimiento de S.M. con un language noble y sincero el estado triste y comprometido en que me hallo; desearia de buena fé el que V.E. convencido de mis circunstancias y las suyas, estableciese ganando momentos reglas fijas p<sup>a</sup>. la Administracion de los ramos productivos, para la igualdad equitativa de los repartimientos, para la seguridad de los suministros en almacenes; y en una palabra para restablecer los ramos de recaudacion y exaccion y contabilidad con arreglo á nuestras necesidades mas urgentes sin que V.E. olvide que son del momento y que protesto contra la menor detencion ó demora al apronto de los cartuchos.

Si mis obligaciones me hubiesen permitido avistarme con V.E. en estos días pasados, le hubiese hecho observaciones tal vez utiles para asegurar la subsistencia del soldado, y acaso el ingreso en las Cajas Reales de fondos positivos para cubrir las primeras y mas indispensables atenciones, esto por ahora no es posible con sentimiento mio: mas convencido de que no podemos permanecer muchas horas en nuestro estado actual sin que esperitemos un quebranto fatal y lamentable ruego a V.E. dicte medidas prontas energicas y eficaces para que siquiera coma la tropa y tengamos municiones para defendernos interin que se arbitrian los medios y se arreglan los ramos de que depende enteramente el ecsito de la Causa del Rey en Cataluña.

Dios gue. á V.E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Cuartel gral. de Ripoll 27 Agosto de 1837.

Antonio Urbiztondo.

Exmo. Sor. Junta Superior Gubernativa de este Prado.

Es copia.

El vocal prim<sup>r</sup> Srio.

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.2: *Oficio de la Junta carlista de Cataluña al Comandante general de las tropas carlistas del Principado, Antonio de Urbiztondo, de 5 de setiembre de 1837:*

Escmo. Señor.

Esta Junta Superior despues de su contestacion de 28 de Agosto ultimo al oficio de V.E. del dia anterior, lo há vuelto a ecsaminar con detencion y sin entrar en detalles, porque su demostracion matematica costaria un trabajo inmenso, y molestaria sobradamente la atencion de V.E., reconoce que por desgracia el Egercito no se halla provisto cual quisiera la Junta, y la aflige sobradamente el considerar que algunas de sus privaciones son irremediables. Cuatro años de infanda guerra contra un enemigo poderoso en los recursos, dado que poseia todos los de la Provincia, y astuto en los medios de sofocar en su misma cuna los movimientos de los bravos defensores del Rey N.S. estableciendo á este obgeto un asombroso numero de puntos fortificados que no dejaban un solo país libre, ni permitian fijar una base de seguro apoyo, la forma imperfecta y casual que por esta razon tubieron nuestros Voluntarios en su organizacion precipitada y mal dirigida, la imposibilidad de adoptar el sistema de una regular administracion, la natural divergencia que hubo de ecsistir entre los Gefes, quienes careciendo de todo auxilio y considerandose iguales en el mando y en las obligaciones que impone, hubieron de repartirse la Provincia en varios distritos para asegurar la subsistencia de sus tropas, los escesos consiguientes a la dura necesidad de haber de arrancar de los pueblos con las bayonetas su contingente de contribuciones y en fin otros varios perjuicios que nacieron de este grave desorden aniquilaron el país, y agotaron todas las fuentes de su riqueza, de manera que quando la Junta a principios de este año se instaló con un reducido numero de individuos, ya lo halló todo desquiciado, y conoció que habria muchisima dificultad en evitar el naufragio de un mar tan borrascoso.

Desde luego empezó á echar los cimientos de una buena administracion, y cortar las ecsaciones violentas con que hasta entonces se habia atropellado á los Pueblos, la succesiva reunion de los otros Vocales que se hallaban ausentes al extranjero aumentó el numero de los colaboradores, comunicando por consecuencia un impulso mas vigoroso á los trabajos, se han ido adoptando por su orden las necesarias medidas á fin de asegurar la subsistencia de las tropas y los demas articulos que ecsige la continuacion de la guerra y si todavia no han podido conseguirse todos los buenos efectos que la Junta desea, es debido á la fuerza de las

circunstancias que no permiten hacer todo lo que convendría é imposibilitan la egecucion y felices resultados de las providencias mas acertadas.

La junta sin embargo no debe ocultar á V.E que atendidos los ordinarios ingresos sobre que puede contar y los crecidos gastos del Egercito en sus ramos militar y economico resulta un deficit enorme de su balance que es imposible cubrir sin medios estraordinarios á que el Principado no puede alcanzar, mayormente siendo tan reducida la esfera del territorio libre, á que la Junta estiende sus incesantes desvelos. Bien convencida la Junta de tan dolorosa verdad no há descuidado el medio de negociar un emprétito, mas V.E. sin duda reconocerá que pudiendo el actual estado de Cataluña inspirar una entera confianza, es muy difiail ajustarlo aun á costa de grandes sacrificios, de manera que nos hallamos en el riesgo de que todo venga á parar en un mero ensayo.

A pesar de este cuadro lastimoso que no deja de atolondrar la imaginacion, cree la Junta con fundamento que ni el Egercito de Navarra y Provincias Vascongadas, ni el del bajo Aragon y Valencia ni el espedicionario han tenido sus pagas tan corrientes como el de Cataluña, y acaso su demostracion seria facil si V.E. no estubiese mas enterado que la Junta de este hecho publico del cual debe deducirse que la situacion de este cuerpo del Egercito á lo menos en su parte economica no es tan aflictiva como la de los demas.

Esta justa observacion solo sirve para manifestar á V.E. que el sistema destructor de la actual desastrosa guerra há sembrado la desolacion y la ruina en todo el Principado, y que el celo más activo no puede hallar medios prontos y eficaces para neutralizar los malos efectos de tan cruel devastacion ni acudir puntualmente á las necesidades del Egercito con la masa de recursos que basten á cubrirlos.

Lejos de que la Junta se ofenda de los colores verdaderamente energicos y fuertes con que V.E. dibuja el desorden administrativo en los ramos que indica, y los peligros que amenazan por la carencia de auxilios, agradece la manifestacion de V.E. y desea que por un efecto del celo que anima á V.E. en todo lo concerniente al Servicio del Rey, se sirva ilustrarla con las ideas economicas que V.E. estime dignas de adoptarse, bajo la seguridad de que la Junta las llevará desde luego á egecucion, muy gozosa de verse tan poderosamente auxiliada por el talento y celo de V.E. En todas situaciones y conyunturas, la Junta se desvelará en llenár estos deberes sagrados, y en dar continuas pruebas de que desea conglutinar sus sentimientos con los de V.E. de modo que no haya más que un espiritu, una fuente comun de operaciones, y un lazo de intima union, sin la cual serian vanas é impotentes

cualesquiera medidas que se acordaren, esperando la Junta que V.E. se penetrará de la sinceridad de estos sentimientos, y de que en ningun caso ni por ningun evento se apartará de ellos, esigiendolo asi el progreso de la Justa Causa de nuestro Monarca, y el bien general de Cataluña.

Dios guarde á V.E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.

Berga 5 setiembre 1837

Escmo. Señor.

E.B.P.Y Jacinto Ortéu.

Escmo. Señor Comandante General de este Egercito y Principado.

Es copia.

Es vocal Primr. Señor

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.3: *Oficio de la Junta carlista de Cataluña al Comandante general de las tropas carlistas del Principado, Antonio de Urbiztondo, de 25 de setiembre de 1837:*

Escmo. Sor.

Con esta (?) dice la Junta Superior al Gefe de la 3ª Division de operaciones lo que sigue.

Instaladas las Juntas corregimentales para qe. ausilien á la Superior, y lleven á efecto las providencias demanadas de esta en bien de los pueblos y de la justa causa en general, necesitan del apoyo de la fuerza armada, que coopere al cumplimiento de aquellas, y de las disposiciones que dicten las mismas corregimentales. De dicho apoyo necesita muy particularmente la de Tarragona con motivo de la inseguridad del pais, la que es causa de haber de estar ella en continuo movimiento, como lo indica en oficio de 18 de agosto ultimo. En su vista esta Superior ha acordado dirigirse á V.E. á fin de invitarle á que dé á la referida Junta corregimental todo el auxilio que pida y sea posible, secundando sus providencias, puesto qe. esta siempre se dirigen al mismo obgeto que las armas, cual es el pronto triunfo contra nuestros enemigos y el cumplimiento. de la Voluntad Soberana comunicada por el organo de esa Corporacion á sus subalternas.

Lo que la Junta traslada á V.E. esperando qe. mereciera su aprobacion.

Dios gue. á V.E. m. a. Berga 25 de Setiembre de 1837.

Escmo. Sr. Comandante General de este Egto. y Prado.

Es copia.

El vocal 1er. Secº.

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.4: *Oficio del comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, a la Junta carlista del Principado, de 12 de octubre de 1837:*

Exmo. Sor.

Estando plenamente convencido que las necesidades y privaciones que han sufrido hasta de ahora las tropas que operan en el campo dimanaban particularmente del mal sistema de recaudacion de todas especies encargado este a una porcion de sugetos sin un centro de union tan necesario para el conocimiento de los recursos que proporciona el pais he resuelto reunir en este día una Junta de Gefes para que con el interes que les es propio se propusiese en ella los medios mas acertados para cortar unos abusos que pueden ser de mucha trascendencia á la causa que defendemos. Reunidos en mi casa alojamiento los Sres. Brigadieres D. Pascual Real Comandante Gral. de Cavalleria, y D. José Masgoret Comandante Gral. de la 3ª Division, el Coronel Gefe de S. M. de la misma D. Manuel Ivañez, el Ayudante Genl. de dicha corporacion D. José Perez Davila, los Coroneles Grad. D. Juan Savater y D. José Ferrer Comandantes de los batallones nº 13 y 15, de D. Manuel Feliu Comandante del nº 12, del de igual clase del 3º Escuadron de Lanceros del Rey Dn. Felipe Grison, y el que incidentalmente manda el nº 14 D. Pedro Puig, y mediante á que esa Escma. Junta tiene plenamente autorizada á esta division para que se administre y recaude por si misma con el obgeto de atender con mas prontitud á sus necesidades resolvieron: quedarse instalada la misma nombrando para Secretario al 2º Comandante de Infanteria D. Trinidad Alvarez al que se le puso en posesion y autorizó para estender ordenes presentandolas con anticipacion a la Junta para su aprobacion y examen dirigiendolas á las autoridades en cuanto concierne a la parte administrativa. Oido el parecer de todos sus individuos se decidió nombrar para cada Corregto. un Gefe de valor, esperiencia y acreditada honradez para que se encargue de la recoleccion de Contribuciones y Subsidios de todas especies habiendo sido elegido para el de Villafranca el 2º Comandante de Infrant<sup>a</sup>. D. Cristoval Comas. Que cada uno de estos Gefes tenga bajo su dependencia tres individuos qe. asumiendo las cualidades anteriormente espresadas ayuden en un todo al Gefe de que dependen con un depositario para reunir las cantidades y hacer la competente entrega de ellas para el mismo Corregimiento fueron nombrados los Capitanes D. José Mariña y D. Mariano Catalá y el Ten. D. Jose Mercader eligiendo para depositario al Capitan D. Salvador Cerdá.

Como una de las causas que han motivado la instalacion de esta Junta ha sido reunir los datos necesarios para conocer los recursos que proporciona el país y hacer su distribucion en proporcion de las necesidades se resolvió nombrar un Gefe recaudador pral. de acrisolada honradez y recayó la eleccion en el Coro<sup>l</sup>. D. Manuel Ibañez, poniendo a su inmediacion como depositario al Coronel D<sup>n</sup>. José Perez Davila.

Siendo indispensable hacer respetar y efectivas con una fuerza las disposiciones é impuestos de estos Comisionados se ha resuelto tambien poner á disposicion de los mismos una fuerza de Mozos de escuadra cuyo total ascenderá á 250 quedando por proveer 40 plazas sacando estos de los Volunt<sup>s</sup>. que por su valor y señalados servicios se hagan mas acreedores nombrando de cada batallon el n<sup>o</sup> proporcional á la fuerza que tengan.

Puestos en posesion y egercicio de sus funciones los sugetos anteriormente indicados dispuso la Junta se presentasen a rendir cuentas los encargados hasta el dia, de este ramo entregando las existencias que de todos clases tengan en su poder y egecutando se incorporen en sus cuerpos los que queden cesantes al mismo tiempo dispuso que en lo sucesivo no se entregue á otra persona que á los nombrados impuesto ni contribucion de ninguna especie perdiendo los adelantos que hagan los pueblos en el caso de contravenir á esta disposicion y el individuo que se atreviese á hacer pedidos de esta especie será inmediatamente depuesto de su empleo quedando sugeto a lo que en juicio resulte contra de él.

Habiendose dispuesto que el batallon n<sup>o</sup> 14 se una á la 3<sup>o</sup> division acordó la Junta se aumentase el territorio señalado para el sostenimiento de la misma el que tenia señalado el espresado batallon esperando circulará V. E. las ordenes que convengan.

Habiendo manifestado igualmente á la Junta lo perjudicial que era al Serv<sup>o</sup> de S. M. el escandaloso comercio que los enemigos hacen con pases de cualquiera Comandante de armas dispuso la misma quedar solamente autorizados para facilitar estos pases los Gefes de E. M. respetados los librados por V.E. prohibiendo todo trafico con los puntos fortificados y declarando presa en favor de los intereses del Rey N.S. todo cuanto se aprenda en direccion a dichos puntos qualquiera que sea el pase de que hagan uso.

Dios gue. á V.E. m. a. Cuartel Genl. de S. Quintin 12 de Octe. de 1837.

Exmo. Sor.

Antonio de Urbiztondo.

Exma. Junta Superior Gubernativa



Es copia

El vocal 1º Secretario

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.5: *Disposiciones del Intendente carlista de Cataluña, Gaspar Díaz de Labandero, sobre creación de un Ministerio de Hacienda Militar en el Campo de Tarragona, de 15 de octubre de 1837:*

La larga distancia que nos separa del Campo de Tarragona en el que opera la 3ª Division creada de naturales de los corregimientos de aquel nombre, del de Villafranca, del de Lerida y una pequeña parte del de Tortosa, es causa de que los cuerpos que la componen sufran el considerable atraso que es consiguiente si por más tiempo siguiese el sistema planteado de presentarse mensualmente los Habilitados de aquella Division a esperar a la inmediacion de estas Oficinas de Egercito y Provincia los resultados de la precisa liquidacion de sus revistas y demás operaciones de contabilidad, como se practica con todos los cuerpos y clases del Egercito.

Para evitar entorpecimientos de tal transcendencia, asi que cualquiera otro que pudiera sobrevenir, en menoscabo de los Reales Intereses; hallo de necesidad la creacion de un Ministerio pral. de Hacienda militar en el mencionado campo, que dependiente en todo de esta Intendencia, con la que se entenderá directamente se ocupe de dar impulso á los interesantes ramos de recaudacion, y afiance por su organizacion y sistema, la legitima inversion, con conocido alivio de los intereses de aquella pingue porcion del Principado, y mejor Servicio de las Tropas de S. M.

El Ministerio de cuenta y razon que con aprobacion de la Exma. Rl. Junta Superior Gubernativa de este Principado hé dispuesto se establezca en el Campo de Tarragona con sus dependencias de Intervencion, Pagaduria y Comisarios de Guerra, se arreglará para el desempeño de sus funciones en la parte administrativa militar, a lo que determinan los capitulos 5º, 6º, 7º y 8º de la Rl. Instruccion de 12 de Enero de 1824 y a las disposiciones siguientes.

El Territorio demarcado al Ministerio de Hacienda Civil y mlitar de Tarragona comprenderá el Corregim<sup>to</sup>. de este nombre, el de Villafranca y la parte del de Lerida que nuevamente se há señalado.

Organizar y administrár la recaudacion de las Rentas con que por todos conceptos deban contribuir los Pueblos del Territorio señalado.

Hacer que todos los productos de la recaudacion tengan ingreso en la Caja de la Pagaduria del Distrito.

Abrir y llevar la cuenta con claridad y precision, a los acrehedores y deudores de la Real Hacienda: en el 1er. caso se comprenden los Cuerpos del Egercito y clases que devengan sueldos u haberes pro cualquier concepto; y en el 2º los pueblos, corporaciones y particulares que adeuden contribuciones o derechos a la Real Hacienda, observando una total separacion entre los que sean de cuota fixa, donativos, prestamos voluntarios y forzosos, multas, subsidio de Comercio y Eclesiastico, importe del papel sellado espendido, guias de trafico, permisos comerciales, seguros &ª.

El Comisario de Guerra de primera clase encargado de aquella Division, pasaran mensualmente al Ministerio del distrito antes del dia 10 precisamente las revistas liquidadas de todos los cuerpos y clases militares que la compongan: Examinadas que sean por la Intervencion, estampará en ellos su conformidad; y si hallase reparos que notar, haciendo la debida rectificacion se pondrán en conocimiento del Comisario encargado para que en la revista inmediata se corrija el error.

Por el Ministerio del Distrito, se remitirán a esta Intendencia de 15 y fin de cada mes, estados espresivos de las Cantidades ingresadas en Pagaduria en los 15 dias precedentes y de lo satisfecho en todos conceptos por la misma, en la citada epoca.

El Gefe de dichas oficinas con presencia de las existencias de la caja, y del importe á que ascienda el presupuesto general, hará de acuerdo con el Comandante General de la division, la distribucion de los fondos, cuidando se verifique con igualdad a todas las clases, dando la preferencia á los voluntarios y hospitales.

Las cuentas de la Pagaduria del Ministerio de cuenta y razon de Tarragona, se formarán y remitirán mensualmente á esta Intendencia para que sean examinadas por la Contaduria de este Exercito y Provincia, quien espedirá el correspondiente finiquito á favor de aquella Pagaduria en caso de hallarlas arregladas.

La intervencion del Distrito será el archivo donde se reunan, depositen y custodien los libros, ordenes, espedientes, y cuanto concierna á los Ramos de Administracion, recaudacion y distribucion civil y militar de las Rentas hasta nueva disposicion superior.

Las fabricas, maestranza, hospitales y demás establecmientos existentes ó que se creen en el mencionado campo, para el mejor servicio de la 3ª Division serán dependientes del Ministerio de cuenta y razon de aquel Distrito, á él corresponde la parte administrativa de dichos establecimientos.

Cuantas dudas ocurran en los ramos de administracion civil y militar de estas oficinas, se consultarán por su Gefe á esta Intendencia para su mejor orden y claridad, sugetandose á cuanto previene la Rl. Instruccion de 12 de Enero citada en lo que hace á la Hacienda militar, y á la Rs. Ordenes vigentes en lo perteneciente á la Civil.

Berga 15 de octre. 1837

Gaspar Diaz de Labandero

Es Copia

El vocal prim<sup>r</sup> Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.6: *Certificación de un extracto del libro de acuerdos reservados de la Junta carlista de Cataluña, de la sesión de 17 de octubre de 1837:*

Don Fernando de Sagarra, Caballero de la Real Maestranza de Granada, Capitan de Voluntarios Realistas, Vocal primer Secretario de la Junta Superior Gubernativa de Cataluña &c.

Certifico: Que en el libro de acuerdos reservados de la Rl. Junta Superior se halla uno del tenor siguiente: En la villa de Berga á los diez y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunida la Junta en la Sala de sesiones á las diez de la mañana de dicho dia hallandose presentes los Sres. D. Jacinto de Orteu Brigadier Presidente interino, y los vocales del Conde del Fonollar, D. Gaspar Diaz de Labandero, D. Bartolomé Torrabadella, D. Fernando de Sagarra, D. Jaime Mur, D. Mateo Sanpons, D. Manuel Millá y D. José Ignacio Dalmau, se leyó un oficio del Sor. Comandante General, en que da parte á la Junta de la instalacion de otra compuesta de militares, con el obgeto de administrar y recaudar los productos del territorio de la Division del Campo de Tarragona, cuyo oficio se insertará en este acuerdo.

Acordóse mandar una comision del seno de la Junta, que presentandose al Comandante General le represente que no duda que todas las medidas de que trata el referido oficio son tomadas interin no se plantee el sistema qe. algun tiempo atras estableció el Sor. Intendente de acuerdo de esta Junta, y todo lo demas que conviene y de que quedarán instruidos los Comisionados que se nombren á este efecto, y fueron elegendos los Sres. Conde de Fonollar y Millá, y que segun lo que de este paso resulte resolverá la Junta.

Es Copia

El vocal prim<sup>r</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.7 *Oficio del comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, a la Junta carlista del Principado, de 23 de octubre de 1837:*

Escmo. Sor.

He recibido el oficio de V.E. fecha 25 del mes ultimo en el que me manifiesta haber prevenido al Comandante Gral. de la 3ra. Division auxilie á las Juntas Corregimentales del Campo de Tarragona paraque lleve á efecto las disposiciones de esa Superior, y al paso que me parece justa esta reclamacion, no puedo menos de indicarle que sus atribuciones no se estienden hasta el extremo de poder disponer de la fuerza del Egercito, pues en este caso las mias quedarian ilusorias, y los Gefes de Division bien enterados de este orden solo darán cumplimiento á aquellas cuando sean comunicadas por mi, ó V.E. se las tralade, previa esta autorizacion, cuya indicacion hago presente á V.E. paraque en ningun tiempo queden desairadas sus disposiciones.

Dios gue. á V.E. ms. as. Cuartel Gral de la Granadella 23 de Octe. de 1837

Antonio de Urbiztondo.

Exma. Junta Superior Gubernativa de este Principado

Es copia

El vocal prim<sup>r</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.8: *Oficio del comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, a la Junta carlista del Principado, de 24 de octubre de 1837:*

Exmo. Sor. Debiendo llevar á cabo y uniformar en un todo la administracion en el distrito señalado por esa Exma. Junta para el sostenimiento de la 3ª Division ha reunido en este dia en mi casa alojamiento al Comandante General de Caballeria Dn. Pascual Real del Gefe de E.M.G. Div. Pedro Oriu al gefe de E. M. de la misma Division Coronel Dn. José Perez Davila, al Coronel Gefe de la 7ma. Brigada Dn. Manuel Tell de Mondedeu, al 1er. Comante. del Baton. nº 17 Dn. Salvador Sendrós al 2º Comandte. del mismo Dn. Juan Benet y al Gefe accidental del 2º provisional 2º Comandante Dn. Juan José Gonzalez y constituidos en Junta acordaron seguir en este Corregimiento de Tarragona y distrito unido a él, el mismo regimen de Administracion establecido para el Corregimiento de Villafranca y del que di a V.E. conocimiento en 11 del actual y para el efecto nombraron á D. Salvador Sardá para recaudador a Dn. Casimiro Castellar para Depositario y para auxiliares a Dn. Francº. Galceran Dn. Cristoval Anguera y Dn. Miguel Bems, todos oficiales de Infº. nombrando para reemplazar a Dn. Salvador Sardá en el empleo de Depositario del Corregto. de Villafranca a D. Bruno Rabasa tambien oficial de Infa.

Lo que digo a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios gue. á V.E. ms. as. Cuartel gral. de la Granadella 24 de Oct. de 1837

Antonio de Urbiztondo.

Exma. Junta Superior Gubernativa de este Principado

Es copia.

El vocal primº. Secrº

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.9: *Oficio del comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, a la Junta carlista del Principado, de 6 de noviembre de 1837:*

Ejerto. Real de Cataluña Comandancia General

Exmo. Sor.

Para contestar a V.E. de una manera tan satisfactoria como deseo y V.E. no puede apetecer mas al contenido del oficio de V.E. del 3 del corriente, me refiero á los S.S. Comisionados de esa Superior Corporacion Conde de Fonollar y el S. Canonigo D. Manuel Millá, quienes por una casualidad feliz para mí, tubieron ayer mismo la ocasion de ver y lamentarse conmigo en su paso por la Carretera como descaradamente transitan por ella muchas galeras cargadas de harina de unos puntos fortificados á otros, muy garantidos y orgullosos sin conductores con el pases que presentan autorizado por V.E.

Sobre si puedo ser conveniente ó perjudicial al ecsito de la guerra este orden de libertad tan absoluta no creo del momento questionarlo, pero si decir á V.E. que mi deber imprescindible es y lo cumpliré, el de hostilizar al enemigo y sus recursos de todas maneras, asi como considero el de V.E. de no estorbarmelo.

Tambien deseo contestar de un modo franco y energético, conforme á la dignidad de mí autoridad, al Sor. Intendente , unas copias de sus escritos marcadas con los numeros 1, 2, 3, 4 y 5 ecsigen mas tiempo y lugar, que el qe. ahora tengo para convencerle que ese decantado sistema de administracion que Su Señoría supone inovado en este Campo de Tarragona, y bajo el cual creen sepultarse la nave del Estado, no se mas que el mismo que aquella autoridad dispuso se observarse cuando agoviado de las justas y diarias reclamaciones de los Cuerpos de esta tercera Division no encontró su Señoría otro medio de salvar su terrible responsabilidad que abandonarlos a sus propios recursos. Determinacion que demasiado sufrido yo acepté en cierto modo procurando remediar sus vicios pero respetando siempre á los Empleados del ramo, como puede decirlo bien el Comisario nombrado ultimamente D. N. Gil del Rel pues tan lejos de entrometerme en las funciones del Sor. Intendente, aunque muchas tienen relacion directa con mí mando he sufrido ver en medio de las mias á Su Señoria sin qe. jamas haya yo tenido como debía un conocimiento de la ecsistencia de caudales y de cuales podrían ser en adelante sus ingresos; pues esta grave falta en un Intendente del Ejercito podía poner en graves compromisos la suerte de las armas y la opinion del Genl. que solo se fiase en las esperanzas de su Señoría.



Sí el Sor. Intendente cree deber hacer su dimisión ante esa Superior Corporacion en nada me incumbe á mí tan generosa resolución de Su Señoría, y V.E. en su alta sabiduría resolverá, si se mira facultado á ello.

El unico y raro caso que manifiesta el Sor. Intendente relativo á los bueyes detenidos llevando guias fueron devueltos despues de bien informados los S.S. Gefes de la Junta, que tanto ha alarmado al Sor. Intendente demasiadamente celoso en mi concepto de unas atribuciones que solo deberían servir para que todos los fieles defensores del Rey N.S. en este Principado estubiesen atendidos con la preciosa igualdad, que tanto reclama la razon y la justicia.

Deseo ocasiones de acreditar á V.E. la lealtad de mis sentimientos acia esa Corporacion, que tanto ansía desvelarse por el triunfo de nuestra noble Causa; pero deseo tambien merecerla, que la linea divisoria de nuestras funciones no será en adelante pisada ya por ninguno de los poderes, lisongeandome que estos reunidos de comun acuerdo formarán la firme coluna de nuestras victorias.

Dios gue. á V.E. ms. as. Cuartel Genl. de S. Quintin 6, de Noviembre de 1837.

Antonio de Urbiztondo

Excma. Junta Superior del Prado. de Cataluña

Es copia.

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.10: *Oficio de la Junta carlista de Cataluña (Berga) al Comandante general de las tropas carlistas del Principado, Antonio de Urbiztondo, de 6 de noviembre de 1837:*

Exmo. Sor.:

Enterada esta R<sup>l</sup>.Junta de las atribuciones que la señaló la munificencia R<sup>l</sup>. no cree que jamas se halla separada de ellas respetando como es debido las de las demás autoridades para que cada una siga sin embargo el camino que se le marcó. Asi es como esta Corporacion esta muy distante de prevenir al Comandte. gral. de la 3<sup>a</sup> Division auxiliase a las Corregimentales del Campo de Tarragona porque sabia no estan dentro la linea de sus facultades, y si tan solo conociendo la necesidad como V.E. mismo reconoce de darlas un auxilio invitó al mismo Gefe para que se lo proporcionara V.E. conocera la diferencia entre las dos voces que siendo la primera de mando la segunda es de un simple convite ó exorto usado siempre cuando falta la Autoridad para pronunciar aquella. De aqui se infiere que este cuerpo ni ha dispuesto, ni ha tratado de disponer de la fuerza Armada, ni mucho menos de hacer ilusorias las atribuciones de V.E. que siempre respetará , asi como celera por la conservacion de las que S. M. se digno confiarla.

Dios gue. á V.E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Berga 6 Nov<sup>o</sup>. 1837.

El Brigr. Presidte. Int<sup>o</sup> Jacinto de Orteu.

Exmo. Sor. Comand<sup>te</sup>. Gral. de este Eg<sup>to</sup>. y Prado.

Es copia.

El vocal Prim<sup>f</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.11: *Informe de los comisionados de la Junta carlista de Cataluña, conde de Fonollar y Manuel Millá, sobre una entrevista mantenida con el comandante general de las tropas carlistas de Cataluña, Antonio de Urbiztondo, de 9 de noviembre de 1837:*

Escmo. Sor.

En virtud de la comision, con que V.E. tuvo á bien honrarnos, para que pasando á encontrar al Sor. Comandante General de este Egercito y Principado tratasemos con dicho Señor sobre la materia que forma el asunto de la relacion oficial, remitida por el mismo á esta Corporacion con fha. 12 de octubre ultimo desde San Quintin, nos trasladamos á dicho punto, y en los dias 3 y siguiente hablamos detenidamente con dicho Sor. Comandante General sobre el particular, resultando por conclusion de la conferencia que el mencionado Sor. nos manifestase deseos de qe. la Junta le digese de oficio lo que creyese conveniente, en cuya vista contestaría á V.E., minifestando los motivos que le indugeron á tomar aquella providencia y los fines que se propuso conseguir, siendo uno de estos centralizar la recaudacion qe. hasta en aquel entonces era tan multiplicada como los Comandantes de la 3ª Division.

Este es en substancia, Escmo. Señor, el resultado de la conferencia verbal tenida con el Sor. Comandante General de este Egercito y Principado por los comisionados de V.E.: Todo lo que tienen el honor de elevarlo á su superior conocimiento en cumplimiento de su deber y para los fines que V.E. estime convenir.

Dios gue. á V.E. muchos años. Berga 9 de noviembre de 1837.

Escmo. Sor.

B.S.M. de V.E.

El Conde de Fonollar.

Manuel Millá

Es copia.

El vocal prim<sup>f</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.12: *Oficio de la Junta carlista de Cataluña al Comandante general de las tropas carlistas del Principado, Antonio de Urbiztondo, de 18 de noviembre de 1837:*

Ecmo. Señor.

Los Señores Conde de Fonollar y D. Manuel Millá individuos de esta corporacion, como comisionados de la misma para tratar con V.E. sobre el contenido de la relacion que le pasó V.E. en fha. de 12 de octubre desde S. Quintin han hecho presente, que lo habian verificado en los dias 3, y siguiente del actual, y que en la conferencia verbal habia V.E. manifestado deseos de que la Junta le digese de oficio lo que creise conveniente para que V.E. pudiese contestar sobre los motivos que le indugeron á tomar aquella providencia, y sobre los fines que se propuso, siendo uno de ellos centralizar la recaudacion que hasta entonces habia sido tan multiplicada como los comandtes. de la 3ª Division.

Desendo esta Junta, como siempre, complacer á V. E. y estar de acuerdo para el mejor exito de la causa de Dios y del Rey, ha acordado decir á V.E. que la Junta desde su instalacion ha dirigido constantemente sus providencias á la centralizacion de la administracion, y el Comandte. General de la Provincia antecesor de V.E. comunicó á los Señores Comandtes. las ordenes oportunas para que aquellas tubiesen pronto y cumplido efecto.

Desde luego se enviaron recaudadores á todas partes en nombre de la Junta, y empezaron y han seguido la recaudacion bajo de dicho caracter, ó posteriormente bajo la direccion y por nombramiento de la Intendencia luego que esta por Real Orden ha sido establecida, y á medida que ha podido desplegarse en el egercicio de sus atribuciones naturales.

En un principio encontro la Junta varios obstaculos para plantificar en todos los puntos una administracion regular y uniforme como se habia propuesto. Lo consiguió no obstante en la mayor parte, y aun en ese distrito pudo empezar por sentar algunas bases; y el Intendente conforme con los mismos principios y con arreglo á las atribuciones de su instituto propuso á la aprobacion de la Junta en 29, de Setiembre lo que estimó conveniente para regularizar de una vez dha. administracion en esa parte del Principado y empezó por enviar algun empleado inteligente y de confianza. En este estado de cosas, que no habia sido posible adelantar por los embarazos que á V. E. no le son desconocidos, ocurrió la creacion del nuevo cuerpo administrativo en cuestion.

Observa la Junta que V. E. se ha propuesto en ello centralizar la recaudacion, reuniendo todas las fracciones de la misma en un solo punto, para que de este modo se distribuian con equidad los caudales á todos los cuerpos que componen la 3a. Division de operaciones; ha advertido que se ha instalado una Junta Militar, se ha nombrado Secret<sup>o</sup>. de la misma al 2<sup>o</sup> Comandte. de Infant<sup>a</sup> D. Trinidad Alvarez, autorizandole pra extender ordenes presentandolas con anticipacion á la propia Junta para su aprobacion y ecsamen, dirigiendolas á las autoridades en cuanto concierne a la parte administrativa.

Como S. M. tiene nombrado Intendente de Egto. y Provincia, al que compete exclusivamente el ramo de administracion y el dar las disposiciones oportunas á su cabal desempeño, como asi lo dijo la Junta al Intendete. en fha. de 17 de Setiembre y se trasladó a V.E. con la misma, y como por otra parte esta cometida a la Junta Superior por S. M. la facultad de imponer las contribuciones necesarias á la conclusion de la actual lucha, esta Corporacion ha creido que las multiplicadas y graves atenciones que rodean a V.E. no le han permitido tener presentes estos hechos, á lo que atribuye el haber V.E. procedido á la instalacion de una Junta que obrase por si, lo que tan solamente pueden las autoridades á quienes ha confiado el Soberano este cuidado.

Se lisongea la Junta que V.E. interesado como todos en que se acaten los soberanas resoluciones, y en que ningun particular ni cuerpo estraño embarace á las Autoridades en el egercicio de sus funciones dispondrá que este y sus dependientes se pongan á las ordenes del Intendente para que la administracion sea uniforme y, ordenada y salga poco á poco del estado de confusion y dislocacion en que la han puesto los hombres y las circunstancias. Con esta medida las ordenes que expida la nueva Junta mientras se plantea en esos corregimientos el sistema de administracion aprobado por esta, saldran con el caracter de legitimas, V.E. se verá fuera del compromiso en que quisieran tal vez ponerle otras divisiones apoyadas en el egeemplo, y esta Junta fuera del caso de tener que entender en un asunto que lejos de concurrir al buen exito de la causa, sería un semillero de disgustos, el origen de una parálisis universal en el sistema de recaudacion, y el momento de recomenzar en este ramo los abusos que V.E., Intendte. y Junta se proponen corregir.

En cuanto á ausiliar á los mandadores con el numero de 250; mozos de escuadra, la Junta cree que V.E. habra sabiamente adoptado este medio interin se forma el cuerpo de celadores para luego despues volver a destinar los indicados mozos al objeto de sus institucion. La confirma en esta persuasion el haber observado, que los referios 250, mozos

y los otros 40, que se les han de añadir no es creible que sean destinados precisamente á uno ó á dos corregimientos, pues que en este caso el numero de ellos creciendo en proporcion del de los Corregimientos y de su extension seria excesivo en la Provincia formando un cuerpo de 2 á 3 mil hombres con enorme sobre cargo del erario de los pueblos; de todos modos espera la Junta que V.E. hará que sea cual fuere la fuerza destinada apra la recaudacion en ese distrito, se pondrá á disposicion del Intendente, que es el que ha de responder de ella en calidad de Gefe de la Real Hacienda, como las demas autoridades son responsables de haberle auxiliado en lo que haya menester.

Esta Junta ha observado que una de las disposiciones tomadas por la nuevamente creada es que en lo sucesivo no se entregue a otra persona qe. á las nombradas impuesto ni contribucion de ninguna especie, perdiendo los adelantos que hagan los pueblos en el caso de contravenir á esta disposicon, y el individuo que se atreve á hacer pedidos de esta especie será inmediatam<sup>te</sup>. depuesto de su empleo quedando sugeto á lo que en juicio resulte contra él. Esta disposicion tomada á la vista de V.E. tendrá seguramente un fin recto. Sin embargo paraque en ningun tiempo se la puedan dar siniestras interpretaciones desfavorables á V.E. y á esta Junta espera esta que V.E. dispondrá, que la indicada nueva Junta declare que no ha querido comprender en esta exclusion de toda persona, a la que ó á las que esten autorizadas por Tribunal competente, ú otra legitima autoridad del ramo, en cuyo caso el que las obedezca no se tendrá por inmerso en ninguna de las penas cominadas, ni sugeto a juicio; como tampoco perderán los pueblos los impuestos ó pedidos si se arrancan á la fuerza y aun con tormento, como con horror ha oido esta Corporacion que se ha hecho alguna vez por personas que pertenecen a la benemerita clase militar. Sobre los pases de trafico ha tomado igualmente aquella Junta alguna determinacion. Esta Corporacion aunque no puede aprobarla, por ahora no entra de lleno en esta materia, pues que la ha considerado siempre de mucha gravedad, y que por lo mismo merece que se trate por separado y con maduro ecsamen, como lo ha hecho ya varias veces. A su tiempo que no está distante, tendra el gusto de poner en conocimiento de V.E. algunas de las muchas razones, que ha tenido presentes la Junta siempre que ha tocado este punto, que lo han complicado el ser por su naturaleza politico, economico y militar. Puede acontecer que examinado baho un solo de estos aspectos reclama una resolucion, que repugnará bajo el otro, o bajo los dos restantes.

En una palabra esta Junta Superior ha tratado siempre y tratará hasta que logre sus justos deseos de centralizar la recaudacion de las contribuciones y demas ingresos de Real

Hacienda de todo el Principado de modo que solamente haya una Tesoreria de Provincia, á fin de que todos los cuerpos del Egercito Catalan sean pagados con escrupulosa igualdad por la misma Tesoreria con las formalidades prevenidas en las Reales ordenes é instrucciones vigentes.

Dios gue. á V.E. ms. a. Berga 18, de noviembre de 1837.

El Brig. Presidente Int<sup>o</sup>.

Jacinto de Orteu.

Ecmo. Sor. Comandte. Gral. de este Egercito y Prado.

Es copia

El Vocal Prim<sup>r</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Nº 2.13: *Instrucciones de la Junta carlista del Principado a los comisionados Manuel Millá y conde del Fonollar, de 20 de noviembre de 1837:*

Atendidas las razones que se espresan en la representacion dirigida al Rey N.S. por esta Junta Supr. y en caso que S. M. se digne estenderla é insinuar a V.V. S.S. cual sea el sugeto que en concepto de la Junta puede mandar con acierto el Valiente Ejercito del Principado, esta Corporacion autoriza a V.V. S.S. para proponer al Exmo. Sor. Conde de España.

Dios guarde a V.V. S.S. m<sup>s</sup>. años Berga

20 de Nov<sup>bre</sup>. 1837

P.A. D. S.E.

El vocal prim<sup>r</sup>. Secr<sup>o</sup>

Fernando de Sagarra [Firma]

Iltres. Sres. Conde de Fonollar y D. Manuel Millá



Nº 2.14: *Representación de la Junta carlista del Principado ante D. Carlos, de 28 de noviembre de 1837:*

Señor:

La Junta Superior Gubernativa de Cataluña, llamada por la generosa confianza de V. M. á desempeñar las altas funciones de Autoridad Suprema de la Provincia, conforme al Real Decreto é Instrucción de 2 de junio de 1836, no corresponderia á tan sagrados deberes, ni al paternal amor de V. M. si ocultase por mas tiempo el horrible cisma, que con el mayor desacuerdo y abuso de sus facultades ha promovido el Comandante general D. Antonio de Urbiztondo, comprometiendo de varios modos la causa de la Religion y de V. M. y escitando la peligrosa tormenta, que siempre resulta del choque de pasiones encontradas y rencorosas. Tan odioso es el caracter de los hechos gubernativos del Comandante general; que la Junta no los creyera sí no fuesen públicos, y no tuviera sus pruebas decisivas en la mano. Aun despues de su maduro ecsamen, ha vuelto a reconocerlas una y otra vez deseosa de encontrar un plausible motivo de excusa; pero su inocente afan ha sido inutil, y mas bien ha crecido el asombro, que debió inspirarle semejante comportamiento. Ansiosa de prevenir sus funestas consecuencias, y destruir el germen de la discordia, ha puesto en egecucion todos los medios urbanos que dictaba la prudencia y para ecsigir la delicadeza mas rigurosa; pero estando ya agotados infructuosamente los recursos de un espíritu de amistosa composicion, ya no le queda otro arbitrio sino el de acudir con el mas profundo respeto á los Reales Pies y soberana proteccion de V. M., á fin de que en vista del peligro que amenaza, se digne adoptar una medida enérgica de sabiduria y de firmeza, que baste á sofocar el mal en su misma cuna, mantener la unidad del Egercito y de los pueblos, evitar su desolante anarquia, y salvar su ecsistencia. La Junta pues eleva al conocimiento de V. M. algunos de los motivos que la tienen sumida en la mas profunda amargura por el gran atraso que oponen á la justa causa que defendemos, y los detallará por separado, al obgeto de no incurrir en la confusion que pudiese mortificar con esceso la preciosa atencion de V. M.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Acaso vendrá un tiempo en que muchos ingenios descontentadizos arrastrados por el frenesí de negar el asenso á todo lo que parece desconocido y sobrehumano, colocarán la historia de la actual guerra de Cataluña entre los monumentos de la fabulosa antigüedad,

donde lo maravilloso hace dudar de lo verdadero, siendo menos una relacion de acciones positivas, que la fingida apoteosis de los decantados héroes.

Luego que á principios de octubre de 1833 empezó á divulgarse el fallecimiento del Augusto Hermano de V. M. (Q.E.P.D.) se oyó en Cataluña el terrible grito de alarma entre vuestros fieles vasallos, y siguiendo las inspiraciones de su celo, muchisimos abandonaron sus familias, sus bienes y su reposo, se sometieron á un gefe que les habia podido reunir, y juraron defender la gran causa del Altar y del Trono, sin otras armas que su ardimiento, si otros conocimientos militares que el instinto conservado de su ecsistencia; ni mas recursos que Dios y el Rey en su corazon. Los infelices carecian de todos los elementos de vida, eran atrozmente perseguidos en cualesquiera direcciones por varias columnas de tropa veterana y de canibales feroces del gobierno revolucionario usurpador; los bosques habian de ser su morada día y noche porque las plazas fuertes y otra gran multitud de puntos fortificados, les impedian el acceso á otros mas pequeños y abiertos: la desnudez, la miseria y el hambre, acibaraban sus pocos ratos de descanso porque no tenían ausiliador, y la urgencia de ocurrir á tantas necesidades impuso á los Comandantes el penoso cargo de buscar por la fuerza, si no bastaba la persuasion, los medios de socorrer á tan dignos atletas, siendo ellos mismos los Recaudadores, los Tesoreros y los distribuidores de los fondos recogidos.

Diseminados en diversos territorios, su número se aumentó con bastante celeridad, y como no habia un punto central de unidad moral y fisica; los Comandantes obraban de un modo absoluto, é independientemente el uno del otro: por tanto se repartieron de comun acuerdo la Provincia en varios distritos; cobraban los impuestos del que les habia cabido segun permitian las circunstancias para mantener á los defensores de V. M. , y asi era imposible que hubiese contabilidad, ni un orden regular administrativo, y tanto menos cuanto no se habia presentado un solo individuo de las oficinas de cuenta y razon, á quien se confiase la plantificacion el ramo. De estos miserables principios nació el Egercito de V.M. en Cataluña, y á ellos se debe todo lo que se ha hecho, vemos y palpamos. No puede negarse que tan singular método de administracion habia de producir abusos muy graves, y sus perjudiciales consecuencias hicieron desear una prudente reforma.

En semejante estado de cosas la Junta se instaló y desde luego consagró sus tareas á este obgeto primario de sus atenciones, nombrando Recaudadores y Tesoreros en cada distrito militar en los términos y á los fines que esplicó el Comandante general Dn. Blas M<sup>a</sup> Royo en su orden circular de 19 de marzo ultimo, de que se acompaña un egemplar impreso de

num° 1°. Sin duda habia imperfeccion en este sistema provisional, dado que ademas de no estirpar los abusos de las exsacciones, ofrecia el grave inconveniente de que una Division estuviese mejor socorrida que otra mas digna tal vez de serlo por su fuerza numérica y sus servicios; pero era necesario dejar que el tiempo madurase las ideas, y dispusiese los ánimos á recibir sin desagrado el restablecimiento del antiguo sistema de Real Hacienda en toda la perfeccion que fuese posible.

Entre los beneficios que la venida de V. M. proporcionó á Cataluña, fue el nombramiento del Intendente de este Egercito y Provincia, y facilitar la sucesiva reunion á la Junta de los Vocales que faltaban para completarla. Desde entonces se estendió la provision á todos los elementos de la guerra, se pensó más y mas en centralizar la recaudacion bajo la esclusiva direccion el Intendente como una de sus naturales atribuciones á fin de que no ecsistiendo sino una Tesoreria, los cuerpos del Egercito fuesen pagados con igualdad; y mientras la Junta se ocupaba de tan importante arreglo, sin descuidar las perentorias necesidades del momento, recibió del Comandante general un oficio de 27 de agosto, de que es copia el num° 2.

Su estilo bastante acre, en todas las declamaciones que contiene, y la multitud de sus extremos, llenaron de admiracion á la Junta viendo que el Comandante general afectaba ignorar que todos los auxilios han de salir de la pequeña estension de terreno montuoso y el el mas esteril de Ctaluña sometido pacificamente al dominio de V. M.; que segun él mismo decia cuando la Junta se puso al frente de los asuntos de la Provincia; se veian por todas partes los vestigios de la mas verdadera anarquia, confesando por lo mismo que la habian causado los escesos de los individuos del Egercito; que sin embargo acriminaba á la Junta los pecados agenos verdaderos ó ecsagerados; y que sin atender mas que á sus buenos deseos, en medio de nuestras desgracias y ruina cree que todo debe respirar abundancia para la continuacion de la guerra, sobre cuyos puntos la Junta le instruyó por la contestacion de 5 de setiembre que va de núm° 3.

El Comandante general en su oficio de num° 2 habia dicho que si hubiese podido avistarse con la Junta le hubiera hecho observaciones tal vez utiles para la subsistencia del soldado y acaso el ingreso de fondos positivos para cubrir las mas indispensables atenciones: la Junta en su contestacion de num° 3 le manifestó su deseo de que la ilustrase con las ideas económicas que estimase dignas de adoptarse bajo la seguridad de que las llevaria desde luego á efecto; pero el Comandante general ha guardado el secreto de sus observaciones, y

este mismo silencio prueba que se ha convencido de su inutilidad, y de la escorbutancia de sus pedidos, resultando que el mal no está de parte de la Junta, que desea ser ilustrada para el acierto de sus disposiciones, sino del Comandante general, que manifestando poderla instruir, la niega este fácil y pequeño auxilio.

Entretanto la Junta firme en su propósito de centralizar la recaudación de las contribuciones y demás ingresos de la Real Hacienda, no cesaba de trabajar para este objeto, y así es que tomaba la última resolución, con oficio de 17 del mismo Setiembre dijo al Intendente que desde luego quedaba en el ejercicio libre de sus nativas atribuciones acerca de la materia, cuya providencia se trasladó á las corregimentales, y se insertó en el periódico que se exhibe de num° 4.

Aquel Gefe procuró inmediatamente llevar á ejecución la idea estableciendo administraciones y sus empleados subalternos en todos los puntos de recaudación que las circunstancias permitieron; mas la enorme distancia de los corregimientos de Villafranca, Tarragona, y distritos limítrofes, á donde ya había enviado empleados de su confianza para dedicarse á tan complicadas y difíciles operaciones, interin se resolvía definitivamente la medida que pareciese más acertada; la estadística de los mismos territorios, y la necesidad de socorrer con todo esmero la División de esforzados Voluntarios que se mantiene de sus productos, hicieron conocer que era indispensable establecer allí un sistema particular capaz de dar tono al país, desempeñar el servicio con prontitud, y ocurrir á todas sus escigencias. Bajo este concepto, después de varias meditaciones, el Intendente de acuerdo con la Junta formó su plan, consistiendo en crear un Ministerio de cuenta y razón con sus dependencias de Intervención, Pagaduría y Comisaría de Guerra, que formasen junta, un Ministerio de Hacienda civil y militar de los enunciados corregimientos, cuyo plan en 19 de dicho setiembre sometió á la aprobación de la Junta y habiendo obtenido, con oficio de 15 de octubre (num° 5) lo pasó esta misma Corporación, y es el documento de num° 6.

El Comandante general se había transferido á dicho Campo de Tarragona antes de haberse podido establecer en el mismo el nuevo plan de administración, y pareciéndole sin duda que no estaba debidamente desempeñada la que entonces regía por interinidad, traspasando la línea divisoria de sus facultades, y prescindiendo del esencial requisito de obtener el previo consentimiento de la Junta y al menos instrucciones del Intendente sobre el estado de las cosas, no tuvo reparo en crear una Junta de Gefes con su Secretario y otros

empleados militares en el Corregimiento de Villafranca para la recaudacion de sus productos, de lo que hizo sabedora á la Junta en oficio de 12 de octubre que se acompaña de núm° 7.

Esta novedad sorprendió a la Junta, pues no debia presumirse de un Gefe, que en su comunicacion de 27 de agosto (num° 2) habia manifestado vivos deseos de abstenerse de todo lo que puadiese alterar en lo mas mínimo la buena armonia que queria conservar con las atribuciones respetables de la Junta ; y daba muestras de proceder de buena fe . Tan original conducta en concepto de la Junta era el producto de otros hechos acaso mas ruidosos, y deseando evitar sus funestas consecuencias por medios suaves y amistosos, determinó en 17 del propio mes enviar dos Comisionados, nombrando á los Vocales Conde de Fonollar y Canonigo D. Manuel Milla, segun aparece del documento num° 8.

Luego se pusieron en marcha, pero antes de llegar á su destino la Junta recibió del Comandante general un oficio de 24 del espresado octubre que se exhibe de num° 9, avisando haber creado para el Corregimiento de Tarragona otra Junta de gefes con sus auxiliares á los mismos obgetos, recibiendo tambien esta Superior el oficio de la corregimental de Tarragona de 13 del actual, que va de num° 10, acompañando el que le habia dirigido el Comandante general de 24 del anterior mes de octubre num° 11.

Nada pudieron hacer los Comisionados a pesar del celo con que desempeñaron su encargo, pues el Comandante general unicamente descubrió deseos de que la Junta le digese de oficio lo que creyese conveniente, en cuya vista contestaria manifestando los motivos que le indugeron á tomar aquella providencia, segun es de ver en la relacion de los mismos Comisionados de 9 del actual, que se acompaña de num° 12. Así lo hizo la Junta en oficio del 18, segun demuestra la copia de num° 13, y es contestacion al del Comandante general de num° 7, pero hasta hoy dia la Junta ignora que haya producido ningun resultado favorable.

Por esta sencilla relacion documentada observará V.M. que el Comandante general D. Antonio de Urbiztondo ha roto los vinculos que deben unir á todas las Autoridades para obrar con fruto, ha usurpado atribuciones que no le competen, ha violado de un modo arbitrario las Reales ordenes de V. M. que previenen tan energicamente se guarde por cada Autoridad la linea de sus facultades y la buena armonia con las demas, ha complicado la administracion económica en sus diferentes ramificaciones, ha dado un pesimo egeemplo de caprichoso despotismo, y ha establecido una monstruosidad sumamente peligrosa.

Sin embargo de estas consideraciones la Junta miraria con gozo las inovaciones del Comandante general como provisionales é interinas si hubiesen sido capaces de producir

resultados ventajosos, y si el trastorno en el ramo económico de los corregimientos de Villafranca, Tarragona y países adyacentes no tuviese consecuencia, pero según rumores bastante acreditados la recaudación de las contribuciones en aquellos territorios y la subsistencia de los beneméritos Voluntarios, que viven de sus ingresos, desde entonces ha ido de mal en peor, la escasez de recursos se hace sentir con menos esperanza de remediarla, y el descontento es general por causas tan alarmantes y aflictivas.

Ni pueden cohonestarse tantas novedades y la falta de autoridad para introducirlas, diciendo, como se lee en el oficio del Comandante general numº 7, que el mal sistema de recaudación venía de estar encargada á una porcion de sugetos sin un centro de union, porque este centro en cada distrito militar estaba ya establecido, según manifiesta el documento de numº 1, y si el Comandante general deseaba que se mejorase, bastaba pedir informes á la Junta ó al Intendente, y se le hubiera dicho que estaba resuelto, y los empleados iban luego á plantear el nuevo sistema detallado en el documento de numº 6, que por su naturaleza había de proporcionar grandes ventajas en todos sentidos.

Tampoco sirve alegar, como se hace en el mismo oficio de numº 7, que esta Junta Superior había autorizado á la Division del Campo de Tarragona para que se administrase y recaudase por si misma con el obgeto de atender con mas prontitud á sus necesidades. En verdad la proposición carece de ecstasitud, pues la Junta no dió semejante autorización, sino que no pudiendo aquella Division por sus particulares circunstancias ser atendida por la Tesorería general, se acordó que los Recaudadores y Tesoreros, nombrados por el Intendente, continuasen sus funciones en aquel país á tenor del sistema establecido en 17 de marzo último (numº 1) hasta que el mismo intendente en virtud de lo que se le dijo con el oficio de numº 4 pudiese llevar á ejecución el nuevo plan de numº 6.

La Junta no desconoce los buenos deseos del Comandante General en orden á que se socorra al benemérito Ejército con puntualidad, y no falte uno solo de los artículos necesarios para la continuación de la guerra: también la Junta abunda en los mismos deseos, y sin duda los respira todo buen español. Mas no bastan los deseos por laudables que sean, pues conviene tener los medios de lograr su obgeto, y de otro modo cualesquiera votos son impotentes y vanos, ridiculizándose quien sin embargo insista obstinadamente en que se venza lo imposible á fin de que sus inlusiones tengan cierta excusa.

Por una triste experiencia nadie mejor que V.M. sabe que esta es una guerra de penalidades, de trabajo, de privaciones y de sacrificios de toda clase. Querer pues que el

reducido y estéril país que en Cataluña está sometido pacíficamente al dominio de V.M. y aun la Provincia entera si se poseyese, en su actual estado de ruina ofrezca los auxilios en tanta abundancia como desea y escige el Comandante general, sin atraso alguno en tantas y tan costosas atenciones de la sangrienta lucha que devora los pueblos y sus recursos de subsistencia, es querer un imposible, es querer un continuo milagro de la Divina Providencia mas allá de lo que razonablemente debe pedirse, es querer por fin que Dios convierta las piedras en pan, el agua en vino, y los montes en copiosos minerales de plata y oro. Sobrados prodigios ha hecho y está obrando el Señor á favor de la causa de V.M. en Cataluña, y la temeridad no debe llegar al punible extremo de tentar su infinita bondad con demandas ofensivas y extravagantes.

#### FALTA DE AUSILIO MILITAR

Y lo estraño es que mientras el Comandante general escigia tan imperiosamente los recursos que no se le podian dar, era sordo á las continuas instancias de la Junta sobre que proporcionase á las corregimentales y á los Recaudadores la fuerza necesaria para la cobranza de los tributos. Muchas observaciones podria hacer la Junta sobre este punto; mas á fin de no molestar la Soberana atencion de V. M. se contrae á exhibir de numero 14 de oficio de 18 de agosto que pasó al Comandante general con motivo de la solicitud del Recaudador de los corregimientos de Lerida y Talarn; y de numº 15 el otro que le dirigió por igual solicitud en 13 de setiembre: reclamaciones que se han hecho con frecuencia varias otras veces, y que sin embargo de su importancia, jamas han surtido los buenos efectos que eran de esperar, siendo insignificantes y obtenidos á duras penas los auxilios concedidos para algunos distritos.

En vista de tan cruel abandono, que imposibilitaba la recaudacion de las contribuciones, la Junta por el bien de las mismas tropas creyó que seria un paso acertado invitar al Comandante de la 3ª Division á que auxiliase á la corregimental de su distrito de Tarragona en la cobranza, de lo que en 25 de setiembre dió parte al Comandante general con el oficio de numº 6, pero él en su contestacion de 23 de octubre (numº 17) censuró agriamente el proceder de la Junta confundiendo la voz invitar con la de mandar, á pesar de que su sentido es bien distinto, como se lo advirtió la junta en su contestacion de 6 del actual, que va de numero 18.

Esta puesto en el orden que el Comandante general sea celoso de su autoridad militar; la Junta la respetará, y en cuanto dependa de su arbitrio hará que siempre sea respetada; mas

tambien es justo que él acate la que V.M. se dignó confiar á la Junta, y seguramente no la respeta cuando usurpa sus facultades, y la trata con tan poco decoro. El celo del Comandante general por conservar su autoridad ha venido á parar en dar orden á los Gefes de Division que no ausilien á las corregimentales ni aum á esta Superior sin preceder su espreso consentimiento, segun demuestra el oficio de la corregimental de Gerona y Figueras de Fha. 23 del acutal, copiando el del Brigadier D. Ignacio Brujó, que se lee en el numº 19.

Tan inesperada resolucion acaba de imposibilitar la recaudacion de las contribuciones, porque si por cada vez que se pida el auxilio de la fuerza armada para verificarla se ha de necesitar una orden especial del Comandante general Dn. Antonio de Urbiztondo, pudiendo muy bien suceder que se halle á largas distancias, y en continuas marchas, como acaba de verse, en tantos giros y vueltas la orden será tardía y acaso se recibirá fuera de tiempo, y no habrá ingresos en Tesorería para ocurrir á las necesidades del Egercito.

Digno es de observar que el Comandante general á invitacion de la Junta el dia 1º de setiembre previno á los gefes de los cuerpos del Egercito que prestasen auxilio á los Comisionados de la Junta para que se hiciese efectiva la recaudacion del prestamo repartido á los pueblos con el loable obgeto se le había indicado haciendoles responsables de la menor detencion ó demora que por su causa se ocasionara á un servicio tan interesante, como resulta del oficio numº 20; y aunque estas ordenes tuvieron escasos resultados, ahora para acabarlo de perder las ha revocado, queriendo sin duda que diariamente se le pidan nuevas y nuevas ordenes, cuya marcha engorrosa en las actuales circunstancias complicará extraordinariamente el servicio, y aumentará con mucho mayor esceso los apuros. ¿Como podrá la Junta socorrer las necesidades del Egercito si se le quitan los medios? ¿Y como podrá sincerarse el Comandante general de sus escorbitantes pedidos si el mismo es quien niega ó alomenos hacer muy dificil y acaso inutil el auxilio que se le reclama para buscarlos y hacerlos efectivos, atando las manos de quienes ecsige continuos y abundantes recursos?

No ha obrado asi en orden á los Comisionados, Recaudadros y Depositario que nombró la Junta de gefes por él establecida en el Corregimiento de Villafranca del Panadés, dado que luego puso á su disposicion doscientos cincuenta mozos de la Escuadra, segun demuestra su oficio de numero 7; Y esta Junta Superior carece de todo! ¡Y aun se oponen obstaculos á sus fundadas instancias de prestacion de auxilios! ¡Y sin embargo continuamente se le piden recursos y mas recursos de toda especie! ¿Quien ha visto jamas tal desconcierto de ideas, de hechos y de mando?



Tan estraña y notable falta de ausilios, y el abandono en que por este motivo se halla gran parte del pais libre causa otros varios principios de mucha gravedad. En efecto las llamadas patuleyas del enemigo salen cuando quieren de sus puntos fortificados, y recorren impunemente los territorios á grandes distancias: las cuadrillas de ladrones aumentandose de un modo asombroso hacen iguales correrias, y unos y otros infestan los pueblos, cometer robos, asesinatos y cualesquiera tropelias, y los infelices habitantes padecen todas las malas resultas del descuido y apatía de la fuerza armada, segun consta entre otros por el oficio del Comandante de armas de Oló, que la Junta sin dilacion trasladó al Comandante general en 22 de este mes, haciendole llena de horror las observaciones qe. demuestra el oficio de numº 21. Si asi como el Comandante general tiene á su disposicion mas de 250 mozos de la Escuadra, los tuviese la Junta usando de su autoridad politica, á la que siempre ha pertenecido aquel Cuerpo meramente politico y de instituciones y obgetos puramente civiles, desde luego la Junta los hubiera destinado á la persecucion de los malhechores, y los pueblos respirarian con libertad: pero la Junta es una corporacion inerme, no posee mas que su energia, y le faltan los medios de hacer cumplir sus providencias en bien del Egercito y de la Provincia; resultando los males que se tocan y se dejan considerar á poco que se mediten.

#### PASES Y GUIAS DE TRAFICO

En Reales ordenes de 27 de febrero y 5 de mayo de este año fue servido V. M. aprobar el plan de Hacienda que la Junta presentó á Vuestro Soberano conocimiento y aprobacion, y despues procuró desarrollar con varias providencias económicas de comun utilidad. Entre ellas fue la de conceder pases y guias á los traficantes para llevar con seguridad sus generos á do quiera, menos á los puntos bloqueados por las tropas de V. M., satisfaciendo la cantidad que se fijó para cada uno con la debida proporcion, estando ahora encargada al Intendente la expedicion de aquellos documentos.

En su virtud la circulacion de los efectos industriales y aun los de agricultura y comercio presenta ventajas inmensas, tanto en razon de las cantidades que ingresan en Tesoreria, como porque de este modo nos vienen de los pueblos dominados por el gobierno revolucionario, y aun de Barcelona, los articulos de ordinario consumo, el azufre y salitre para la fabricacion de la polvora y otros varios articulos de guerra. La materia podia tener algunas dificultades mirada bajo cierto aspecto, mas el ecsamen de la totalidad del sistema y sus

incalculables beneficios, disolvieron todos los reparos, confirmaron la utilidad y aun absoluta necesidad de la providencia, que dejaron lugar á ninguna duda razonable.

Pero el Comandante general, que en todos los negocios tiene una óptica particular, muy distinta de la de esta Corporacion, despues que por medio de las dos Juntas corregimentales de gefes del Egercito se constituyó arbitro absoluto de los destinos del Campo de Tarragona y aun de la Provincia entera, formó muy diverso concepto y no solo quiso echar á tierra el permiso concedido á D. Franco. Puigmartí arrendatario de la mina de alcohol de Falcet mediante el pago de cien duros mensuales, de qe. habla el oficio de la Junta de 17 de setiembre dirigido al Intendente, que se acompaña de numº 22, contra cuya providencia el Comandante general con ofico de 26 de octubre numº 23, se mostró tan furiosos á pesar de no haberse querido tomar la pena de informarse de la Junta, ó del Intendente sobre este negociado, sino que tambien despreciando los documentos de ambas autoridades, prohibió la circulacion de cualesquiera articulos comerciales, engendrando muchas reclamaciones que la Junta no pudo desoir, y asi las manifestó al mismo Comandante general en ofico de 3 del presente numº 24, á que el dia 6 respondió con el de numº 25, lleno de indecoroso livor contra el Intendente, dando motivo á que la Junta el dia 15 le hiciese algunas observaciones muy decisivas en la moderada y urbanísima contestacion de numº 26, que ha sido inutil como las demas.

Trastornado el gobierno económico de los corregimientos de Villafranca y Tarragona por el Comandante general, y prohibido por el mismo el tráfico de la Provincia con pases de esta Junta y guias de la Intenedencia, nada le queda ya a la infeliz Cataluña para llegar al colmo de su desgracia, puesto que solamente la industria y comercio le dan vida, y nada tampoco habrá de que echar mano para la subsistencia del Egercito y los demas articulos de la guerra. ¿Que seria pues de nosotros si las inconsideradas prohibiciones del Comandante general, nacidas por lo menos de un celo indiscreto, arrogandose facultades que no tiene, hubiesen de fijar los intereses de los fieles vasallos de V. M.?

#### DESARME DE NACIONALES

Y para que V.M. conozca mejor la estupenda ceguedad con qe. procede aquel Gefe, la Junta debe decir que á consecuencia de la Real orden de 26 de mayo ultimo sobre las reglas que han de observarse para los que se acojan al indulto por la munificencia de V.M. deseosa la Junta de llevar esta Soberana disposicion á efecto segun su espiritu, adoptó el

equivalente en dinero de cada una de las prendas que dejasen de entregar, faltando á lo prevenido en dicha Real orden y la participó al Comandante general en oficio de 4 de setiembre que va de numº 27. Pero este Gefe lo entendió al revés, ó invirtió por capricho su literal sentido, suponiendo en su contestacion de 28 de octubre, que las cantidades que deben pagar los indultados por cada prenda que degen de presentar, no han de ingresar, sino extraerse de la Tesoreria, segun demuestra la misma contestacion de numº 28 ¿Y no se necesita un desaforado prurito de contradiccion para invertir de este modo las ideas, solo para tener el miserable gusto de zaherir las providencias de la Junta sin ecsaminarlas? No contento de semejante infiel trastorno, con el que tampoco se respeta la Real determinacion de V.M. acerca la gratificacion que debe darse á los pasados del Egercito de la revolucion á las filas de la legitimidad, insulta á la Junta con la final espresion de que en su concepto en este asunto se obrará como en todos los demas con solo esperanzas que entretengan

Jamas hubiera podido creerse que el rencor naciendo unicamente de la peligrosa ambicion de abarcarlo todo, sugetarlo todo, y dominarlo todo sin resistencia, con el solo amago del poder, ó mejor se dirá del horrible derecho de la espada, condugese al extremo de negar con desprecio los hechos mas públicos, de que es testigo el mismo que los desconoce. La Junta en su contestacion de 11 del actual, que presenta de numº 29, hizo ver al Comandante general, que las reglas adoptadas por la misma Junta son conformes á las Reales ordenes de V. M.; que debia tener mas delicadeza en sus comunicaciones oficiales con la Junta, y que no son esperanzas que entretengan , sino realidades cumplidas los socorros y escesimo numero de raciones que se prodigan al Egercito contra lo que permite el infeliz estado de los pueblos situados en este miserable rincon de la montaña, los inmensos gastos de los Hospitales montados en varios puntos, las fabricas de polvora, de balas de fusil y de cañon, la Maestranza de la artilleria, la fundicion de piezas correspondientes á este ramo, las brigadas de mulos para el servicio, y en fin esa continua agitacion de la Junta en proporcionar cuanto es posibles todos los necesarios elementos de la guerra, y eso sin poder contar de un modo seguro, pronto y eficaz con ningun auxilio del Comandante general.

Para satisfacer algo mas sus continuas ecsigencias era indispensable que dilatase el territorio libre, estendiendo la linea de sus operaciones á los mas productivos, era necesario calcular mejor, y penetrar el verdadero caracter de la guerra de Cataluña, era en fin preciso tener mayor actividad y vigilancia para evitar sorpresas, conservar en su integridad el pais conquistado, y arrojarse intrepidamente sobre los que puedan adquirirse con mas facilidad,

y sacar de ellos mas abundantes y prontos recursos: pero desde la ocupacion de Berga y Ripoll, poco productivos, nada mas se ha hecho que merezca la pena de mentarse; hemos pasado cuatro meses en la apatía, y desde la vergonzosa sorpresa del Comandante general en Pont de Armentera el dia 14 de este mes, la cual sin duda procurará atribuir á la ecsagerada falta de municiones para sincerarse, echando la culpa al fingido descuido del Intendente en remitirle todas las que necesitaba, el pais se ha desquiciado mucho mas, hay mayor desaliento en las tropas, menor seguridad en el Campo de Tarragona, y menos posibilidad de acumular los necesarios recursos para continuar la guerra; y sin embargo el Comandante general desconociendo estos palpables resultados, y que no hay suficientes medios de subsistencia en los miserables territorios sometidos al dominio de V. M. se complace en encender mas y mas el tizon de la discordia, entreteniendo puerilmente en contradecir todas las providencias de la Junta, desacreditandola cuanto puede bajo cualquier pretesto que le ofrezca su capricho, y no estendiendo su atencion á donde conviene.

### VOLUNTARIOS REALISTAS

Este mismo empeño de contradiccion ha descubierto en el restablecimiento de los cuerpos de Voluntarios Realistas, que la Junta acordó en su decreto de 6 de setiembre, como es de ver en el egemplar impreso de numº 30, y despues le dio mas vigor con las medidas contenidas en los otros dos egemplares impresos de nums. 31 y 32.

Por su ecsamen conocerá V.M. que la Junta ha dispuesto el alzamiento general de Cataluña por medio de cuerpos bien organizados usando de las facultades que V.M. se dignó concederle en el artº 9 de la Real Instruccion de 2 de junio de 1835, y correspondiendo á los deseos de V.M. terminantemente manifestados en Vuestro Real decreto de 2 de julio ultimo.

Sin embargo la Junta deseosa de conservar la mejor armonia con el Comandante general, nada quiso hacer sin saber antes el modo de pensar del mismo sobre tan grandioso acto de prevision y de política; á este fin le hablaron amistosamente algunos vocales y dos Comisionados de la Junta, y aunque por tantos conductos fidedignos quedó instruida de la satisfaccion con que el Comandante general oyó el proyecto, lo aplaudió, y prometió fomentarlo en cuanto dependiese de su autoridad, resolvió comunicarle de oficio la minuta del enunciado decreto de 6 de setiembre antes de imprimires para su formal conocimiento y aprobacion, y asi lo hizo el dia 10, segun demuestra la copia de numº 33.

Nada contestó el Comandante general á una comunicacion tan urbana y de tal importancia, y este silencio bien estraño hizo conocer que habia olvidado sus ofrecimientos en las conferencias amistosas, y trataba de oponerse al restablecimiento de los Voluntarios Realistas por fines que es imposible adivinar.

En tal conflicto la Junta adoptó el partido mas acertado, mas conforme á las Reales intenciones de V.M. y mas urgentes en las circunstancias apuradas en que se halla esta Provincia, haciendo imprimir y circular todas aquellas medidas orgánicas, que producen muy buenos efectos, pues ya se están formando en varios distritos sus batallones, que han empezado á batirse gloriosamente con el enemigo, ausiliarán eficazmente al Egército, y serán un poderoso sosten del Trono de V.M.

Todas estas disposiciones se han comunicado oficialmente al Comandante general, quien solo en 28 de octubre comenzó á descubrir sus ocultas miras con su oficio de numº 34, que unicamente respira un detestable odio á la Junta, una decidida avertura á todas sus disposiciones, y una animo rencoroso resuelto a trastornarlas, aunque haya de ser en detrimento de la tranquilidad y bienestar del Principado y de la justa causa de V.M. que en concepto de la Junta no logrará un triunfo completo y duradero sin el pronto restablecimiento de los benemeritos cuerpos de Voluntarios Realistas, que tantas pruebas han dado de lealtad, de valor y decision; y asi la Junta en 2 del actual dio la contestacion de numº 35

#### UNIVERSIDAD LITERARIA

Hasta las ciencias han sido el obgeto de la persecucion del Comandante general. En efecto la Junta cumpliendo los altos y sabios designios de V. M. cuando por una Real orden espresa os dignasteis mandar abrir la Universidad literaria de Oñate en marzo del año ultimo, y enterada de los deseos de muchos estudiantes que ofrecieron defender de toda agresion la ciudad de Solsona si se establecia en ella la Universidad de Cervera, cuyos Catedráticos se hallan ya reunidos en esta villa de Berga, lo acordó en esta conformidad; mas habiendo solicitado el permiso del Comandante general en 27 de setiembre con el oficio de numº 36 se ha opuesto á la egecucion de tan util idea, segun demuestra su contestacion de 28 de octubre, que va de numº 37, perjudicando notablemente á las carreras literarias y al Estado.

Tal es, Señor, la estaña conducta del Comandante general, y tales sus funestas consecuencias. La ruptura ya es completa, está declarada en todos los ramos por este Gefe, y la prudencia humana no halla forma de hacerle entrar dentro de si mismo , y obrar con la

debida meditacion segun dicta el buen juicio, para que todos los resortes de la complicada maquina del Gobierno, moviendose á un tiempo y, en perfecta combinacion y armonia logren el gran objeto de sus cuidados, á saber el triunfo completo de la causa de V.M. Los males presentes son grandes, los futuros probablemente serán mayores, el mas atinado cálculo no puede comprenderlos, el discurso los pierde de vista, y es muy de temer que amenacen una temible disolucion y anarquia, si la sabiduria de V.M. no opone un dique á su curso devastador. Acaso los que no tuviesen conocimiento práctico de las grandes vicisitudes de Cataluña, y de sus inmensas desgracias, á Vista de la respetuosa esposicion de la Junta, dirian que los Catalanes nunca están contentos; pero, Señor, este Principado es un enfermo de achaques muy complicados, y es natural que deseando su verdadera salud, busque el medico que entienda sus males y los cure. Por tanto la Junta llena de confianza en el paternal amor de V.M.

Suplica humildemente que en vista de lo espuesto y documentos presentados, se digne V.M. consolar esta infeliz Provincia, y adoptar á este objeto una providencia capaz de remediar tantos males, como asi lo espera de la sabiduria y beneficencia de V.M., cuya importante vida guarde Dios los muchos años que la Religion y el Estado han menester.

Berga 28 de Noviembre de 1837

Señor

A. L. R. P. de V. M.

Vuestros mas humildes vasallos.

[Firmado]

Jacinto de Orteu Presidte. int<sup>o</sup>

El Marques de Monistrol      Bartolomé Torrabadella.

Narciso Ferrer              Fernando de Sagarra

Ignacio Andreu y Sans.      Jayme Mur

Mateo Sanpons              Jose Ignacio Dalmau

Jose Ventós

[S. H. M.] Sección 2ª, 4ª División. Operaciones de campaña. Guerras carlistas; Legajo 62 (1838-1848), expediente: Cartas del conde de España y D. José Segarra. Gestiones del Capitán General de Cataluña para que se sometan estos jefes de las facciones.

Nº 2.15: *Carta del conde de España a Juan Reynals, agente del general Seoane, segundo cabo de Cataluña. 16 de octubre de 1839:*

Cuartel Gral. de Prats 16 de octubre. 1839

Mi muy ap<sup>o</sup>. y muy estimado amigo he recibido con la mas sincera gratitud la favorecida de V. del 3 del presente celebro en buena salud cuya continuacion deseo igualmente qe. la de su amable señora y apreciada familia.

He leído y meditado sobre las reflexiones y observaciones qe. su amistad me dispensa, al comunicarme los deseos de mi hijo de verme restituido al seno de mi amada familia, con motivo de los acaecimientos ocurridos en las Provincias vascongadas y Navarra! Veo en estos deseos lo qe. ya me constava, qe. mi hijo inclinado á las nuevas teorías qe. causan las calamidades de nuestro siglo, antepone su amor filial, á los deberes qe. la lealtad y infidelidad inponen á su Padre, no por esto dejara seguro de estar sienpre sobre de el y de mi amada hija mi bendicion paternal asta mi ultimo aliento.

V. espone y desenvuelve quanto el talento y la sagacidad puedan inspirar sobre los eventos qe. describe y deduce efectos y consecuencias qe. tengo fundada confianza no se realizaran, porque. esta confianza la tenga en Dios! y no en los hombres, si amigo mío, Dios permite: sufre las revoluciones, las guerras, la peste, y demas plagas pa. el castigo y escarmiento de los miseros mortales, pero sabe en su omnipotente voluntad calmar las mas furiosas tempestades y poner freno á las pasiones humanas! no emos visto nosotros mismos caer un Napoleon azote y arbitro de la europa! V. me dice qe. por el Rey ha abandonado la escena de la guerra y de la política y qe. asi han acabado los deberes de sus fieles vasallos y de sus leales defensores, permitame V. le observe qe. estos deberes no solo no han acabado, pero qe. han adquirido una nueva obligacion y una nueva energia, la autoridad del Rey no puede ser otra qe. la de un Padre sobre sus hijos y este caso no puede ronperlo ni el tiempo, ni la ausencia, ni la distancia no emos peleado durante los seis años de la cruel guerra la independencía por la Religion y nuestro Rey legitimo ausente y prisionero? y porque. un vil traidor indigno del nonbre español ha vendido á su Rey y señor y á los soldados qe. le havia

confiado y proporcionando á los contrarios algunas ventajas momentaneas de qe. deven enrubecerse ¿nosotros leales, fieles, é incorruptibles devieramos participar de un acto tan infame; No mil veces no No antes la muerte qe. la felonia y la deshonorra! qe. marca á los traidores do quiera qe vayan como susede en Francia donde hasta los mas liberales y los mismos republicanos les insultan llamandoles Marotistas

En cuanto á la Paz nadie la desea con mas sinceridad qe. yo y los gefes y voluntarios qe. tengo el honor de mandar pero la apetece solida y verdadera cual el Rey nuestro señor la tiene ofrecida á sus hijos los verdaderos españoles, qe. ponga coto á la impiedad y á la anarquia y qe. asegure con la tranquilidad el progreso de la agricultura y del licito comerico qe. la fomenta, SS.A. R. la Señora Infanta D<sup>a</sup> Isabel le deseo toda aquella felicidad á qe. puede aspirar por su alta gerarquia de Infanta de España y á S.M. la Reyna viuda la deseo feliz y libre de una visita nocturna qe. unos osados y rebeldes la hicieron sufrir en el sagrado mismo de su Rl. aposento.

A los Gen<sup>s</sup>. y Of<sup>s</sup>. del Ext<sup>o</sup> contrario deseo cordialmente qe. dejando de prostituir sus servicios á una revolucion qe. se ha apartado mucho de su principio y se undira en si misma con el fin, reconoscan qe. la lealtad y el dever los llaman al rededor del Trono de D. Fernando, ocupado por su legitimo sucesor nuestro augusto amado Rey Carlos 5<sup>o</sup>.

Es cuanto mi religion mi profesion politica y mi fidelidad invariable me permiten decir a V. en contestacion.

Deseando á V. la mejor salud con toda felicidad y p<sup>a</sup> mi ocasiones en qe. me sea dado emplearme en su obsequio quedo su atento affmo. y opd<sup>o</sup> servidor y amigo Q.B. S. M.

El Conde de España.

Sr. Dn. Juan Reynals

Es copia

Seoane [firma]



Nº 2.16: *Nombramiento de Segarra como Comandante general de las tropas carlistas catalanas:*

1ª. Secretª de Estado del Rey N. S.

El Rey N. S. bien persuadido de la lealtad á toda prueba, del celo, actividad, valor y conocimientos militares de V. S., ha tenido á bien nombrarle Comandte. Gral. del Egto. y Provª. de Cataluña, y Presidte. de su Junta de Govno. , relevando de estos cargos al Tente. Genl. Conde de España, á quien le participo con esta misma fhs. pa. qe. ponga inmediatamte. á V.S. en posesion de ellos. No duda S. M. que á esta prueba distinguida de su Rl. confianza, corresponderá V.S. no solamente sosteniendo con honor la guerra, sino dandola todo el incremto. que permitan los recursos del pais; á cuyo fin recomienda S.M. á V.S. muy particularmte., una union intima con la Junta del Principado, y toda la consideracion posible, á la fidelidad, decision, y amor á su augusta persona, de ese pais heroico.

Todo lo qe. participo á V.S. de orden de S. M., escrita en 14 de este mismo mes, pa. su cumplimto., y demas efectos consig.

Dios gue. á V.S. M. A.

Paris 18 de Octubre de 1839

Paulino Ramirez de la Piscina

Al Mariscal de Campo D. Jose Segarra

Es copia

Seoane [Firma]

Nº 2.17: *Carta de Segarra a Juan Reynals, agente del general Seoane, Segundo Cabo de Cataluña. 28 de octubre de 1839:*

Prats de Llusanes 28 Octe. de 1839

Sor. Dn.....

Muy Sor. mio: Obra en mi poder su carta del 20, en la que tiene la bondad de darme noticias de mi hija del 16. Aun cuando sé de ella con frecuencia, V. me favorecerá mucho, si en adelante continua adquiriendolas, se toma la molestia de transmitirmelas, cuya circunst<sup>a</sup> me proporcionará al propio tiempo, el placer de saber de V. sus sentimientos. simpatizan con los míos.

Quedo reconocido, pa. no olvidarlo jamas, á V. y Sres. padres de los niños por el interes que se toman por una de las mas dulces satisfacciones que el hombre puede apetecer en todos tiempos, el hacer bien á sus semejantes, cualquiera que fuere su condicion; y diré con V. "ojala que pudiera remediar con mi propia sangre los males de mi desventurado pais".

Recivo aviso en este instante que el Conde de España ha sido destituido del mando de R. orden, habiendo salido ya pa. Francia. Quedo yo nombrado, por mi desgracia, pa. ocupar el lugar que deja, pero con motivo de no disfrutar de buena salud, es probable que no tarde en dimitir semejante cargo. De cualquier modo que sea, procuraré que no haya mas incendios, ni mas padres de familias que lloren el arrebatamto. de sus inocentes hijos.

Disponga cuanto guste de su affmo. y atento servor.

Q. S. M. B.

Jose Segarra

Es copia

Seoane [firma]

Nº 2.18: *Carta del general Seoane, Segundo Cabo de Cataluña, a Segarra, comandante en jefe de las fuerzas carlistas catalanas, de 2 de noviembre de 1839:*

Barcna. 2 de novre. de 1839

Sor. M. Jose Segarra.

Muy Sor. mio y de mi aprecio:

Los hombres de honor y al mismo tiempo amantes de la humanidad pelean lealmente en el campo, y en favor de esta, procuran entenderse desde el gabinete. Si por estos medios se pone término á las guerras con Naciones estrañas ¿Con cuanta mas razon debemos emplearlos nosotros, hijos de una misma patria, ligados por unos mismos intereses; y cuando la sangre que se derrama por una y otra parte, nos pertenece á todos?

Yo me abstendria de dar este paso con otro que no fuera V.; pero me consta la moderacion de sus principios, y sé lo que V. ha sufrido por no poder evitar un barbaro sistema de guerra, cuya duracion hubiera convertido en un desierto, las hermosas Provas. de Cataluña, y confundido en la ruina comun, á los hombres de todas opiniones, con provecho solo de codiciosos estraños. Este conocimiento me anima á dirigirme á V. como un Soldado franco y veraz lo hace á otro padre proponerle medios honrosos, de una conciliacion que ponga término á los males publicos que V. y yo deploramos. Para ello cuento con la explicita autorizacion del Genl. en Jefe de este Ejercito, y con la del Govno. de S.M. la Reyna.

Sucesos recientes han cambiado enteramente el aspecto de la lucha que por espacio de seis años ha afligido y ensangrentado nuestro desgraciado Pais. El sentimiento, la necesidad de paz y reposo, se gravó profundamente en el corazon de los que peleaban por S.M. Carlos, y de los pueblos sujetos á los males de la guerra y este sentimiento, mas fuerte y eficaz que las convenciones de los aulicos, fue el que produjo un abrazo y la paz, la tranquilidad; y el contento en las Provas. Vascongadas, y Navarra, en donde confundidos los que antes peleaban solo sienten no haber anticipado un dia tan venturoso. D. Carlos se halla en Francia detenido hasta la completa pacificacion de las Provas. de Valencia Aragon, y Cataluña, y perdida toda esperanza de suceso, ha autorizado á sus mas ardientes partidarios como los Generales Elio, Villarreal y otros, á reconocer el Govno. de la Reyna, y ya los contamos como amigos y compañeros en las filas del Ejercito español ¿Porque pues peleamos ahora? ¿Cual es la bandera, cual la esperanza de suceso, en la continuacion de esta lucha? ¿Es el honor de quemar el ultimo cartucho? En las guerras con estraños es condenable este punto de honor que trae

victimas sin un objeto, sin una esperanza razonable ¿Cuanto no lo será en las civiles donde las victimas nos pertenecen á todos? La Holanda ha reconocido á la Reyna de España, la Cerdeña ha abierto sus puertos antes cerrados á nuestro Comercio, la Prusia ha hombrado su encargado de negocios, y el Austria seguirá proximante, este ejemplo ¿Que esperanza puede quedar á los partidarios de S.M. Carlos, abandonados de las simpatias y ausilios de las naciones qe. mas interes manifestaron en su triunfo? Las partidas que vagaban por Galicia, Mancha; Toledo, y algunas otras Provas. de Castilla la vieja se han sometido en su mayor parte impulsadas por el grito de paz qe. resuena en los angulos de toda España, y qe. há llegad á sus individuos por medio de sus padres y familias ¿Y será Cataluña la unica donde este deseo no produzca una reconciliacion ansiada por todos? Sírvase V. examinar la opinion de los pueblos en la alegria que se apoderó de ellos al saber los sucesos de Vergara: Vea V. la que se ha manifestado á la primera noticia de hallarse V. á la cabeza de ese Egercito, y de esto sacará las conseqas. naturales.

Cabrera tiene sobre si un Egto. de setenta mil hombre que lo ha estrechado á un circulo muy reducido, donde la desercion y el hambre lo ván consumiendo. Fuerzas numerosas vienen sobre Cataluña capaces de decidir la cuestion en poco tiempo ¿Querrá V. continuar la guerra como partidario, sin esperanza alga. en el triunfo y aumentando los desastres en esta Provas.? D. Carlos ha comisionado á los Generales Elio y Villarreal, pa. qe. por si ó pa. otros transmitan á Cabrera y al Conde de España la autorizacion pa. deponer las armas, y es probable que ambos la hayan ya recibido, ó la reciva V. muy proximante. Si otras consideraciones nobles y patrioticas no fueren suficientes á destruir la mas suspicaz delicadeza, este hecho deja anulados los escrupulos del mas nimio y puntilloso honor. Por ultimo, Sor. Generla, el dirigirme á V. lo hago con plenas facultades para proponerle medios honrosos de conciliacion, qe. pongan un proximo termino á los males publicos. Las guerras, y sobre todo esta de tan larga y funesta duracion, crean intereses y posiciones sociales de que los hombres se desprenden con dificultad. En el circulo de mis instrucciones caben todos estos intereses y posiciones. Unamonos pues y gocemos juntos de la felicidad de nuestro pais, ó suframos juntos sus desgracias, como miembros de una sola familia pa. quien son comunes los bienes y los males. Démos un dia de alegria á la España, y de colera y desesperacion á algunos avaros estrangeros qe. se gozan en nuestras calamidades y procuran por todos medios la ruina de nuestra industria y riqueza, cuyo agente era indudablemte. el antecesor de V. Si V. considera convente. una entrevista, estoy pronto á concurrir á élla acompañado de un

ordenanza, confiado en la buena fe de V., como V. puede confiar en la mia. Creo qe. esto  
allanaria muchas dificultades, y qe. al fin convendriamos en un paso qe. hiciese proclamar  
á V. como el pacificador de las Provas. Catalanas. Espero de la fina atencion de V., una  
contestacion á esta, quedando entretanto suyo affmo. Q.B.S.M.

Antonio Seoane.

Es copia

Seoane [firma]

[S. H. M.] Sección 2ª, 4ª División. Operaciones de campaña. Guerras carlistas; Legajo 62 (1838-1848), expediente: Comunicacion Van-Halen-Segarra, en clave.

Doc. Nº 2.19: *Comunicación del general Van Halen sobre las negociaciones con el cabecilla Segarra y otros (Copia descifrada)*

En vista de cuanto contenia el espediente reservado que me entregó mi antecesor y de las instrucciones verbales del E.S. Duque de la Victoria desde que me encargué del mando y aun antes he trabajado para ganar mejor la primera autoridad del enemigo por si conseguía atraerla a un Convenio con que pusiese fin á esta guerra larguísima y costosa segun la naturaleza del pais y de ella misma si se tiene de conseguir con solo las armas. Mi comisionado en Perpiñan el consul de España en dicho punto y los antecedentes, me hacian conocer que este asunto se conducia muy mal por la publicidad y considerable numero de personas que intervenian en ello, asi pues dí á todos las instrucciones convenientes y me procuré un conducto de confianza que con actividad mantubiese las comunicaciones, y que estas fuesen diarias y rapidas, lo he logrado, y mi venida a esta ciudad ha tenido tambien por objeto el llevar cuanto antes á su termino lo que tanto nos interesa. Segarra y la mitad mas influyente de la Junta manifiestan prestarse a entrar en un convenio partiendo del reconocimiento de la Reyna, de la Regencia de su Augusta Madre, y de la constucion del Estado; lo que ecsigen son cosas de interes personal; mas para asegurar sus vidas por temor a los que se opongan al convenio, me proponen que poniendo antes un batallon de toda mi confianza con su Gobernador que lo sea tambien y viberes para mucho tiempo en el Castillo de Cardona, les dejara entrar como por sorpresa en la poblacion desde donde harian se les uniesen cuantos quisiesen seguir su marcha; á esta proposicion que se me hizo en la noche del veinte y tres, me he negado primero, por que yo no les fiare ni a una mala casa fuerte sin garantia ninguna de su buena fe, pues a un que el castillo no correria riesgo en caso de una felonía por su parte, eran dueños de destruir la poblacion, y a demas la misma alegria que produciria en la faccion la impresion de haberse apoderado de Cardona se opondria al convenio; como la razon que daban para esta ecsigéncia era el asegurar sus personas, mi proposicion ha sido que esto conseguia marchando yo sobre Berga con doce Batallones, que se uniesen a mi los principales cavezas de su gobierno con cuantas tropas pudiesen llevar tras si y que facilitandome la ocupacion de la plaza y sus fuertes nada tendrian que temer por sus

personas; y juntos acabariamos con los que se mantubiesen rebeldes; esto que se les manifestó antes de ayer a los principales, parece no ha sido mal acogido; en su consecuencia y para acelerarlo, escribí Ayer mañana en Cardona una carta á Segarra, a quien conozco mucho, tocando los resortes que pueden estimularlo á acelerar el convenio, en el que entra diciendo tiene mucha confianza en mi palabra, fuera él de la junta que asesinó al Conde de España; Les he fijado el terminó preciso de quince días, pasado el cual nada escucho; les pinto su critica situacion sino aprovechan esta conyuntura, y espero el resultado definitivo; dudo de su buena fe, pero yo en ningun caso pierdo nada pues si no les hago mas daño es por que no tengo los medios necesarios y ninguna ocasion desperdiciare por mas que quisieran paralizar mis operaciones. S.M. puede estar persuadida que en nada excedere los preceptos del Gobierno. reservados sobre esta materia y que de sus armas, quedaran siempre con el decoro debido; Haré concesiones personales segun los servicios que cada uno preste sometendose a discreccion, en todo lo demas, y no daré nunca otra garantia que mi palabra y la dignidad del gobierno que aqui represento; se me pide permanezca aqui para acelerar la conclusion, yo conozco conviene si obran de buena fe, pero acudiré donde sea mas necesaria mi presencia segun las operaciones del enemigo, que hasta ahora no le veo otro plan que el de sacar recursos en correrias inevitables de pequeñas fuerzas; aun que todo lo dicho puede no producir nada, yo he creido de mi deber dar cuenta á S. M. por conducto de V.E.: pero suplicandole que ninguna otra persona tenga el menor conocimiento, pues me consta los buenos espías que tienen en esa, y si se trasluce lo mas minimo todo se desgraciaria. Me olvidé dar á V.E. una clave de cifras, para casos de esta importancia que no pueden darse al correo, tan espuesto á ser interceptado; pero escribo a mi cuñado remitiendole una que entregara á V.E. y con ella vendra en conocimiento del contenido de esta comunicacion; ire dando conocimiento de los adelantos en la materia; y si obran de mala fe, probado que sea les haré desaparecer por los suyos mismos, y les pondré bien desunidos y desconfiados entre si. D. O.

Cuartel Genl. de Manresa 28 de Marzo 1840

[S. H. M.] Sección 2ª, 4ª División. Orden público. Rebeliones; Legajo 202: Orden público y rebeliones (1823-1880).

Nº 2.20: *Parte de espíritu público de Cataluña, emitido por la Subdelegación de Policía, al Secretario de Estado y Guerra:*

Superintendencia Gral. de Policía del Reyno

30 Dic.

Excmo. Sr.

El Encargado de la Subdelegacion Gral de Policía de Cataluña en ausencia del propietario dice en el parte de espíritu publico de fha. 24,, del corriente lo que sigue-

"El Subdelegado de Vich en la Provincia de Barcelona; me dice; que en vez de decaer el espíritu publico con la aparicion de las gavillas en aquel partido, toma mayor fuerza= El Gobernador Civil de la Provincia de Tarragona, que se ha recibido con gran júbilo la noticia de las recientes derrotas de los rebeldes de Navarra: esto ha sido general en todo el Principado= El Subdelegado de Talarn en la Provincia de Lerida me dice que la aprocsimacion de la gavilla del Ros de Eroles que desde la noche del 12,, al 13,, hasta el 16,, en que fué vatida por el Teniente Coronel Metzger estuvo en los extremos de aquel Corregimiento no ha producido otro efecto que el de haber desaparecido del mismo algunos miserables sugetos insignificantes en la sociedad de cuya conducta ya se sospechava y contra quienes se proceda con arreglo a las leyes y ordenes vigentes: que toda la comarca estuvo en alarma pues que la faccion se dirigió acia Orgaña en aquellos dias con el doble efecto de sublevar la gente que sus agentes les habian ofrecido reunir, llamando hacia aquel punto la atencion de las tropas y dirigirse despues á la cabeza misma del Coreregimiento: mas que todo se ha desvanecido y no han logrado pisar un pueblo del mismo= De las demas comunicaciones que he recibido relativas a este articulo desde mi parte anterior resulta que en la semana que se acabó el dia 20 se ha mantenido en buen sentido y decidido por la Reyna Nª Sª y por el gobierno de su augusta madre que me es muy satisfactorio participar á V. S:"

Lo que transcribo á V. E. con la misma satisfaccion para su superior conocimiento y efectos que estime

Dios gue. a V. E. m<sup>ss</sup> a<sup>ss</sup>. Madrid 30, de Diciembre de 1834

Exmo. Sr.

El Marq\_ de Viluma

Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de la Guerra



[S. H. M.] Sección 2ª, 4ª División. Orden público. Rebeliones; Legajo 202: Orden público y rebeliones (1823-1880).

Doc. N° 2.21: *Parte del general Santocildes, jefe del estado Mayor de Cataluña al Ministro de la Guerra:*

Capitanía General del Ejército y Principado de Cataluña

Escmo. Sor.

Los partes que he recibido desde que tube la honra de dirigir á V. E. por el Correo anterior, confirman el buen espíritu de que, generalmente están animados los pueblos, y la conservación de la tranquilidad.

El Mariscal de Campo D. Pedro Nolasco Bassa, con fecha del 18., del actual, comunica desde Manresa, que el Comandante de la Columna de Suria, se le habían presentado dos facciosos, hijos de aquel pueblo, acogiendo al indulto, y anunciando querían presentarse los demás. Recibidas sus declaraciones que se han unido a la Causa del Ecónomo de dicho pueblo, escitador a la rebelión, por tener relación con ella, consulta si podrá conceder indulto á los demás facciosos, sobre cuyo particular lo he autorizado, á tenor de los bandos é instrucciones de V. E., atemperándose siempre a las circunstancias, y á sacar el mejor partido posible, de la actual situación en que se hallan los habitantes de la montaña.

El día 13., entraron en el pueblo de S<sup>a</sup> Martín de Marlés, 12., o 15., ladrones que saquearon la Casa del Bayle y huyeron en seguida; otra gavilla de bandidos robó el 15 á los Ordinarios de Puigcerdá 5.000 duros franceses que conducían de propiedad particular, cuya esposición me hace sospechar haya sido ésto un pretexto para encubrir el contrabando: el mismo día 18., salía el General Bassa para Cardona, pasando por Suria, eligiendo aquella Plaza como punto mas céntrico para dirigir sus operaciones.

El Coronel Van-Halen en oficio del 15., del actual desde Solsona, avisa, que el Capitan Calvet de la Corregimental de Cervera, y la Columna de Casadevall, desde el Mas de Vilá y las CirLOTas, habían salido en búsqueda de Tristany, que con 200 á 250., rebeldes había estado oculto en la Casa de Vilá: el Capitan Oronóz le daba parte desde Orgañá, que en la madrugada del 12., había sorprendido las Casas de la montaña de Forns donde cogió dos facciosos, de cinco que había ocultos en ellas, algunos efectos y una carga de vino, llevándose

presos á los dueños de dichas casas como encubridores, y por ser el punto donde hacían los cartuchos; éstos rebeldes procedían de la disuelta faccion del Ros de Eroles.

Al Comandante de Coll de Nargó se le habían presentado dos facciosos de aquel pueblo, y esperaba lo verificaran otros. Las últimas noticias que tenía el Coronel Van-Halen, del Distrito que le está encargado, éra de un grupo de 22,, hombres en que iba el Ros, y el Cabecilla Camas Crúas, a quienes perseguía la Columna de Erenas.

El Capitan Oronóz daba cuenta desde Orgañá, con fecha del 14,, en el momento de llegar á aquella Villa, de habersele presentado el padre de un faccioso muy nombrado en el país, solicitando indulto para su hijo, el que le concedió, con la condición de que se presentasen todos los de la gavilla, lo que había ofrecido el paisano saliendo á buscarlos.

El Gobernador interino de la Seo de Urgel, avisa fecha del 14,, que por conducto del Síndico de los Valles de Andorra, sabía que el día anterior, D. José de Arens y Plandolit, los Cabecillas Borgetes, y las mugeres del Ros de Eroles y Llaugé, se habían ido á Francia: los espresados Valles son la güarida mas segura de los rebeldes, por la proteccion que encuéntran, y la mala fé con que se conducen sus habitantes, con respecto al gobierno, y a los intereses de la Causa de S. M..

En los Corregimientos de Lerida y Cervera, divágan algunas partidas de ladrones, que cometen robos y atrocidades, sobre los que continuamente hay fuerzas para destruirlas; he hecho al efecto varios encargos á los Gobernadores, y espero que súrta buen efecto las providencias dictadas, y la actividad que reencárgo, para asegurar la completa tranquilidad del país.

Todo lo que tengo el honor de ponér en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. la Reyna Gobernadora.

Dios guarde á V. M. muchos años. Barcelona, 21,, de Enero de 1835

Escmo. Sor.

José M<sup>a</sup> Santocildes

Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra"

# ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

[A. D. P. B.]

[A. D. P. B.] Libro de actas de la Junta Auxiliar Consultiva y luego Superior Gubernativa de Cataluña (1835) (Nº 14)

Nº 3.1: *Acta de instalación de la Junta Superior Gubernativa del Principado de Cataluña. Número 1:*

En la Ciudad de Barcelona a las once de la mañana del día nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco reunidos en una de las piezas del Real palacio, el Escmo. Sor. D. Jose de Castellar Mariscal de Campo y Gefe Superior por ausencia de Escmo. Sor. Comandante General interino, el Sor. D. Jose Melchor Prat Gobernador Civil interino, el Sor. D. Antonio Salas Contador de provincia ejerciendo funciones de Intendente, y los Señores que componen la Junta ausiliar consultiva D. Antonio de Gironella, D. Juan de Abascal, D. Jose Manuel Planas, D. Jose Parladé, Dn. Pedro Figuerola, D. Leodegario Serra, Dn. Jose Casajemas, Dn. Ignacio Vieta, D. Guillermo Oliver, D. Juan Vallés, D. Jose Mariano de Cabanes, Dn. Andres Subirá, Dn. Mariano Borrell, D. Jose Antonio Llobet, Dn. Pedro Moret, Dn. Juan Antonio de Llinas, D. Erasmo de Janer y de Gónima, Dn. Gabriel Castells y el Secretario Dn. Francisco Soler. S. E. manifestó que acababa de recibir por extraordinario un oficio en que con fecha de cuatro de este mes, el Ministerio de la Guerra traslada una circular espedita por el del Interior a los Gobernadores Civiles para que anulen todas las Juntas auxiliares que hay establecidas y ordenen que sean repuestas las Autoridades anteriores; cuyo pliego habia abierto en virtud de las facultades que le tenia cometidas el General Pastors, a quien iba dirigido, y al cual ha declarado el extraordinario no haber encontrado y que por lo mismo habia reunido a las autoridades y Junta para consultar lo que seria util practicarse en tan espinosas circunstancias.

El Sor. Gobernador Civil interino espuso que en efecto acababa tambien de recibir dicha circular por conducto de S. E. con la singular circunstancia de haber venido el sobre del gobierno dirigido a la Autoridad Militar el General Pastors, cuyo paradero se ignora, pero que conociendo la posicion en q. nos hallamos pedia a S.E. si estaba en el caso de poderle

ausiliar con algunos miles de bayonetas que en su concepto eran menester para dar cumplimiento a dicha circular; y al Intendente si contaba con fondos suficientes para los gastos que podrán originarse. Y habiendo contestado ambas autoridades por la negativa; continuando el mismo Gobernador Civil en la palabra, hizo su profesion de fe politica, declarando francamente que conociendo que el Ministerio con su obstinacion amenaza arruinar el Estado estaba decidido a no dar cumplimiento por su parte a dicha circular y á no seguir mas que la causa de la patria uniendose al pronunciamiento de estas provincias.

Iguales protestas hicieron S. E. y el Caballero Intendente, despues de los cuales usando de la palabra el Sor. Gironella como Presidente de la Junta recordó los principios que tenia esta públicamente emitidos, y de los cuales no desistiria, estendiendose en juiciosas observaciones que con mas ó menos estension fueron reproduciendo y aclarando otros varios Señores de la Junta, protestando que unicamente fuerzas irresistibles podrian arrancarles de sus sillas y hacerles desistir de la alta mision que les ha confiado el pueblo.

Fijose por fin la cuestion en si se obedeceria ó no la orden del Ministerio ya citada, y habendose procedido a la votacion nominal, fue declarado por unanimidad que no debia cumplimentarse ni se cumplimentaba, habiendose espresado las Autoridades del modo siguiente, esto es; el General que no puede ni debe ausiliar su egecucion: el Gobernador Civil que no le da cumplimiento, y el Intendente que no obedece porque no le es posible, y por ser la tal orden contraria a sus principios.

Pasose enseguida a discutir como debia constituirse el Gobierno provisional, y fue acordado tambien por unanimidad que esta Junta unida con las Autoridades se erija provisionalmente y hasta que se nombre otra legalmente, en Junta Superior Gubernativa del Principado bajo la Presidencia del Escmo. Sor. Comandante General.

Vista una comunicacion del Alcalde mayor D<sup>n</sup> Pascual Madoz en que avisa del estado de efervescencia en que se halla este numeroso vecindario y lo que de palabra ha anunciado el Comisionado de Seguridad publica, fue resuelto que inmediatamente se retirase una comision para redactar un sucinto relato para calmar la ansiedad publica; y habiendo la comision presentado a poco rato su minuta quedó esta aprovada para que desde luego se imprimiera y publicara.

Acto continuo se hicieron las dos proposiciones siguientes

1ª. Pido: que se circule inmediatamente a todas las Autoridades civiles y militares de este Principado la instalacion de esta Junta Superior Gubernativa, previniendoles que obedezcan todas las ordenes que emanen de la misma.

2ª. Pido: Que inmediatamente se envíe una comision al general Pastors para que le entere de la creacion de esta Junta Superior Gubernativa, y de las causas poderosas y circunstancias graves que la han motivado, invitandole a que preste su consentimiento a esta medida, y en caso de afirmativo que se sirva enviar a esta ciudad cualquier funcionario que se le presente nombrado por el Ministerio.

Ambas quedaron aprovadas despues de una corta discusion, habiendo recaido la eleccion de los comisionados para llevar a efecto la segunda en los Sres. Borrel y Valles.

Y Habiendo S. E. prevenido que la Junta volveria a reunirse a las ocho de la noche, levató esta sesion

Joseph de Castellar

Antonio Sala

Juan de Abascal

José Parladé

Jose Casagemas

Ignacio Vieta

Erasmus de Janer y de Gonima

Mar<sup>o</sup> Borrell

Jn. A. de Llinás

José Melchor Prat, Vicepresid.

Antonio de Gironella

Guillermo Oliver

Pedro Figuerola

José M. Planas

Leodeg. Serra

José Mariano de Cabanes

Pedro Moret

Andres Subirá

José Ant<sup>o</sup> Llobet

Juan Vallés

Fran<sup>o</sup> Soler, Srio.

Nº 3.2: *Acta de la Junta General de Autoridades, de 16 de diciembre de 1836:*

En la Ciudad de Barcelona a los diez y seis dias del mes de Diciembre del año mil Ochocientos treinta y seis. Reunidos en el salon en que celebra sus sesiones la Ecsma. Diputacion Provincial el Ecsmo. Señor Genl. D. José Parreño los Señores Diputados de Prov<sup>a</sup>, los de la Ecsma Junta de Armamento y Defensa, los que componen el Ecsmo Ayuntamiento de esta capital que constan al margen presididos por el M.I.S. Gefe Superior Politico de esta Prov<sup>a</sup>. El cual tomando la palabra dijo que el objeto que se habia propuesto al reunirlos era el consultar su opinion acerca las voces que se habian esparcido estos dias de que se iba a trastornar el orden público y que habian puesto á los habitantes de esta Capital en una ansiedad que habia crecido de punto con la aparicion en el Periódico nuevo Vapor de un artículo de fondo en el que se daba una certeza moral de la ecsistencia de una conspiración contra el sistema establecido que nos rige, aunque no podia saber si con buena o mala fe: que el se habia propuesto averiguar en lo posible el origen de estas voces y los motivos que habia tenido el autor de aquel artículo para escribir con aquel tono de certeza acerca la indicada conspiracion, si realmente ecsistia el tal proyecto, y en caso de ecsistir ver que remedio habia para cortar el mal. Que con este objeto los habia convocado a fin de que le ilustrasen sobre esta particular. Con este motivo tomaron sucesivamente la palabra varios Señores de los que se hallaban reunidos manifestando que el concepto que les merecian asi las voces difundidas como el citado articulo; de lo que se originaron varias proposiciones hechas por diversos Señores que fueron desechadas fijándose por fin en la que hizo el Señor Roviralta en estos términos; pido que se acuerde que los Alcaldes constitucionales procedan á formar las primeras diligencias contra el autor del artículo inserto en el periódico el nuevo Vapor del diez y seis del corriente encabezado con el epigrafe Proyectos descabellados para que en vista de lo que ellas arrojen se proceda á lo que haya lugar contra el citado autor y que se dé un manifiesto lacónico al público á fin de calmar su ansiedad; la cual fue aprobada, nombrandose para su redacción inmediatamente a los Sres. Roviralta, Degollada y Saltó: quedando en sesión permanente hasta que la presentasen.

Durante este intermedio el Señor Borrell dijo que se estaba en la necesidad de establecer una junta de vigilancia, mas oponiendose el Señor Gefe Superior Politico á esta

discusion fundando en que la presente Junta no podia ocuparse sino del objeto pa. qe. habia sido convocada y que todo lo que procediese de ella no tendria el mismo caracter de legalidad que lo que dimanase del objeto para que habia sido reunida, el Señor Borrell contesto qe. él habia pedido que se estableciese la Junta de vigilancia substituyendo en algun modo al establecimiento de seguridad pública, y que quería constase en el acta que habia hecho presente á la Junta que no ecsistia en el dia en Barcelona policia alguna, a fin de descargarse de la responsabilidad en que pudiese incurrir.

Despues de un prolongado debate sobre este asunto el Sor. Roviralta hizo la proposicion siguiente. Pido que se establezca una Junta de Vigilancia compuesta de Patriotas qe. sirvan sus destinos de valde, dando cuenta diariamente á los Sres. Alcaldes Constitucionales de todo lo que averiguen contra la tranquilidad pública, sea en el sentido que fuere, y proponer los medios de conservarla, poniéndose luego en planta y dando parte al Gobierno para su aprobacion: asi mismo pido q. se nombre una comisiõin de Individuos de las tres Corporaciones para que propongan el número de sujetos de q. si debe formarse otra Junta, las personas que la han de componer y las bases con que debe regirse. La cual fué aprobada y aunque se hizo la observacion de que si el Señor Gefe Superior Politico quería abstenerse de nombrar otra comisión por haberse opuesto á esta discusion podria hacerlo, sin embargo otro Señor nombró pr. parte dela Ecsma. Diputacion Provincial el Señor Viñes, por la de la Junta de armamento los Sres. Roviralta y Duran y pr. la del Ecsmo. Ayuntamiento los Señores Degollada y Fors; en seguida se leyó el manifiesto que debía darse al público, el que quedó aprobado levantandose esta Sesion.

Firma:

Noboa

Ramon Busanya (secretario)

Lista de asistentes apuntada al margen de las dos primeras páginas:

General D. José Parreño; Gefe Superior Politico D. Ramon Noboa; Diputados de Provincia Agustín Yañez; Cayetano Roviralta; Jayme Esteve y Claramunt; Francisco Viñas; Jose Mas y Oños; Antonio Giberga; Ignacio Perera y Oms; Vocales de la Junta de armamento y defensa Francisco Ribas; Jose Casagemas; Pedro Martir Golferichs; Jose Balaguer; Tomas Bruguera; Manuel Duran; Jose Vergés; Alcaldes Mariano Borrell; Enrique

Foquet; José Enrique Font; Jacinto Febrés; Jose Feliu y Miralles; Regidores Juan Serratosa; Juan Vilaregut; Ramon Saltó; Francisco de Gayolà; Salvador Bonaplata; Francisco Sagristá; D. Carlos Portils; D. Jose Depares; D. Macario Codonet; D. Jose Torres y Riera; D. Melchor Pallós; D. Jayme Tuset; D. Jose Casanovas y Calvet; D. Bartolome Vidal y Mayol; D. Jose Canut y Cortils; D. Francisco Salvet; D. Ramon de Marti y Estruch; D. Juan Calafell; D. Pedro Norta; D. Jose Calvell; D. Juan Guiu; D. José Pitxot; D. Jose Passarans; D. Ramon Fors; Sindicos Producers D. Rafael Degollada; D. Francisco Valllovera; D. Antonio Plas y Baylina; D. Pablo Pelachs; D. Ramon Busanya, Secretario.



Nº 3.3: *Acta de la sesión extraordinaria de 25 de mayo de 1837. Número 16:*

Reunidos los Señores que constan al margen, la Comisión primera nombrada en Sesión de ayer al efecto en ella indicado, presentó su dictamen; el que leído y puesto á discusión quedó aprobado por unanimidad, en la forma que sigue.

"Invitada esta Diputación provincial para manifestar los males que aquejan en general a esta desgraciada Provincia y en particular á la Capital de la misma, pasa a verificarlo con toda imparcialidad, refiriéndose á hechos públicos ó á documentos feacientes que acompaña, con lo que se desentrañarán las causas que han producido dichos males, y se procuraran indicar los medios que en sentir de esta Corporación son mas á propósito para remediarlos.

En cuanto á esta Capital, el origen de todos los males que de muchos meses acá la aflijen y han llegado últimamente á su colmo debe buscarse en la pugna de las dos facciones de la masa liberal.

Vencido el partido que se llama moderado en las elecciones directas del mes de Agosto, vencedor en las de la Oficialidad de la Milicia Nacional en Setiembre y otra vez vencido en las de Diputados á Cortes y Ayuntamiento Constitucional en Octubre, buscó los medios para realquirir la preponderancia que habia adquirido. Importaba esta lucha si se hubiese contenido en los límites de la legalidad, pero una vez traspasados estos límites se pasó de abismo en abismo, eslabonándose los males hasta el horroroso estado á que hemos llegado.

Los primeros síntomas de esta desgracia aparecieron á mediados de Noviembre, cuando se trató de la movilizacion de una parte de la Milicia Nacional esigida por el General Serrano; mas la firmeza de las autoridades constituidas, y sobre todo la providencia de la Junta de Armamento y Defensa contra el Comandante del entonces décimo Batallón de dicha arma de que tuvieron conocimiento las Cortes, contuvo las demasias.

Al cabo de un mes apareció el folleto incendiario titulado la Bandera; de cuya procedencia nada se ha podido saber de positivo, aun que tal vez fué publicado por algun malvado de los asociados al partido moderado. Por desgracia el Ayuntamiento constitucional que desde el acto de su instalacion se señaló con el caracter de progreso rápido contestó al

folleto de la Bandera con una alocucion en la que tuvo la imprudencia de decir, que si fuese necesario tendria el mismo lenguaje.

Entonces sé dió rienda suelta á las pasiones por uno y otro lado, entró el desacuerdo en el partido ecsaltado que hasta aquel punto se habia conservado dominante, se trató de persuadir á los tímidos que este partido se proponia el robo y el asesinato con proyectos de República, Federalismo é Independencia, tomando por pretesto las esposiciones dirigidas á las Cortes en últimos del mes anterior en contra de las medidas extraordinarias propuestas por el Gobierno.

Aunque la Diputacion no tiene pruebas legales, está moralmente convencida de que una mano estrangera enemiga promovió esta escision y todas las consecutivas, valiendose de emisarios que se han insinuado en uno y otro partido, seduciendo á los hombres venales, ecsaltando á los mas acalorados y arrastrando poco á poco hasta los mas pacificos. Volviendo á tomar el hilo de la historia, es menester observar que apoderado uno de los partidos esclusivamente de la prensa periódica á causa de haberse retirado algunos de los redactores y sido sustituidos por otros venales, empezó á vomitar denuestos é injurias contra el otro partido y fué estraviando insensiblemente la opinion pública de la Ciudad, reuniendo asi de este modo la gran masa de los indiferentes y egoístas. Alarmados algunos con la menaza de la bullanga, acudieron al Gefe Politico Novoa quien tuvo el poco tino de permitir y aun presidir reuniones estralecales de varias clases de la Ciudad para deliberar sobre asuntos políticos, y sin embargo de que no concurrió á estas Juntas (escepto dos ó tres) la pluralidad que correspondia de sus individuos, se hicieron representaciones á las Cortes y al Gobierno se nombraron sujetos que se supusieron Comisionados de las referidas clases, y de esta suerte se fué organizado una especie de municipalidad ilegal que se llamó Junta de clases, y se opuso al verdadero Ayuntamiento que nombrado con arreglo á la Constitucion, estaba en pacífica posesion despues de mas de dos meses, á lo que contribuyeron resentimientos personales ocurridos entre el Gefe Político y el Alcalde primero constitucional. De aquí se originó la renuncia que hizo dicho Cuerpo en veinte y cuatro de Diciembre y que las Cortes se sirvieron aceptar en sesion de cuatro de Marzo. . .

Desacreditado el Cuerpo municipal por los ataque de los periódicos y trabajos de la espresada Junta, se observaron provocaciones públicas de uno de los partidos contra otro que aumentaron la alarma en la Ciudad, y acrecentadas estas en el dia en que se publicó la ley de las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno, tuvieron lugar las desgraciadas

ocurrencias del trece de enero. Conoció entonces el Gefe político el daño que había hecho y trató de enmendarlo negándose á la publicacion de la ley marcial por considerarla contraria á la legislacion vigente en razon de no haber encontrado su autoridad resistencia en ninguna parte, pero todo fué en vano, pues publicada por el Alcalde primero constitucional entró la Ciudad bajo el ferreo yugo de un despotismo militar.

Los primeros tiros se dirigieron contra el Ayuntamiento Contitucional, el que tuvo la gran debilidad de hacer una nueva renuncia ante el Comandante general de las armas, y este la inconsideracion de admitirsela sin embargo de habersele manifestado por el Auditor de guerra y por esta Diputacion, á que consultó, que no residian en él tales facultades. Roto el freno de la ley se han eslabonado sucesivamente muchos actos arbitrarios, los que han contribuido poderosamente á encender las pasiones, pues que es bien sabido que ni la violencia conquista el corazon, ni la ilegalidad contiene aun á los delincuentes.

El Ayuntamiento subrogado al constitucional había sido elegido en virtud de una ley del tiempo del Estatuto por el entonces Gobernador Civil interino; y faltándole por lo mismo la representacion popular, se agregó como un medio supletorio la de la Junta de Clases que asoció á sus trabajos. Entonces fueron desarmados Batallones enteros de la Milicia Nacional, comprendiendo en la medida á muchos individuos que se hallaban ausentes en destacamento por espacio de unos dos meses y regresaron despues de las ocurrencias del trece de Enero, prometiéndoles que se clasificarian y se volverian las armas á los que fuesen dignos de ellas, cuya palabra no se ha cumplido hasta ahora; se separó arbitrariamente á Comandantes y Oficiales de otros Batallones, sin darles defensa ni permitirles la formacion de causa; y se procedió á un espurgo arbitrario de los individuos de dichas filas, sin observarse en lo mas mínimo lo prescrito en el Real decreto de siete de Diciembre último. En todo esto y en las demas medidas que se tomaron tuvieron una principal parte los Comandantes de los Batallones de la Milicia Nacional que se reunian en el fuerte de Atarazanas.

El ilegal influjo de dichos Comandantes en los negocios públicos procede de la epoca del General Espoz y Mina, quien con poco tino aunque con buena intencion, dispuso que se reuniesen en Junta deliberativa, con el objeto de uniformar los votos de la Milicia Nacional. Esta Junta que celebraba sus sesiones en el convento de San Francisco organizada con su Presidente, Secretario, Tesorero y demas oficios, modificadas posteriormente con el aumento de otros individuos en representacion de las clases de la Milicia; proponia á S. E. todas las medidas que creia conducentes para el orden público y fué adquiriendo sucesivamente tal

influjo que se puede decir que en cierta época fué la soberana de la Ciudad. Desde entonces han tenido los dichos Comandantes la injusta pretension de considerarse representantes de la Milicia y de avasallar á las Autoridades constituidas; y habiendo perdido esta preponderancia despues de publicada la Constitucion trabajaron para readquirirla y la lograron desde el trece de Enero.

En el seno de esta Junta de Comandantes reunidos con los titulados Comisionados de las Clases de la Ciudad, se hicieron las proposiciones para destitución del Ayuntamiento y adopcion de otras medidas que se llevaban ya escritas como acordadas en otra reunion cuya naturaleza se ignora, estendiéndose hasta la osadía de presentar listas de proscripcion de determinadas personas, y en honor de la verdad debe decirse que el General Parreño no quiso acceder á esta ultima propuesta en razon de que los proponentes no quisieron firmarla.

A consecuencia se abrió una causa sobre las ocurrencias del trece, la cual á pesar del empeño con que se tomó, no queda todavía concluida.

Fueron tales las ecsigencias de la Junta llamada de Clases que el General Parreño se vió precisado á disolverla en términos políticos terminando su ecsistencia con la famosa representacion á S. M. del veinte y siete de Enero, llena de calumnias y de hechos desfigurados.

Este cúmulo de ilegalidades e injusticias ecsaltó mucho mas al partido vencido, y los atizadores de la discordia encontraron un vasto campo en que estender sus trabajos.

La gran masa de los tímidos é indiferentes, preocupados desde la publicacion de la Bandera fué volviendo en sí y desengañada por los hechos de que acaba de darse noticia; se declaró poco á poco á favor de los perseguidos y en contra del Ayuntamiento provisional cuyo restablecimiento fué debido á una arbitrariedad militar y cuya carrera ha sido señalada con un gran número de actos ilegales. Los hechos que se referirán luego confirmarán la verdad de lo que acaba de decirse.

En esto tomó posesion del mando el Escmo. Señor Baron de Meer: los moderados lo recibieron como el angel de paz, y los ecsaltados recordando el antecedente de haber sido Comandante de un Batallon de la Guardia Real en esta misma Ciudad en el ominoso tiempo del Conde de España, mas que compensado con su conducta en el ejército del Norte, particularmente en el sitio de Bilbao, aguardaron los hechos para juzgar de él. La poca prevision con que publicó su alocucion de trece de marzo, su contestacion al Ayuntamiento en veinte y tres del mismo (que se acompaña) en la que se constituye en cierta manera

Tribunal de apelacion del Jurado de imprenta, y su dilatada permanencia en esta Capital bajo pretextos que encomiaban los periódicos asalariados, dieron á conocer que se habia ladeado á uno de los partidos.

Confirma este mismo presentimiento la voz que circuló de haber llegado el veinte y tres de marzo la orden de las Cortes, comunicada por el Gobierno para la eleccion del Ayuntamiento constitucional y de haberse opuesto S. E. al cumplimiento de la referida orden representando el Gobierno, voz que despues ha resultado se ecsacta; y la fatal coincidencia de haber dado de baja el dia veinte y cinco al primer Batallon de la Milicia Nacional, sin embargo de no haber ocurrido ningun motivo desde el trece de enero, cuya providencia se consideró por el partido ecsaltado como dictada para promover un asomo de movimiento para sincerar su oposicion á la orden arriba citada; á consecuencia de este movimiento se instruyó una sumaria por el Alcalde segundo Constitucional de la que han resultado presos algunos individuos, los que despues de dos meses permanecen todavía incomunicados en la Ciudadela.

Algunos dias despues se reorganizaron las Compañías de dicho primer Batallon y se trató de proceder á las elecciones de la oficialidad ; mas habiendo visto que la primera Compañía principiό eligiendo sugetos que no acomodaban y conociendo que habia una disposición á reelegir los Oficiales dados de baja que habian firmado una esposición á las Cortes contra la arbitrariedad del espurgo, la comision del Ayuntamiento que presidia el acto, despues de haber procurado inutilmente intimidar con amenazas á los individuos, suspendió la eleccion diciendo que lo consultaría á S. E. y hasta ahora no ha habido ningun resultado.

Estos son los hechos que han encarnizado sobre manera los dos partidos hasta el extremo de que han sabido aprovecharse diestramente los instigadores de una y otra parte para lograr un choque sangriento en las calles de esta Ciudad. El uno ha traspasado siempre la ley para sostener su triunfo, el otro ha invocado la ley creyendo que con ella lo lograria; y aun que se considere inocente la masa general de los dos, no puede dudarse que en entrambos hay hombres pérfidos que han sucesivamente comprometido á sus compañeros. Si las Autoridades no se hubiesen separado del cumplimiento de la ley, la observancia de esta hubiera contenido á los unos, desarmado á los otros, y culquiera que hubiese sido el resultado, se hubiera sujetado la mayoría de una y otra parte, quedando aislados los malvados de ambos extremos y los instigadores extranjeros que los manejan. Pero por desgracia no ha sucedido así, como lo pueban los hechos siguientes.

Recibida en veinte y dos de abril la Real Orden de diez y ocho del mismo mes, con alguna diferencia por los dos Ministerios de Gobernacion y de Guerra (documentos numos. 1ro. y 2º), quedó paralizado su cumplimiento en los tres días en que permaneció en esta Ciudad el Barón de Méer, mientras tanto se publicó el impreso cuyo ejemplar se acompaña y que escitó grandes simpatías en la Ciudad pues que se vendió á millares en pocas horas. Después de esto y al tiempo de comunicarse las dos Reales órdenes á esta Diputacion, consultó el General Parreño sobre la oportunidad del levantamiento del estado de sitio, y se le contestó con el oficio cuya copia se acompaña de numº 3, en el que se le indicó señalase día y hora para reunirse á fin de tratar de la eleccion de Ayuntamiento y reorganizacion de la Milicia Nacional.

Es probable que si la reunion se hubiese verificado desde luego, no hubieran tenido lugar las horrorosas escenas del cuatro de mayo, mas aunque los verdaderos conspiradores hubiesen querido avanzar algun movimiento, no hubieran sido secundados por la masa general á la que solo pudieron conmover manifestando el retardo del cumplimiento de la ley que presentaron como una oposicion á darle cumplimiento. En prueba de esto presentará la Diputacion un testimonio irrecusable que es el del mismo Ayuntamiento provisional (documentos nos. 4 y 5).

Las Autoridades tuvieron conocimiento de dichos oficios, el último de los cuales motivó por parte de la Diputacion las contestaciones de nos. 6 y 7, y á consecuencia de ellas el General Parreño señaló la tarde del tres de mayo (documento nº. 8). En el acto de reunirse la Diputacion en el espresado día, recibió el oficio de S.E. cuya copia se acompaña de numº. 9, al que contestó reclamando el cumplimiento de la Ley (documento nº. 10), habiendo dado cuenta de todo al Gobierno de S. M. con inclusion de todos los documentos desde el nº 3 al 10 inclusive. Tanto por el contenido del oficio del General Parreño de nº 9, como por las comunicaciones verbales que confidencialmente se hicieron después á varios de los individuos de esta Diputacion, se sabe de positivo que las Autoridades militar y Civil tenian á mediodia del tres noticia del movimiento que estalló el día siguiente, y no habiéndolo precavido son responsables de sus horrorosas consecuencias.

Si en la tarde del tres en que el Ayuntamiento publicó los documentos nos. 5 y 6 se hubiese tambien publicado el día en que debia verificarse su reemplazo, es de creer que el movimiento no hubiera abortado, pues que los Gefes de la conspiracion hubieran quedado aislados faltándoles el pretesto con que pudieron reunir una gran masa á la mañana siguiente.

Es verdad que las Autoridades militar y civil estaban amedrentadas con el aviso que se les dió de que se atentaba contra su vida en la tarde del tres mientras estuviesen reunidas con la Diputación provincial, mas de una parte es positivo que no hubo el menor síntoma de esta agresion, sin embargo de que la Diputación provincial estuvo reunida hasta el anochecer sin que nadie supiese de antemano la falta de asistencia de las dos Autoridades, y de otra no les faltaban medios para celebrar la reunion con completa seguridad de sus personas. Pero por desgracia la publicacion que hizo el Ayuntamiento en la tarde del tres sin ninguna noticia del dia en que se ponía en ejecucion una Real orden recibida once dias antes, aumentó la agitacion y precipitó el movimiento insurreccional dando a los cabecillas un pretesto plausible para acabar de comprometer á los incautos.

Entre seis y siete de la mañana del dia cuatro principió la sublevacion por un corto número de hombres que sorprendió la Guardia de la Casa consistorial y escaló despues el Palacio de esta Diputación. Es probable que con mayor energía de la Autoridad militar se hubiese contenido á los primeros amotinados y restablecido el orden, pues eran mas de las ocho que se entraba y salía libremente de la plaza de San Jaime por ser muy corto el número de los reunidos en ella. Pero circulada la voz de haberse sorprendido la Casa consistorial y el Palacio dela Diputación, acudieron despues á dichos puntos hasta unos seis cientos hombres que con la Bandera del primer Batallon de Milicia Nacional y precedida de una turba de mugeres y muchachos bajó hasta la rambla y continuó hasta llegar al trecho que media entre el Teatro y el Convento de Santa Mónica habiendo encontrado en el camino varias partidas de mozos de la Escuadra y Milicianos que, estaban apostados sin cometerse ningun acto de hostilidad y saludándose con los vivas correspondientes.

Llegada dicha masa al trecho de la Rambla que se acaba de indicar, se encontró con una coluna salida de Atarazanas al mando del Gobernador interino de la Plaza, y habiéndose disparado un tiro, los mozos de la Escuadra hicieron algunos descargas contra los sublevados y cargándolos á la bayoneta los dispersaron resultando varios heridos y ocho muertos, algunos de los cuales fueron barbaramente asesinados por los mismos mozos despues de tendidos en el suelo y rendidos.

Entonces se trató de reducir á la fuerza á los parapetados en la plaza de San Jaime en donde quedaron como unos tres cientos hombres pues que regresaron á ella muy pocos ó ninguno de los dispersados en la Rambla. Entretanto se mandó poner sobre las armas á la Milicia Nacional sobre cuyo punto tiene la Diputación el sentimiento de referir la verdad de

lo acaecido. Uno de los Batallones no llegó siquiera á formarse, otros dos se manifestaron hostiles hasta llegar una partida á hacer fuego contra la fuerza que estaba á disposicion del Gobierno y fué metrallada en la calle del Carmen. Otros tres negaron abiertamente la obediencia á sus Comandantes que tuvieron mucho trabajo en salvar sus vidas, y los tres restantes que se mantuvieron pacíficos estaban reducidos á una tercera parte aprocsimadamente de su fuerza, la que se retiró en gran parte á sus casas por la noche habiendo dado antes pruebas bien ostensibles tanto estos, como la mayor parte de los quedaron en las filas de que no querian hacer fuego contra los amotinados. En este caso cumplió su deber el Escuadron de Lanceros que permaneció constantemente unido á la Autoridad y no abusó de la victoria en la carga que dió sobre los dispersados en la Rambla. Por esta razon la Autoridad no pudo reducir á los sublevados á la fuerza, y tuvo que apelar al medio de transacciones, en lo que no entrará la Diputacion porque no tiene noticias ciertas de lo acaecido. Solo puede referir la parte que tuvieron tres de sus individuos antes de romperse el fuego en las avenidas de la plaza de San Jaime y es de ver en el documento no. 11.

Estos últimos hechos de tanta gravedad como certeza, fueron una consecuencia natural de la simpatía escitadas en la mayoría de la Ciudad á favor de los perseguidos por las injusticias é ilegalidades que se llevan espresadas anteriormente, y debieron haber convencido á las Autoridades del rumbo que debian seguir.

Es muy presumible que el Gobierno tenga de ellos una noticia equivocada, pues no es regular que las Autoridades hayan dado partés que les pongán en mal lugar.

No faltaron emisarios que trataron de poner en movimiento á los Batallones de Milicia Nacional de los pueblos inmediatos, y aun hubo algunos conatos de parte de los mismos para presentarse á esta Capital á ausiliar á los sublevados, pero afortunadamente no tuvo efecto.

Terminó la desgraciada lucha del cuatro de Mayo no por la fuerza de las armas sino porque los amotinados entraron primeramente en desacuerdo por ver á su frente a un hombre sin prestigio, se desunieron en seguida y se retiraron cada cual á sus casas en la mañana del dia siguiente. En el siguiente día S. E. y el Sor. Gefe Político llamaron á dos individuos de esta Diputacion provincial manifestándoles los deseos de que dicha Corporacion popular diese al público una proclama de paz, union y concordia, y trabajase de consuno con dichas Autoridades y el Ayuntamiento para mantener la tranquilidad pública en esta Ciudad. Reunida la Diputacion en la tarde del dia seis, oyó la comunicacion de los espresados individuos,



recibió el oficio y proclama de S. E. que se acompañan de nº 12, acordó en consecuencia hacer la alocucion cuyo ejemplar va adjunto, recibió una Comision del Ayuntamiento que por escitacion de las mismas Autoridades se presentaba para ponerse de acuerdo y nombró otra comision de su seno que uniéndose á la del cuerpo municipal escogitasen las medidas que podian tomarse para salvar la Ciudad en tan funesta crisis.

Las medidas que propuso la Comision del Ayuntamiento y son de ver, en el documento nº 13, parecieron á la Diputacion provincial unas ridículas, otras contrarias á las leyes vigentes, otras impolíticas y todas insuficientes para el logro del objeto que se apetecia. La comision del Cuerpo provincial propuso desde luego la necesidad de echar un velo sobre los acontecimientos pasados, necesidad dictada imperiosamente por la gravedad de los hechos que no repetirá la Diputacion.

Esta Diputación está en la firme creencia que si esta medida se hubiese adaptado desde entonces y se hubiese procedido en seguida al cumplimiento del Decreto de las Cortes de cuatro de marzo, hubiera resultado una buena eleccion de Cuerpo municipal primer eslabon para la tranquilidad de esta Ciudad, pues amilanados todos los partidos con los horrores del cuatro, no hubieran podido influir en la eleccion y dominando tan solamente el espíritu de la conservacion propia, los Electores hubieran obrado con toda imparcialidad.

La Diputacion estuvo reunida estraordinariamente en la mañana del siete, en la tarde del mismo dia y en la tarde del día ocho aguardando la contestacion del Ayuntamiento á la propuesta del olvido; y en vista de las contestaciones evasivas dadas, verbalmente por la Comisión del Cuerpo municipal, y con noticia de que este había pasado á S.E. las medidas de que se ha hecho mérito mas arriba, despues de un maduro ecsamen acordó pasar al Capitan General interino el oficio que se acompaña de nº 14 trasladándolo al mismo tiempo al Gefe Político, de lo que se dió cuenta al Gobierno con fecha del diez (documento nº 15).

La conveniencia de las medidas propuestas por la Diputacion queda plenamente justificada por la relacion que antecede de los hechos y solo es necesario llamar la atencion sobre el escándalo de haberse reunido otra vez la Junta de clases en el mismo dia en que los periódicos insertaban la Circular del Ministerio de la Gobernacion de diez y ocho de abril que en términos tan esplicitos prohíbe las espresadas juntas. La de esta Ciudad se reune todavia en el dia, consta de los mismos sugetos que en el último enero, sin embargo de que los nombraron no les dieron nunguna mision para lo sucesivo, lo que fue reconocido por las mismas Autoridades que empezaron dando disposiciones para reunir otra vez la clases,

suspendiéndose luego las reuniones, sin duda por el miedo de que las clases no se prestasen á ello ó resultasen elegidos sugetos que no fuesen del mismo temple que los de enero. Tenemos pues otra vez en accion la Junta de clases que delibera unida al Ayuntamiento, de cuya reunion han salido las medidas que van piniéndose todas en practica sucesivamente.

El oficio de nº 14 fué presentado al General Parreño por una Comision de la Diputacion provincial, y en dos diferentes sesiones lo enteró de palabra y con estension de los motivos en que se fundaban las tres medidas capitales así como el orden con que se debian poner en ejecucion; y á la segunda entrevista les manifestó S. E. una cierta conformidad en ideas y sentimientos, y dijo que concluida la semana se reuniria con el Gefe político y Diputacion para tratar de ello. Però sustituido el General Parreño por el General Pastors en la mañana del Sábado dia trece no pudo cumplirse lo ofrecido. La Diputacion recibió casi al mismo tiempo en el espresado dia los dos oficios cuya copia se acompaña con los nos. 16 y 17 y no pudiendo menos de causarle mucha estrañeza la precipitacion del General Pastors, dió cuenta de ello al Gobierno (documento número 18)

Recibió tambien esta Diputacion la comunicacion del Sor. Gefe político que se acompaña de (nº 19), y se refiere sin duda á la séptima de las medidas propuestas por el Ayuntamiento, y constante en considerar la libertad de imprenta como la primera salvaguardía de las instituciones que nos rigen, no menos que á ser ecsacta observadora de la ley ha contestados en los términos que son de ver en la copia (nº 20) y dado cuenta al Gobierno con inclusion de ambos documentos. Para dar una idea de la poca imparcialidad de esta propuesta se acompañan los tres únicos impresos que han salido á luz de un mes á esta parte, y que pueden compararse con los artículos insertos en los periódicos; pues los folletos impresos subrepticamente están prohibidos ya por la ley vigente de libertad de imprenta.

La mayoría de la Ciudad ha visto con el mayor dolor la prision de algunos vecinos verificada en las tinieblas de la noche del veinte y dos al veinte y tres del corriente, los que embarcados inmediatamente en una Goleta de guerra despues de sufrir tratamientos que eran de esperar en un país civilizado y gobernado por una constitucion liberal, han sido deportados á las Islas Baleares segun parece. Entre los presos figuran personas de todas opiniones, algunos que estaban ya incluidos en las anteriores listas de proscripcion, propietarios y respetables padres de familia; y todo manifiesta que no se ha seguido ninguna de las formalidades prescritas en la ley de facultades extraordinarias concédidas al Gobierno. Esta providencia escandalosa parece ha sido tomada por la autoridad militar en uso de las

facultades extraordinarias de que se considera revestida á propuesta de una comision de vigilancia compuesta segun voz pública del Alcalde segundo provisional y de algunos individuos de la Junta de clases. Si una Autoridad cualquiera apoyada en circunstancias extraordinarias que ella misma califica y en indicaciones de Juntas inquisitoriales no consentidas por la ley puede sobreponerse al cumplimiento de los artículos mas esenciales del Código fundamental, en vano son la Constitucion y las leyes y el orden público que de esta manera se pretende establecer, es el Varsovia, y no el de una Ciudad sujeta á un Gobierno libre. Aun cuando entre los Deportados haya alguno verdaderamente culpable, por el solo hecho de ser tratado con tanta arbitrariedad, será reputado por el pueblo como inocente; y esta medida tan violenta lejos de refrenar las pasiones las ecsita mas y mas, dificultandó ó imposibilitando la conciliacion de los ánimos que es el único medio con que pueden terminar las disensiones civiles.

Otro germen de discordia se está fraguando en el dia con la reorganizacion que trata de verificarse de la Milicia Nacional, sin ninguno de los requisitos prevenidos en las Reales órdenes de diez y ocho de abril (documento n°. 1ro. y 2º). Esta reorganizacion legal se está tramando al parecer por la Junta de Comandantes, unida á la de Clases y Ayuntamiento, y es regular que el General Pastors la haya aprobado ó apruebe en virtud de las facultades extraordinarias que se abroga.

Este es el estado lamentable en que se halla esta Ciudad, estos son los hechos y sus resultados. La Diputacion ha conservado siempre la actitud legal y conciliadora que le corresponden por su origen y atribuciones, y ha tenido que sufrir los baldones de entrambos partidos aunque principalmente del vencedor, que ha perseguido alguno de sus individuos y ha visto en ella un obstáculo á sus miras; pero si el vencido hubiese sido vencedor, hubiera tenido iguales ecsigencias y observado en ella la misma conducta. Constituida en Junta de armamento é invitada por el General Parreño despues de las ocurrencias del trece de enero, publicó una alocucion destinada á robustecer el prestigio de la autoridad militar, aunque no estaba de acuerdo con ella en cuanto á su decision del estado de sitio, é hizo á S. M. una esposicion llena de los mas puros sentimientos, que también se publicó en los periódicos. En otra esposicion que hizo á S. M. en el acto de cesar la comision de Armamento en el mes de febrero, repitió las mismas muestras de adhesion y se vindicó de las calumnias contenidas en la esposicion de la Junta de clases de veinte y siete de enero. En calidad de Diputacion contribuyó á designar los cargos que debian ejercer los individuos del Ayuntamiento

provisional sin embargo de la oposicion que habia hecho en la consulta al General Parreño. Permaneció despues pasiva hasta que en vista del cúmulo de infracciones que se cometian por todas partes elevó á S.M. en diez y siete de abril una esposicion documentada, dirigida á solicitar el restablecimiento del orden legal en esta Ciudad y provincia, de la que dió conocimiento á los SS. Diputados. Tiene el sentimiento de ver que el Gobierno se ha servido contestar á ninguna de esta esposiciones sin embargo de haberlo verificado á la esposicion de la Junta ilegal de Clases, que es público y notorio estaba llena de hechos desfigurados. Pero seguirá con constancia la senda que le marcan sus deberes y hará al País que la ha honrado con su confianza, todo el bien que esté á sus alcances.

Indicados los males que pesan sobre esta Capital pasa la Diputacion á proponer los remedios.

1º El nombramiento de Autoridades para mandar en esta Capital, que además del patriotismo que reunen las actuales tangan una total independencia de los partidos que aqui se agitan.

2º El envio de uan fuerza del ejército á los menos de dos mil hombres que guarneciendo por un corto tiempo esta Ciudad, serviria para que las Autoridades conservasen toda su independencia y saliesen á campaña, en la que pueden ser muy útiles para la persecucion de las facciones por el conocimiento práctico del terreno, los mozos de Escuadra y Parrotes cuya permanencia en esta Plaza es en cierta manera odiosa despues de las ocurrencias del cuatro de mayo.

3º La ejecucion tan pronta como sea posible de las tres medidas propuestas por la Diputacion provincial (documento num. 14)

4º El completo restablecimiento del orden legal en todas sus partes.

Si estas medidas se llevasen á efecto con toda prontitud é imparcialidad, se pondrian las bases de la conciliacion de los ánimos, único medio prudente de salvar á esta Ciudad de la repeticion de los horrores del cuatro de mayo ["].

En seguida la Comision segunda nombrada con el mismo motivo, y para igual efecto presentó el suyo, el que quedó tambien aprobado por unanimidad y es como sigue.

["] La pintura del estado de Cataluña hecha en la esposicion dirigida á S.M. en veinte y ocho de abril último y en la copia del oficio incluido en ella del que la Diputacion por medio de una Comision de su seno puso en manos del Sor. Baron de Meer el dia veinte de marzo prócsimo pasado, es ecsacta en un todo á las noticias que tenia esta Corporacion en

las indicadas fechas. Ni en uno, ni en otro escrito se señalaban las personas culpables de los hechos á que se hizo referencia, mas las reclamaciones y los sucesos posteriores, asi como el deseo de procurar datos correctos para tocar con mas acierto los puntos en que reside el mal, mueven á la Diputacion á verificar lo que entonces no hizo. Dificil seria sin embargo descender á tantos pormenores como seria menester para nombrar á todos los que la opinion pública designa como culpables de la falta de energía y buena voluntad en la persecucion de los facciosos, de la indisciplina del ejército, de las derrotas sufridas por el mismo por falta de prevision de los Gefes, y finalmente del desaliento y padecimiento de los pueblos; pero el Coronel Aspiroz, que al frente de una fuerte coluna tenia de mucho tiempo á esta parte el encargo de perseguir al rebelde Tristany, y antes que las facciones se reuniesen para acabar con los heroicos esfuerzos de los valientes que con tanta bravura se defendian, dejó de concurrir al punto que le habia mandado el Capitan General y por su culpa se dejó pasar la ocasion mas propicia que tal vez se ha presentado para encontrar y batir á todas las facciones reunida en el punto mismo en que el Baron de Meér tuvo que defenderse solo de todos ellos llegando á esponerse á ser batido como aquellas debieron serlo. La coluna de Aspiroz llegó tarde para conseguir tan felices resultados, pero demasiado pronto á la Ciudad de Solsona para despojar á muchos de los sitiados de lo poco que habian podido salvar en el recinto donde se defendieron sin socorro por doce dias consecutivos. La insubordinacion en Manresa del Regimiento de Zamora, fué el resultado de haber querido el General arrestar á su Coronel Aspiroz sin duda pra hacerle cargo de las faltas iniciadas, y al parecer ha tenido que desistir de ello. Esté mismo Coronel fué el que á fines de febrero de mil ocho cientos treinta y seis causó por su demasiada confianza ó imprevision la pérdida de las cuatro compañías que debió proteger con su Brigada cuando regresaban de la Seo de Urgél, y este terrible golpe empezó á alentar de nuevo la faccion cuando Tristany, el Ros de Eroles, Castells habian enteramente perdido el prestigi en la montaña y mientras que despues se dedicaban las tropas á conducir comboyes, Torres y Orteu organizaban en la Conca de Tremp pacíficamente el ejército rebelde. Los hechos de Suria y Fonollosa de que se hace mérito en el oficio arriba indicado, sirven también para hacer cargo al Coronel Aspiroz; y como el mismo tenia á la sazón la orden de perseguir á Tristany y este es el que sojuzgaba toda la alta montaña, es responsable Aspiroz de no haberle batido con su fuerte coluna porque los comboyes le lamaban mas la atencion que el cumplimiento de aquel deber.

La experiencia ha demostrado que en Cataluña ha conseguido el ejército los resultados que han querido los Jefes de las Divisiones y columnas. En mil ocho cientos treinta y cinco se quisieron destruir los cuatro mil Navarros organizados y aguerridos, y se logró. En mil ocho cientos treinta y seis porque hubo igual voluntad quedaron destruidos los Torres, los Borges y los Marotos; y Tristany lo hubiera sido si se hubiese querido, si lejos de desperdiciar la ocasión de desaliento en que quedaron los rebeldes después de la pérdida del Santuario de Hort no se les hubiese dejado tomar aliento y rehacerse: y si por último el que tenía encargo de perseguirle desde el año próximo pasado hubiese hecho la guerra cual convenia sin dejarle descansar.

La Diputación no puede menos de reprobar la insubordinación acaecida en el Campo de Tarragona de que tendrán noticia los Diputados por aquella provincia, pues que siempre merecerá tal reprobación la de cualesquiera fuerza armada sea cual fuere el pretexto con que se quiera cohonestar.

Después de la pérdida de Solsona se halla amenazada la villa y fuerte de Cardona, peligrando la de Berga y aun todas las poblaciones fortificadas del Principado de quedar en poder de los facciosos si pronto no tuviese el General la fuerza necesaria subordinada y apta para batirlos. No hablará la Diputación de los hechos que tenían referencia á los Jefes de columna Oliver y Niubó á pesar de haber hecho alusión á los mismos en el oficio indicado, porque habiendo muerto en el Campo de batalla respeta como debe sus cenizas: mas las quejas contra el Coronel Clemente Comandante de una columna de mil quinientos hombres en el partido de Villafranca del Panadés, son de tal consideración que no puede dejarlas en olvido, pues oficialmente recurren contra el mismo los Ayuntamientos y Delegaciones de aquel partido. Veja á los pueblos, desprecia las confidencias, no ataca á los facciosos y hasta la misma columna que tiene á su mando se avergüenza de que no la haya conducido al campo de la gloria en las muchísimas ocasiones que ha tenido hallándose constantemente en el mismo partido el cabecilla Pitxot cobrando las contribuciones de todos los pueblos y aun de los puntos fortificados, teniendo bloqueados á los que no pagan, de suerte que no pueden salir de los respectivos recintos á sus quehaceres y á cultivar sus tierras sin verse presos ó asesinados. Todos los pueblos se hallan en tan triste situación por falta de la protección de la columna que se ocupa en ir á cobrar las contribuciones de los mismos sin haber disparado un tiro contra los facciosos, y sin embargo de haber existido en Villafranca fuerzas

suficientes para tener limpio y seguro todo el partido deploran el desacierto ó mala voluntad con que se les abandona á pesar de sus sacrificios.

La Diputacion para curar tan graves males que por desgracia son generales en todo el Principado hasta el punto de poder asegurar que á pesar de las tropas del ejército, de la milicia Nacional movilizada y de las fuerzas levantadas con el nombre de Rondas de partido, no se consigue que la montaña y gran parte del llano dejen de pagar á los Carlista la contribucion, cree que debe aumentarse el Ejército con una fuerza subordinada é imponente con la cual pueda contar el General para establecer la mas rígida disciplina en todas las tropas que operan en el Principado; que conviene el cambio de Gefes de Division, de coluna y aun de Batallones ó Regimientos enteros, pues los que han dado pruebas de su insubordinacion como él de Zamora en defensa de su Coronel Aspiroz podrán ser corregidos y servir de mucha utilidad fuera del Principado, evitando que cunda el mal ejemplo de los mismos; y si posible fuese cambiar el ejército en su mayor parte tal vez sería lo mas acertado.

Tambien considera indispensable que el Gobierno envíe recursos eficaces, pues que los últimamente remitidos por medio de acciones de banco, no se han podido realizar sino en parte, y con mucha pérdida, quedando los pueblos en el mismo penoso estado de hallarse vejados por los adelantos que tienen que hacer por razon de suministros en dinero, raciones y estancias de hospitales, lo que produce hasta su desesperacion por ser desproporcionada é insoportable.

Con las medidas que la Diputacion indica, será facil mejorar el estado de Cataluña y evitar la pérdida de toda la montaña, pues que corregida la dilapidacion, la insubordinacion é indisciplina, y recibiendo el General prontos recursos y tropas junto con una persecucion incesante y el método de guerra conveniente á la clase de enemigos con que se combate, se reanimará el espíritu público, como sucede despues de cualquiera ventaja que se consigues, se persuadirán los pueblos de que es imposible el triunfo del Pretendiente, y cada dia irá perdiendo partidarios al país, que los ganará la justa causa que defendemos: los pueblos quieren tocar las ventajas, por los resultados, quieren ser protegidos y no verse robados y atropellados por los mismos que tienen el cargo de defenderles["].

Con esta esplicacion y las comunicaciones hechas al Gobierno en veinte y ocho de Abril, de que se acompañó copia á los SS. Diputados á Cortes por esa provincia con oficio de tres del corriente Mayo, queda manifestado el lamentable estado de la misma, y los medios

que la Diputacion provincial considera convenientes para remediarlos. Feliz este Cuerpo provincial si ha acertado en la propuesta de dichos medios y el Gobierno se sirva atenderlos.

Acordándose dirigir ambos escritos á dichos SS. Diputados á Cortes, para que haciéndose cargo de cuanto se esponia, hiciesen el uso que creyesen mas prudente de dicha comunicacion. Levantandose en seguida la Sesion.[hay un añadido] procedentes de todos los ángulos de la Ciudad.

Entonces se dedicaron los sublevados á construir barricadas en algunas de las bocas calles y destacaron una fuerza como de unos tres cientos hombres. Este añadido vale

Firmas:

Yañez

Roviralta

Viñas

Giberga

Mas

Balaguer

Misser

Parera

Estéve

Pers

Maurí

Salavert

Ferrer

Ramon Bussanya (Secretario)



Nº 3.4: *Acta de la comisión de 6 de febrero de 1839: Número:*

Reunida la Dip<sup>on</sup>. Provincial en sesion extraordinaria en este dia habiendo llamado á ella una comision del Ecsmo. Ayuntamiento. otra de la Junta de Comercio y los representantes de las restantes Ecsmas. Dip<sup>s</sup>. Provinciales del Principado, D. José Fontcuberta por la de Gerona D. Pedro Marti por la de Tarragona D. Ramon Sabater por la de Lerida: El Señor Decano de la Diputacion Presidente manifesto que habiendose recibido comunicaciones de los SS. Diputados á cortes de una gran importancia la Diputacion había creido que lo mas prudente seria llamar a otras SS. para enterarles de su contenido y de las medidas que podrian adoptarse entre otras cosas para procurar que el Gobierno no admitiese la renuncia al Ecsmo. Señor Capn. Genl. Baron de Meer y habiendose propuesto varios medios por distintos Señores el Señor Parlade fue de parecer espresandolo con razones de mucho peso de qe. el único medio que consideraba eficaz era el de Mandar una Comision á la Corte que manifestase á S.M. y al Gobierno el terrible compromiso en que pondria al Principado y á esta Capital el relevo de S.E. del mando de el, y despues de un debate bastante prolongado se fijó la proposicion en estos terminos; conviene en las actuales circunstancias nombrar una comn. pa. qe. pase á la Corte á representar á S.M. los Males que sufriria el Principado de la admision de la renuncia que ha hecho el Ecsmo. Señor Capn. Genl. la cual puesta a votacion fue aprobada unanimente acordandose que las Comisiones reportasen a sus respectivas comisiones lo acordado para que en caso de aprobarlo resuelto nombrasen las mismas a otras comisiones para que eligiesen la qe. debia pasar á la Corte para el referido objeto resolviendose asimismo que esta se compusiese de tres Indiv. y qe. Otras Comisiones se reuniesen al efecto mañana á las doce en punto. Los SS. Díp. por las Ecsmas. Diputaciones de Lerida, Tarragona y Gerona observaron que aunque ellos concurrían al voto de la reunion como particulares no podían sin embargo hacerlo en calidad de Diputados sin tener instrucciones de sus respectivas corporaciones á las que darian conocimiento de lo que se habia resuelto: El Señor Nadal pidió con que caracter había acistido el Señor Subinspector y los SS. Comandantes de la Ma. Nb. á esta reunion contestaron que no estaban allí como comision de la Milicia N. sino como á Individuos de ella por el interes que en otra sesion

habian tomado e instado á S. E. la Dipn. tomase en consideracion el objeto que se ha ventilado en esta reunion con lo que se levanto la sesion.

Lista de personas puestas en el margen de la primera página:

Señores: Bofarull; Balle; Prats; Janer; Marti; Pascual; Carbonell; Salvany; Llansa; Busanya Srio.

[A. D. P. B.] Leg. 665 (Junta Auxiliar Consultiva) Exp. 1: Expedients generals.

Nº 3.5: *Oficio del capitán General de Valencia al de Cataluña, de 29 de setiembre de 1835:*

Escmo. Señor:

He recibido el oficio de VE. de 25 del actual, en que haciendome relacion del estado de esas Provincias, solicita que yo ponga á su disposicion aunque solo sean mil fusiles de los que se me han remitido de Cartagena. VE. debe creer que las necesidades de Cataluña no pueden serme indiferentes cuando tan heroico há sido su pronunciamiento en la actual crisis, y tan estrecha en la union con estos Reynos; pero me lisongeo que no desatenderá las razones que boy á esponerle, y, las cuales me impiden con harto dolor mio acceder á sus justos deseos. Solo una tercera parte de la numerosa Milicia Nacional de Valencia y Murcia se halla armada, y, son continuas las reclamaciones de sus Gefes para que se les fasiliten fusiles, cosa bien natural en un país trabajado por varias facciones. Hay ademas Cuerpos del Exto. que deben cambiar su armamento absolutamente deteriorado, y por ultimo, tengo orden de SM. para formar siete nuevos Batallones con urgencia. Para todas estas atenciones, cuento solo con cuatro mil fusiles que son los llegados de Cartagena: Mas apesar de todo lo espuesto tales son mis deseos de complacer a VE. y de que se utilice el generoso entusiasmo de los Catalanes, que no vacilaria en remitir a VE. los mil que solicita, mucho mas siendo en calidad de reintegro, si otra razon mas poderosa que aquellas no me detuviese, cual es el clamor popular que indudablemente se elevaria, si descuidando las obligaciones del pais, se viere embarcar armas para otra provincia. A VE. no puede ocultarse la critica situacion en que este paso me pondria conociendo como conoce todo lo grave de las circunstancias, y, lo dificil que es evitar interpretaciones siniestras. Espero pues que convencido VE. de la imposivilidad en que me hallo de satisfacerle, hará justicia a mis sentimientos y deseos.

Dios guarde a VE. m. a. Valencia 29 de Setiembre de 1835

Firma: El Conde de Almodovar

Al Exmo. Sr. Capitan Gral. de Cataluña

[A. D. P. B.] Leg. 665 (Junta Auxiliar Consultiva) Exp. 7: Expedients generals (agost-  
octubre 1835)

Nº 3.6: *Carta a la Excma. Junta Superior del Principado, de 25 de setiembre de 1835:*

Escmo. Sr.

Se trata fonmte. de hacer una asonada horrible con objeto de asesinar a los individuos de esa Junta, incluso el Ecsmo. Sr. Comte. Genl., a otras personas, y robar a todos en invitacion de los ultimos acontecimientos de Valencia, llevando a termino el movimiento que no pudo verificarse alla.

En el Cafe de la Noria se esta tratando del modo de poner en libertad a toda costa y por los medios mas descavellados a Massanet y compiches. Para aquella asonada genl. estan divididos los pareceres sobre si para su ejecucion se esperara ó no el regreso del batallon llamado de las blousses, no esta decidido aun, pero puede que no se tenga espera.

Vigilancia pues, caracter y resolucion para impedir tantos males como se temen, son cobardes si se les reviene o hace frente, imite V.E. la energia de Valencia; y no desprecie V.E. este aviso aunque vaya con el concepto de anonimo, pues es cierto, y dado por quien siempre dira viva la livertad, viva el orden, y viva Isabel 2<sup>a</sup>.

Barcelona 25 de stbre de 1835

Pedro Solernon

Exma. Junta Superior de Gobierno de Cataluña

Nº 3.7: *Carta titulada "Apuntaciones", a la Junta Superior del Principado, de hacia setiembre de 1835:*

Escmo. Señor:

Los patriotas barceloneses acudimos á V.E. en cuatro del corriente con una esposicion en que despues de espresar los justos motivos de la ansiedad publica, pedimos:

1º Que los diputados nombrados ó que nombrasen las Juntas Provinciales, unidos con los que designe esta diputacion provincial se formen y constituyan en Junta Central Gubernativa.

2º Que todas las operaciones militares se practiquen bajo la inmediata intervencion e inspeccion de comisionados que con amplios poderes se hallen colocados al lado del General en Gefe y al de los Generales de division.

3º Que se nombre inmediatamente una Subinspeccion para cada una de las armas de los egercitos libertadores, exigiendo la sumision á todos los Gefes y Oficiales de los mismos.

4º Que se movilize toda la fuerza apta para tomar las armas en el Prado. de Cataluña, á cuyo objeto, á falta de recursos, se hagan emprestitos, ó se eche manos de los medios que reconozcan necesarios las autoridades.

5º Que se haga toda clase de sacrificios para procurarse de Inglaterra las armas necesarias para el levantamiento en masa que se propone.

6º Que la correspondencia oficial de Madrid dirigida a los varios Gefes de los diferentes ramos de la Milicia y Admon., sea examinada antes de su entrega por la representacion popular, á fin de que esta autorize la egecucion de solo aquellas disposiciones que no se opongan á los principios que defendemos; haciendo responsables á los mismos Gefes de las medidas que intenten poner en ejecucion sin la Autorizacion de nuestros representantes.

Y finalmente que use con abierta decision de todos los medios asequibles para obtener la seguridad del Trono de Isabel 2ª y la libertad que hemos proclamado.

Barcelona 4 de Setbre. de 1835.

Los Patriotas barceloneses

Manifestamos con la citada esposicion los temores de que estábamos poseidos, el peligro de la Patria, las intrigas de sus enemigos, la paralización en la marcha de la revolucion, sus causas; y no obstante estas tristes circunstancias, sin arredrarnos, animados del mismo ardor, del mismo entusiasmo, de igual constancia para llevar á cabo la grandiosa obra que emprendimos, solicitamos de V.E. unas medidas, únicas que podian dar empuje al pausado movimto. que seguia la revolucion. Para aquellas circunstancias tales las reproducimos ahora.

Mas el hado se cumple, la justa causa triunfa, y las circunstancias se presentan mas halagueñas. No por eso exigen menos actividad de esta Junta, pero ellas la impelen a avanzarse en la marcha que ha empezado.

Barcelona alzo el el grito de libertad, a su imitacion lo han alzado otras provincias dando aun un paso mas ¿Que nos detiene pues? Derrocado ya ese audaz Ministerio, nuestros votos los oirá placentera nuestra Reyna, y reconocerá en ellos la justicia y el caracter catalan. Málaga y Cadiz se han pronunciado á favor de la libertad; han pedido una Constitucion, no la del año 1812, pues reconocen como nosotros sus defectos, pero si un código, una ley fundamental que emane de las Cortes constituyentes que asegure nuestra libertad y el Trono de Isabel 2<sup>a</sup>.

Aunémonos pues á esas Provincias; sean iguales nuestros votos ya que de consuno hemos proclamado la libertad. Sepa la Nacion entera que Cataluña no retrograda; que desea bases para la solidez del sistema que va á constituirse; que reconoce la absoluta necesidad de una ley fundamental, y que por medio de la Representación Popular ha elevado á S.M. los deseos que la animan.

Para conseguirlo; Pedimos los Patriotas que se adopten por V.E. las medidas siguientes.

1<sup>a</sup> Que mientras las circunstancias impiden la formacion legal de una Junta Directiva Gubernativa de todo el Prado. de Cataluña, se pase á la eleccion popular de una Junta provisional Directiva de Gobierno, por medio de un cuerpo de electores, compuesto de un elector nombrado libremente por cada Barrio de esta, y de tres Oficiales por cada cuerpo del Egercito de este Prado., de los de mayor graduacion que se hallen en esta Ciudad; si perder la actual el caracter de consultiva á fin de que pueda ausiliar á la Directiva en cuanto convenga.

2ª Que se dé un manifiesto á la Nacion espresando categoricamente que Cataluña quiere un Código fundamental, ditado por Cortes constituyentes, nombradas con arreglo al sistema de elecciones de la Constitucion del año 1812, y que este manifiesto se eleve á S.M. con una esposicion, en la que se le pida se sirva condescender á los votos espresados en el mismo. Barcelona á los ocho Setiembre de mil ocho cientos treinta y cinco.

Exmo. Señor.

Firmas:

Ramon Xaudaro; Antonio Rius y Rossell; Ramon M<sup>a</sup> Alomar (Hacendado); José Feliu y Miralles; Juan Casanovas; Juan Sanclemente; El ciudadano Mas Camps; Ignacio Alos

[A. D. P. B.] Leg. 666 (Correspondencia de la Junta Auxiliar Consultiva), Exp. 5, pieza 1: Milicias

Nº 3.8: *Oficio de la Junta Superior Gubernativa del Principado al Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, de 24 de setiembre de 1835:*

Ecsmo. Sor. Sec. de Estado y de Esp. de lo Interior.

24 Setiembre 1835

Esta Junta no puede menos de poner en conocimiento de V.E. los grandes servicios que ha prestado á la causa del trono, del Orden y de la Libertad D. Jose Bonaplata fabricante de esta Ciudad que fue quien contribuyó á restablecer el orden y reponer las autoridades legítimas de la Ciudad de Valencia durante los sucesos que afligieron aquella poblacion en los dias 17, 18 y 19 del que rige.

Cuando el dia que vio esta Junta en la precision de dar un paso aventurado tal vez, pero que fue necesario en aquellas circunstancias, y se asumió el Gob<sup>no</sup>. sup<sup>r</sup>. prov<sup>l</sup>. de este principado, espidió desde luego comisionados á los vecinos Reynos de Aragon y Valencia con cuyas Juntas se hallaba ligada por medio de compromisos de honor, á fin de que no se intrepretara mal su conducta y empezara una escision de la que debieran resultar los mayores males á la causa de la patria. Uno de los que envió á la ciudad de Valencia fué el indicado D. Jose Bonaplata quien permaneció en aquella ciudad p<sup>a</sup> continuar su mision mientras que el otro compañero regresó despues de haber tenido una entrevista con aquellas autoridades. Tan feliz ocurrencia dio lugar á que el tal comisionado valiendose del influjo que le proporcionaba el caracter que tenia de representante de la Junta de Cataluña, pudiese dar pasos los mas acertados que fueron coronados por el mejor ecsito que pudiera desearse.

Seria largo enumerar cuanto hizo D. Jose Bonaplata p<sup>a</sup> obtener el fin que se habia propuesto; pero facil le será á V.E. el enterarse de ello si quisiese interrogar á las Autoridades de Valencia. La Junta le ha dado las gracias a nombre de sus compatriotas de la Prov<sup>a</sup> de Cataluña, y ha creido del caso comunicarselo á V.E. p<sup>a</sup> los efectos que pueda haber lugar, añadiendole que cuando aquel benemerito patriota acabada de sufrir el golpe mas terrible por la quema de la fabrica del Vapor de que era socio principal y que él habia fundado; cuando



veía no solamente arruinada su fortuna que tantos años le costara de estudios, sacrificios y economías, sino también destruido el hermoso plantel de maquinaria que había introducido y perfeccionaba á todos momentos; no titubeó un instante así que le llamó la Junta p<sup>a</sup> prestar un nuevo servicio a la patria, y marchando á Valencia, dió lugar a que su patriotismo se desplegara y produjese los buenos resultados en que se goza aquella ciudad.

V.E. hará de esta exposición el uso que crea conveniente y la Junta habrá llenado un deber de gratitud acerca un español comisionado por ella misma a quien tantos méritos adornan.

Dios &.

# ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LLEIDA

[A. D. P. L.]

[A. D. P. L.] Libro de actas de 1836 y 1837

Nº 4.1: *Acta de la sesión de 22 de abril de 1837:*

En la Ciudad de Lerida á los ventidos de Abril de mil ochocientos treinta y siete. Convocados y congregados en la sala de sesiones los SS. Diputados D. Francisco Jover, D. Cayetano Puig, D. Francisco Soldevila, D. José Tubau y D. Juan Ruíz encargado de la Gefatura política, bajo la presidencia del primero por ausencia del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Movida S. E. la Diputacion del mejor interes para sus constantes y la Nacion, y deseosa de concluir la guerra civil que nos aflige; acordó elevar á conocimiento de S. E. el Capitan General las observaciones siguientes.

"No obstante la contestacion que esta Diputacion tiene la honra de dar á V. E. en su comunicacion de ventiuno de marzo proximo pasado por la relacion que con la creencia de ella tienen y por los ardientes deseos que animan á esta Corporacion de cooperar siempre y por todo medio a la conclusion de la guerra ha creido conveniente manifestar á V. E. las observaciones siguientes.

El espíritu publico, sin embargo de que en el día se halla muy decaído por la entera ocupacion de las facciones es muy posible reanimarlo pues son conocidas las causas de su mal. El arreglo del ramo y administracion de Hacienda que conviene equilibrar con el de la guerra y que nadie mejor que V. E. puede dictar sobre ello lo conveniente.

Es á juicio de la Diputacion uno de los medios eficaces de conseguirlo el de dedicar a la cobranza de las enormes cantidades que estan adeudando los pueblos un individuo de la Hacienda ausiliado de las colonas que están en persecucion de las facciones.

Las cantidades que se recauden podrían irse consignando en las Depositarias de rentas de cada Subdelegacion, salvo algun caso de escepcion en que para convinaciones militares convenga tener alguna cantidad en cualquier otro punto fortificado.

Establecer factorias provistas del necesario alimento y calzado pra las colonas en los puntos fortificados que convenga.

En cuanto a las operaciones militares no obstante el mas acertado conocimiento que V. E. tiene de ellas, la Diputacion para facilitarsele mas y por lo que la practica la enseña diariamente, cree convendria reunir al Ejercito todas las mas tropas posibles de las guarniciones cubriendo estas hasta donde alcanzaran con los endebles, convalecientes, cansados y rezagados.

Toda vez que el Ejercito de operaciones se contragese en todo o en parte como V. E. estime mas oportuno, á la persecucion constante directa de uno o mas cabecillas hasta su esterminio, o espulsion de la Provincia, se conseguiria esta con mas facilidad que ahora se obtiene, segun la esperiencia ha demostrado.

Si ademas de lo dicho, las Diputaciones crearan companias de tiradores provinciales destinadas á la persecucion directa de las partidas facciosas, y al auxilio en su caso del cobro de contribuciones, se evitarian las incursiones que partidas insignificantes de rebeldes hacen diariamente en los pueblos abiertos, privando á aquellos asi de los recursos que de ellos sacan, quedando estos á beneficio de las tropas Nacionales, y el espiritu publico fomentado por la ausencia de las hordas enemigas, y proteccion del Gobierno legitimo."

Y mandó, con el objeto de que logren el fin que se apetece, pasar una copia á cada una de las Diputaciones del Principado, y á los SS. Diputados á Cortes por esta Provincia.

Se elevantó la sesion que firmaron los SS. Presidente, Vocales concurrentes y Secretario

El Presidente accidental

(Firmas)

Fran<sup>co</sup> Benet Sec<sup>o</sup>

En la Ciudad de Lerida á los nueve de mayo de mil ochocientos treinta y siete. Convocados y congregados en Junta extraordinaria en la sala de Sesiones los SS. Diputados D. Fran<sup>co</sup> Jover, D. Cayetano Puig, D. Fran<sup>co</sup> Soldevila, D. Jose Tubau y D. Juan Ruiz en calidad de Gefe Politico interino, bajo la presidencia del primero, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

El Señor Gefe Politico interino dijo se hallaba con una comunicacion relativa a un asunto de gravisima importancia y trascendencia segun iba a manifestar. Se leyó, y de la que a la letra sigue

"Comision de la Ciudad de Balaguer

Consecuente con cuanto manifestamos a V. S. en la comunicacion que le hicimos ayer desde Villanueva de la Barca, no habiendo hallado alli al rebelde Antonio Guillaumet nos dirigimos a Balaguer. En el momento mismo de nuestra llegada á esta Ciudad logramos adquirir noticias fijas de su paradero, y sin descansar un solo instante emprendimos de nuevo nuestro viage con asombro de las Autoridades y desaprobacion de nuestros amigos por hallarse las cercanias de la Ciudad ocupadas por las facciones Borges, Bep del Oli, y Cortasa con otros varios en numero de dos mil hombres. Conseguimos por fin encontrar á dicho cabecilla en una era distante tres cuartos de hora de esta Ciudad, en donde sin duda alguna se hallaba con el objeto de atraerse alguna parte de la guarnicion de la misma, habiendose ya unido dos nacionales movilizados, y contandose otros muchos por efecto de nuestra llegada y de haberla smanifestado la desaprobacion de las autoridades superiores y su firme resolucion de esterminar a cuantos traten de perturbar el orden. Instado por nosotros el espresado Guillaumet á que se reindiese á discreción, se negó firme y abiertamente á ello, y despues de largos debates y de haber apurado ya todas nuestras reflexiones y consejos, nos quiso exigir la palabra de honor de que se le conservase á el y sus compañeros, sus empleos y grados, y se le diese á mas á mandar una Patolea. A tantas exigencias nos negamos decididamente, pero visto el gran conflicto y apuro en que nos hallabamos, por el temor de que á caso toda la guarnicion siguiera el pernicioso ejemplo de los dos nacionales movilizados, en cuyo caso era segura la destruccion de la Ciudad por las mencionadas facciones, no pudimos menos de asegurar á dicho rebelde, á D. Mateo Rufach oficial del Sexto Batallon franco, y á Martin Castells Practicante de Medicina, la conservacion de sus

vidas y la completa libertad a los soldados del espresado sexto franco que les acompañaban, con la espresa condicion de consultar a V. S. y demas Autoridades de esa Capital acerca de la oferta hecha á los primeros, para que en el caso de que sea desaprobada, queden aquellos en libertad de poder pasar al Extranjero

Lo que elevamos al superior conocimiento de V. S. esperando sea de su aprobacion, é incluyendole al propio tiempo la lista nominal de los sugetos que acompañaban al rebelde Guillaumet, los que con este, quedan ya en esta Ciudad, conservando sus armas hasta la final resolucion de un asunto de tanta importancia. Dios guarde á V. S. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Balaguer nueve de mayo de mil ochocientos treinta y siete= El Capitan=José Añés=Manuel Falguera=Al M. I. S. Gefé Sup<sup>or</sup> Politico de la Provincia de Lerida."

Luego pidió se tomara en consideracion, y que S. E. le diera su dictamen sobre el particular y como cosa de rebelión, tan enlazada con la guerra que nos aflige, manifestó seria util el que se oyera á la Autoridad Militar de esta Plaza: la Diputacion lo admitió, y al intento resolvió que tomara parte en la sesion pasandole inmediatamente recado de atencion por si tenia a bien presentarse al efecto. A poco rato lo verifíco el cirtado Sr. Gobernador Militar de la plaza y Comandante General interino de la provincia, y habiendo tomado asiento se leyó otra vez la transcrita comunicacion y se le manifestaron los motivos porque habia sido llamado, de los que penetrado, como de los pormenores que comprende aquella, contestó que sus deseos eran los de mejorar el desgraciado estado de la Patria, y que así tomaria gustoso parte en las sesion y en el examen de la materia, a cuyo fin habia sido llamado.

Inmediatamente principiò un maduro y detendio examen sobre el oficio en cuestion, se presentaron á la vista los graves resultados que ciertamente causaria la rebelion de Guillaumet sino se [ilegible] en sus principios y atendido tambien el estado deplorable en que se halla esta provincia y el peligro de la Ciudad de Balaguer amenazada de varias facciones reunidas, S. E. fue de Dictamen primero que por el Sr. Gefé Politico era conveniente y necesario a la causa de la libertad el que concediera un indulto á la partida rebelde de D. Antonio Guillaumet en los mismos terminos que lo tenia concedido por los Comisionados que se habian encargado de reducirla á la razon, y en calidad de interino ó hasta tanto que S. M. la Reina Gobernadora resolviese sobre el particular, segundo, que para que S. M. la Reina pueda formar juicio aproximado de la fuerza de circunstancias que militan para conceder el indulto a Guillaumet y sus compañeros rebeldes, el Sr. Gefé Superior Politico dirija una esposicion con copia de esta acta manifestando á S. M. que en esta Capital y en el dia que

se comisionó a D. Jose Añés y Sebina y á D. Manuel Falguera para que procurasen reducir á la razon á aquellos por los graves perjuicios que podria ocasionar a la causa de la Libertad [ilegible] no había fuerza bastante para salir en persecucion de ellos, sin un peligro inminente de ser presa de la faccion que amenazaba de cerca á la Ciudad de Balaguer, pues las pocas fuerzas militares destinadas á operar en esta provincia acababan de ser derrotadas muriendo el Comandante General á su frente, y por consiguiente que se hallaban sin fuerza moral ni casi fisica por su corto numero y por hallarse muchos soldados desarmados para salir á batirse con el enemigo, que en numero de mas de dos mil hombres se hallaba entre Ager y Balaguer, este punto y Agramunt, e intermedio de Liñola y dicha ciudad. Tercero, que en el momento de tomar á su cargo la comision Añés y Falguera la milicia movilizada que guarnece la Ciudad de Balaguer estaba perpleja sobre la marcha que debia seguir, segun se desprende de la comunicacion de los SS. Comisionados por haberse unido á la gavilla Francisco Farrate y Jose Blanch, y consecuentemente suponía de un momento á otro aquella Ciudad á ser ocupada por los rebeldes Carlistas. Y ultimo que el haber los Comisionados logrado en momentos tan criticos persuadir a Guillaumet y sus compañeros fue un servicio distinguido digno de consideracion por S. M. la Reina; aun mucho mas cuando Guillaumet es un hombre conocido en el país que pisaba por su valor, demostrado en ocasion que pertenecía al sexto Batallón franco y que podrá por el mismo arrastrar mucho partido.

Se levantó la sesion, y firmaron esta acta el Sr. Presidente, los demás tres concurrentes y el Secretario

El Presidente accidental

[Firmas]

Fran<sup>co</sup> Benet Sec<sup>o</sup>

[A. D. P. L.] Caja A-902, 6061: Rotura de la sèquia de Balaguer pels facciosos (1837)

Nº 4.3: *Oficio del Ayuntamiento de Balaguer a la Excma. Diputación Provincial de Lleida, de 5 de setiembre de 1837:*

Ayuntamiento de la Ciudad de Balaguer

[Al margen] Lerida y 7<sup>bre</sup> 7 del 1837. Contestese q<sup>c</sup> esta Diputacion les autoriza para aplicar las medidas q<sup>e</sup> proponen, valiendose al intento del Com<sup>te</sup> G<sup>l</sup> de la Provincia

Por acuerdo de la Dip<sup>n</sup> Prov<sup>l</sup>, Benet Sec<sup>o</sup>

Escmo. Señor

La urgente necesidad de dar pan a la tropa impulsó a este Ayuntamiento en vista de que la grande rotura que habian abierto los facciosos en el borde de la Asequia era imposible reedificarse, sino a costa de muchos miles de reales, adoptan el medio mas sensillo que era, como tapar el buquete con empalizadas, y tierra por detras, bien amazonada mediante una jova general; pero este Cuerpo municipal sobre las muchas desgracias que gravitan, sobre si, deplora la de haber visto con dolor en el día de ayer, en el mismo acto de haberse concluido esta obra interina para remediar la necesidad de la huerta y la de los vecinos, cómo una partida de facciosos de unos 250, capitaneados por los infames Curas de Vilbes y Vernet, después de haber derrocado todo lo hecho, y quemandolo en presencia de los mismos trabajadores que aún estaban allí, abrieron nuevos buquetes, causando un daño, según dicen, de 100 onzas de oro. Se llevaron á los trabajadores al pueblo de Castello, amenazandoles de quintarlos para ser fusilados; que al fin los han soltado en la prevención de fusilarlos a todos inremisiblemente y sin distincion si volvían a trabajar en dicha Asequia. Esta noche, segun confidencias, pasan á romper la otra Asequia, bien que ya inutilizada por haber privado a los peones que cuidaban de tirar las piedras en la presa de continuar la obra hechando la banda y todos los demas utensilios río abajo. De modo que no pudiendose remediar con prontitud estos males, puede decirse de que Balaguer ha desaparecido para siempre la huerta de la izquierda del Segre. Si con los facciosos y sus familias no se adoptan serias providencias esta

Poblacion está perdida, la mas á proposito al parecer de este Ayuntamiento, seria segun se lo ha acreditado la esperiencia el romper todos los molinos que existen en esta parte de montaña si habia una fuerza suficiente para verificarlo, pues el año pasado cuando la rompieron otra vez el Com<sup>te</sup> Gen<sup>l</sup> D<sup>n</sup> Antonio Niubó les contuvo con esta sola amenaza; y las prevenia á las familias de los facciosos, y á los desafectos, de hacerla recomponer á sus costas, y de indemnisar al comun de esta Ciudad y á los Patriotas de los perjuicios que por falta de la agua se le irrogan. Este Ayuntamiento ha suspendido toda gestion interin aguarda la Sup<sup>or</sup> resolucion de V. E.

Dios gue. á V. E. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Balaguer 5 Sbre. de 1837

El Prèsidèntè

Joaquin Molins

Por acuerdo de V. S.

Valerio Arán Sec<sup>o</sup>

A la Excma. Diputacion de esta Prov<sup>a</sup> de Lerida.



Nº 4.4: *Oficio de la Diputación Provincial de Lleida al Ayuntamiento de Balaguer, de 8 de setiembre de 1837:*

Al Ayuntam<sup>to</sup> Const<sup>l</sup> de Balaguer

8 Setº 1837

En vista de la comunicacion de ese Cuerpo Municipal de 5 del actual; en que hace presente los daños que han ocasionado los facciosos de esa Ciudad con la rotura de la acequia que discurre contiguo a la misma, y los que serán consiguientes á su vecindario sino se adoptan medidas de rigor capaces de contener el criminal proceder de aquellos malvados propone las que en otra ocasion p<sup>a</sup> igual objeto se tenian proyectadas, habiendo la sola insinuacion sido bastante p<sup>a</sup> contenerlos; ha acordado esta Corporacion autorizar á ese Ayuntamiento p<sup>a</sup> aplicar las medidas propuestas en su citada comunicacion valiendose al intento del Sr. Comand<sup>te</sup> Gen<sup>l</sup> de la prov<sup>a</sup>. La Diputacion cree escusado manifestar q<sup>º</sup> en ciertos casos la prudencia y el tino pueden conseguir tanto como las medidas mas agrías de rigor q<sup>º</sup> se pongan en ejecucion y se pormete q<sup>º</sup> al poner en juego alguna de estas procurará no redunde en perjuicio del bien publico ni de ese vecindario. De lo q<sup>º</sup> obrare dará aviso á esta superioridad.

[Firmas]

Nº 4.5: *Oficio del Ayuntamiento de Balaguer a la Excma. Diputación Provincial de Lleida, de 16 de setiembre de 1837:*

Ayuntamiento de la Ciudad de Balaguer

M. I. S.

En el día de hoy acaba de componerse la rotura que los facciosos abrieron en la Asequia q<sup>º</sup> pasa por esta Ciudad; y segun noticias que acaban de darse a esta corporacion intentan romperla otra vez esta noche; y si bien es verdad q<sup>º</sup> en el oficio que S. E. la Diputacion de esta provincia de 8 del actual, pasa á esta Corporacion la autorizacion para tomar las medidas que propuso en el suyo de 5 del mismo mes, lo es igualmente de que se halla concebido en terminos que á pesar de dha. autorizacion tiene muy coartadas sus facultades como lo verá V. S. á cuyo fin se lo incluyo; y como al parecer manifestó a los dos Comisionados de esta Corporacion D<sup>ª</sup> Pedro Juan Torremorell Alcalde 2<sup>º</sup> y D<sup>ª</sup> Fran<sup>co</sup> de San Genis Reg<sup>r</sup> 1<sup>º</sup> que para evitar de que en lo sucesivo las facciones siguieran causando los daños hasta ahora han causado á este Comun, y particularmente le propusiera el Ayuntamiento aquellas medidas capaces de frenar su osadia, se atreve a indicarles la sig<sup>s</sup>, cuales se promete merecerán la aprobacion de V. S.

Primera: Que si los facciosos bolviesen á romper las aseQUIAS robar mulas, ganados ú otros efectos á los Patriotas, y demas vecinos pacificos de esta Poblacion, se impuciera a las Justicias, Curas Parrocos, y demas pudientes desafectos de los Pueblos circunvecinos una Multa capaz para indemnizar dhos. perjuicios.

Segunda: Que si no obstante á lo prevenido en la anterior disposicion, repitiendo los facciosos los mismos escesos ádemas de la esplicada multa pasar una partida de fuerza armada á romper é inutilizar todos los Molinos harineros, y hornos de cocer Pan de esta montaña, sin perjuicio de traer presos á esta Ciudad en represalias á las personas contenidas en el anterior capitulo para usar con ellas de todo el rigor á que su criminalidad les haga acreedores.

Estas son las medidas, M. I. S., que á juicio del Ayuntamiento podrian ensayarse por ahora ó aquellas otras que la sabia prevision de V. S. considere mas al caso.

Dios gue. á V. S. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Balaguer 16 Sbre. de 1837

El Presidente

Joaquin Molins  
Por acuerdo S. S.  
Valerio Arán Secrio.

M. I. S. Gefe Sup<sup>or</sup> Politico de Lerida